TOMO 186 — Montevideo, Viernes 15 de Febrero de 1952 — Núm. 13571

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza una suma para atender gastos extraordinarios y déficit de rubros de las Jefaturas de Policía.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de febrero de 1952.

Vistos: La necesidad de atender gastos imprevistos y la situación creada al vencimiento del Ejercicio 1951, por la insuficiencia de los rubros presupuestales.

Considerando 1) Esos gastos son los provocados por el referéndum de Montevideo con motivo del precio del boleto del transporte colectivo y los del plebiscito de ratificación de la Reforma Constitucional recientemente aprobada.

2) La situación creada por insuficiencia de los rubros presupuestales había sido prevista apenas iniciado el actual período de Gobierno, cuando por mensaje y proyecto de ley remitido a la Asamblea General el 16 de marzo del año próximo pasado, se había solicitado autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 64.000.00 mensuales a los efectos de atender las erogaciones que se originaran con el aumento de servicios y gastos a cargo de la Jefatura de Policía de Montevideo. El proyecto trataba de solucionar las más urgentes necesidades hasta tanto se produjera la aprobación del Presupuesto General de Gastos. Este proyecto no llegó a ser considerado por el Poder Legislativo.

3) Con fecha 13 de agosto del mismo año, nuevamente el Poder Ejecutivo solicitó de la Asamblea General por medio de otro proyecto de ley, un refuerzo de esos rubros presupuestales, en virtud de que ya a esa fecha estaban virtualmente agotados.

Aunque este proyecto llegó a ser aprobado, en principio por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, no continuó su proceso de elaboración para llegar a ser convertido en ley.

4) Por último, se estructuró el proyecto de presupuesto para el Ministerio del Interior, en el cual se trata de solucionar moderadamente las insuficiencias del vigente. Este proyecto fué uno de los primeros que recibió el Ministerio de Hacienda para ser incluído en el proyecto de Presupuesto General. Y en estos momentos se anuncia su remisión a la Asamblea General de acuerdo a las nuevas prescripciones constitucionales.

5) El estado deficitario de los rubros de las distintas Jefaturas de la República para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, trae aparejadas, con la repetición de situaciones similares de ejercicios anteriores, el desprestigio del Instituto encargado de uno de los servicios públicos primordiales. Las consecuencias que se derivan de esa situación son las de la falta de crédito y de interés para proveer a esas reparticiones públicas, dificultando y encareciendo la provisión de los elementos necesarios para dar cumplimiento a esos servicios. En el caso de la provisión de víveres el problema se vuelve angustioso, y las soluciones son impostergables.

No es admisible que se tenga que llegar, como sucede muchas veces, a tener que solicitar como buena voluntad o atención especial, que alguno de los proveedores se digne atender las solicitaciones, lo que crea generalmente la necesidad de pagar un mayor precio u obligar a contentarse con productos e implementos de calidades inferiores, teniéndose que prescindir de las garantías del régimen de la licitación.

Considerando: Los gastos ocasionados por la realización del referéndum de Montevideo y el plebiscito de ratificación de la Reforma Constitucional caen por su imprevisión en la situación contemplada por el artículo 101 de la ley número 8.935, del 5 de enero de 1933, y en cuanto a la insuficiencia de los rubros presupuestales al no darse satisfacción a las necesidades del servicio de Policía, se puede llegar a configurar la gravedad referida por esa disposición legal. Aunque los gastos han sido previstos por los responsables del servicio, no han sido autorizados oportunamente por el órgano legal encargado de disponer de los recursos necesarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General de la Nación liquidará a favor del Ministerio del Interior la cantidad de ciento veinticinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos con veintinueve centésimos ($ 125.349.29) para atender los gastos ocasionados con motivo del referéndum de Montevideo y el plebiscito de ratificación de la Reforma Constitucional y los créditos impagos de las Jefaturas de Policía.

Con el número 13551 (23 de enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1951

Art. 2º La erogación determinada en el artículo anterior se tomará de Rentas Generales debiendo deducirse de las cantidades solicitadas en el respectivo proyecto de refuerzo de rubros, a consideración de la Asamblea General, de fecha 13 de agosto próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General dentro del término que señala la ley, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN FRANCISCO GUICHON. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de ácido cólico bruto y polvos de pulmones, hígado y de lóbulo posterior de hipófesis colesterina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1952.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exportaciones de ácido cólico bruto, polvo de pumones, polvo de hígado, polvo de jóbulo posterior de hipófisis y colesterina.

Atento a lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1949 que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia.

Considerando sin perjuicio de adecuar, en oportunidad, los tipos de cambio de las exportaciones a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso entretanto a las diversas solicitudes en trámite.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese los siguientes rubros en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales.

	Pesos por dólar y sus equivalencias en las demás monedas
Acido cólico bruto	2.35
Polvo de pulmones	2.35
Polvo de hígado	2.35
Polvo de lóbulo posterior de hipófesis y colesterina	2.35

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la importación de máquinas franqueadoras y timbradoras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1952.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio a aplicar a las importaciones de máquinas franqueadoras y timbradoras.

Con lo informado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, que codifica dichos artículos como incluídos en la primera categoría del Código de Mercaderías, bajo la denominación de "Máquinas protectoras de documentos y franqueadoras" (Subrubro 96-09), y con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar, o su equivalencia en otras monedas, a las máquinas franqueadoras y timbradoras.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se aprueba un régimen para el pago de fletes de las mercaderías que se importen

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1952.

Vistos estos antecedentes, relativos al régimen de liquidación de los fletes por importaciones.

Considerando la necesidad de que el Banco de la República pueda regular el egreso de divisas por pago de fletes a los países sin convenio de pagos.

Con la proposición del Banco de la República y la opinión favorable de la Administración Nacional de Puertos y de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el régimen de contratación de fletes de mercaderías importadas propuesto por el Banco de la República, cuyo texto se anexa al presente decreto.

Art. 2º El Banco de la República queda facultado para adaptar esas disposiciones a las exigencias de los convenios de pagos y de la situación del mercado internacional de fletes, así como para rever esta reglamentación en el caso de que se llegara a comprobar una suba exagerada de los mismos, con acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PAGO POR CONCEPTO DE FLETES SOBRE MERCADERIAS DE IMPORTACION

A partir de la fecha, los pagos por concepto de fletes sobre las mercaderías de importación, serán regulados de acuerdo con el siguiente régimen:

1º) Sin excepción de ninguna naturaleza, los tipos de cambio a aplicarse para el pago de fletes serán equivalentes al tratamiento dispensado a las mercaderías, vale decir, sobre la base de $ 1.90 y $ 2.45 el dólar, según corresponda.

2º) **Mercaderías procedentes de países sudamericanos.**

A) Si la mercadería procede de países sudamericanos que no mantienen convenio de pagos con Uruguay, deberá ser contratada por su valor FOB.

B) En este caso, los fletes sólo podrán ser contratados en barcos de bandera perteneciente a países que tengan convenio de pagos con Uruguay y en la moneda del convenio. El importe de los fletes deberá girarse obligatoriamente por la vía del convenio de que se trata.

C) Se exceptúan de esta disposición los arreglos especiales que existan en función de esos convenios o aquellos casos en que las mercaderías se conduzcan en barcos de países con los cuales no existe convenio, siempre que el Banco fije en cada caso, para la atención de los fletes, la cuota correspondiente.

3º) **Mercaderías procedentes de países no sudamericanos contratadas F.O.B.**

Cuando se trate de marcaderías contratadas F.O.B., transportadas por buques de bandera extranjera, pero de otros países que aquéllos de los que provienen las mercaderías, la disponibilidad del flete será ajustada las siguientes normas:

A) Si el buque pertenece a un país con el cual existe convenio de pagos en vigencia, el flete será girado al país de su bandera y en la moneda en que se desarrolla el intercambio con el mismo.

B) Cuando se trate de mercaderías transportadas por barcos de bandera de países con los cuales no exista convenio, el flete deberá ser abonado en pesos uruguayos.

4º) **Régimen especial para buques de bandera nacional.** En el caso de mercaderías transportadas en bueques de bandera nacional los fletes serán otorgados en la moneda que corresponda para el pago de la mercaderías y las divisas correspondientes serán acreditadas a nombre de los respectivos agentes, en una cuenta especial abierta por el Banco de la República Oriental del Uruguay, discriminada por los diversos tipos.

Las divisas así acreditadas servirán para atender los pagos de los buques en el exterior relacionados con los gastos de aprovisionamiento, despachos, etc., previa verficación en cada caso, autorizándose cuando corresponda, la realización de la transferencia respectiva en dólares libres.

Los saldos no utilizados serán convertidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay al mismo tipo de las cuentas y abonados en pesos uruguayos.

La presente disposición anula la que fué comunicada por circular de diciembre 6 de 1949, Nº 54|30, y tendrá vigencia por el término de seis meses.

Nota: A los efectos de la aplicación de esta disposición, se informa que los países sudamericanos que mantienen convenio de pagos con Uruguay son Brasil y Argentina.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Ley. Se aumentan transitoriamente los efectivos de Servicios Auxiliares de Defensa Nacional que forman Cuerpo, para atender reclamos administrativos de estado militar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Auméntanse los efectivos determinados por el artículo 181 de la ley Orgánica Militar en los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, en el número necesario para atender, una vez sustanciados en la forma que corresponda, los reclamos administrativos presentados por los funcionarios de los distintos Servicios, de acuerdo con el artículo 201 de la ley Orgánica Militar, o que se presenten dentro del plazo de 60 días de promulgada la presente ley.

Art. 2º Mientras no se produzca el retiro de los funcionarios comprendidos en el artículo anterior las vacantes que éstos produzcan en el escalafón administrativo no serán llenadas.

Art. 3º El otorgamiento del estado militar, ya sea por vía administrativa o por la del Tribunal Extraordinario, no da derecho, en ningún caso, a reclamaciones por retroactividad de haberes o diferencias de sueldos devengados.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de febrero de 1952.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de febrero de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

6

Decreto. Se establecen las condiciones para el ingreso de Oficiales de los Servicios Auxiliares al Curso de Estado Mayor.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 20.359).

Montevideo, 6 de febrero de 1952.

Visto que el artículo 17 (inciso B) del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores (decreto Nº 11.881) establece que los Cursos de Estado Mayor podrán ser realizados por los Oficiales de los Servicios formando Cuerpo, de acuerdo a las condiciones de ingreso y planes de estudio que, en oportunidad, determine la superioridad.

Considerando: Que, hasta la fecha, no han sido fijadas las condiciones de ingreso de los Oficiales de los Servicios Auxiliares al Curso de Estado Mayor.

Considerando: Que hay necesidad de dictar las normas pertinentes a este respecto.

Considerando: Que no es necesario modificar, para estos Oficiales, el plan de estudio vigente, por cuanto él abarca el empleo de todos los Servicios.

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las condiciones que deberán reunir los Oficiales de los Servicios Auxiliares para ingresar al Curso de Estado Mayor del Instituto Militar de Estudios Superiores, serán las siguientes:

1º) Poseer el grado de Mayor o el de Capitán, con dos años de antigüedad en este último grado.
2º) No tener más de 42 años de edad, el 1º de marzo del año de ingreso.
3º) Computar dos años como mínimo de servicios, en el Servicio a que pertenecen.
4º) Poseer las aptitudes físicas, de conducta y capacidad militar, según Nota de Concepto de la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares.
5º) Poseer libreta de conductor de vehículos automotrices.
6º) Obtener beca en el concurso de oposición para el ingreso.

Art. 2º El ingreso de los Oficiales de Servicios Auxiliares y los Cursos de Estado Mayor que éstos realicen se harán de acuerdo al plan de estudios vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

7

Resolución. Se modifican disposiciones relativas al número y categoría de los radiotelegrafistas que deben llevar los buques de matrícula nacional.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 10.504.

Montevideo, 6 de febrero de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección General del Servicio de Transmisiones, propone la modificación de los numerales 1) y 2) del artículo 26 del Reglamento de instalación y funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas, aprobado por resolución gubernativa del 18 de junio de 1929.

Considerando: que la modificación propuesta obedece al hecho de que, actualmente, con motivo de la incorporación de nuevas unidades a la flota de algunos organismos públicos, como también por parte de armadores privados, se ha presentado un problema de difícil solución para enrolar el número de radiotelegrafistas que deben operar la estación de un barco, de acuerdo a las categorías que exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Considerando: que se ha debido autorizar con carácter de excepción a la Administración Nacional de Puertos y A.N.C.A.P., para que en algunas de sus unidades pudieran operar las estaciones radioeléctricas, radiotelegrafistas de menor categoría que la exigida en el mencionado Reglamento, a fin de evitar perjuicios de todo orden a dichos organismos que defienden intereses que son precisamente del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modificar los numerales 1) y 2) del artículo 26 del Reglamento de instalación y funcionamiento de las Estaciones Radioeléctricas, aprobado por resolución gubernativa del 18 de junio de 1929, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 26. El servicio de las estaciones debe estar asegurado: 1) en las de 1ª categoría, comprendidas en el parágrafo A) por medio de tres operadores radiotelegrafistas, uno de ellos por lo menos debe poseer certificado de primera clase. En las comprendidas en el parágrafo B) por medio de dos operadores radiotelegrafistas, uno de ellos por lo menos debe poseer certificado de primera clase. 2) en las de 2ª categoría, comprendidas en el parágrafo A) por medio de dos operadores que posean, indistintamente, certificado de primera o de segunda clase. En las comprendidas en el parágrafo B) por medio de un operador de primera o de segunda clase.

2º Que se comunique, publique y archive. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se autoriza una exportación de aceite de girasol semi-refinado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de febrero de 1952.

Vistos los expedientes relacionados con la apertura de una cuota de exportación de aceite de girasol semi-refinado, correspondiente a la cosecha 1950-1951.

Resultando: Las estimaciones practicadas por el Servicio de Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios permiten apreciar la existencia de un saldo exportable de significación.

Considerando: Que, salvadas las necesidades del consumo interno y dadas las perspectivas que ofrecen las próximas cosechas, es dable presumir la existencia de nuevos saldos exportables para el próximo año, por lo que resulta conveniente facilitar las transacciones comerciales que mantengan el interés por nuestra producción de exportación y agilitar el ritmo de los negocios según lo determinen las cambiantes situaciones de los mercados internacionales.
De acuerdo con la opinión del Banco de la República

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Abrése una cuota de exportación de aceite de girasol semi-refinado de hasta 3.700 toneladas, proveniente exclusivamente de semilla de la cosecha 1950 - 1951.
Art. 2º El Contralor de Exportaciones e Importaciones determinará la distribución correspondiente.
Art. 3º El tipo de cambio que regirá en esta cuota de exportación es el de $ 1.78 por dólar.
Art. 4º Fíjase el plazo del 29 de febrero de 1952, para el cumplimiento de las operaciones de exportación que se autorizan.
Art. 5º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

9

Resolución. Se designa delegado del Ejecutivo y Presidente para la Comisión Especial de la Industria Azucarera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de febrero de 1952.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 1952 que organiza la Comisión Especial de la Industria Azucarera (ley Nº 11.448. de 12 de junio de 1950).
Atento a que se encuentra acéfalo el cargo de delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la precitada Comisión,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Designar delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Especial de la Industria Azucarera y Presidente de la misma, al doctor don Carlos Quijano
2º Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para personales de Canteras de Piedra Caliza de determinados Departamentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— (empleados superiores y subalternos, capataces, quemadores, molineros, choferes, carreros, cancheros, peones en general, etc., y personal utilizado en la extracción de piedra caliza en canteras de piedra caliza) que trabajan en las caleras que funcionan en los Departamentos de Montevideo. Canelones. Maldonado, Lavalleja, Florida, San José, Colonia y Rocha, por el cual se establece determinado aumento porcentual y demás condiciones para los personales respectivos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— (EMPLEADOS SUPERIORES Y SUBALTERNOS; CAPATACES, QUEMADORES, MOLINEROS, CHOFERES, CARREROS, CANCHEROS, PEONES EN GENERAL, ETC) Y PERSONAL UTILIZADO EN LA EXTRACCION DE PIEDRA CALIZA EN CANTERAS DE PIEDRA CALIZA QUE TRABAJAN EN LAS CALERAS QUE FUNCIONAN EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, CANELONES, MALDONADO, LAVALLEJA, FLORIDA, SANJOSE, COLONIA Y ROCHA.

Montevideo. seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1951, para conocer y resolver en cuanto a la determinación de salarios mínimos de los personales respectivos de los establecimietntos que se enumeran más arriba;
Resultando: que el Consejo se instaló e inició su labor el día 14 de diciembre de 1951, formulando la delegación obrera en ese momento y en forma verbal sus aspiraciones en cuanto a mejoras de retribuciones y otras cuestiones atinentes con el trabajo que realizan, originándose en torno a ese punto, un amplio cambio de ideas en el cual la Delegación patronal adujo imposibilidad de absorber los aumentos pedidos por el sector obrero que consistían en un 80 o|o, ofreciendo en cambio una mejora de 35 o|o;
Resultando: Que la Delegación de los trabajadores no aceptó el mencionado ofrecimiento patronal del 35 o|o de aumento e nlas retribuciones, lo que motivó que la delegación del Poder Ejecutivo en aras de avenir a las partes y obtener la conciliación correspondientes dado el impasse registrado y a las situaciones de hecho que son de notoriedad, arbitrara una fórmula intermedia sobre la base de un aumento general del 40 o|o;
Resultando: Que la Delegación obrera tampoco compartió la solución propuesta por la Delegación neutral, aduciendo que esas mejoras no alcanzaban a cubrir las necesidades de los obreros y abundando en otras consideraciones respecto a la penosidad del trabajo que desarrollan los trabajadores de dichas industrias.
Resultando: Que el sector patronal expuso que aceptaba la proposición formulada por la Delegación del Poder Ejecutivo aumentando los salarios de los obreros en un 40 % como expresión de buena voluntad para llegar a un entendimiento en el problema, pero señalando que la industria no atraviesa en estos momentos por períodos de prosperidad, sino por el contrario, debe sortear muchas dificultades.
Considerando: Que el Consejo en mayoría ha realizado las investigaciones y estudios necesarios para llegar a la conclusión de que el aumento del 40 % votado, resulta lógico, por cuanto está a tono con el aumento del costo de vida que se ha operado desde el último laudo a la fecha, y mantiene relación, aún superándolas, a las escalas de aumentos fijadas por otros Consejos de Salarios para actividades similares. Y atendiendo a que se han cumplido todos los requisitos previstos en la ley Nº 10.449, el Consejo de Salarios por mayoría compuesta por las Delegaciones del Poder Ejecutivo y patronal y con la discrepancia de la Delegación obrera,

RESUELVE:

Primero. Establecer un aumento de retribuciones del cuarenta por ciento (40 %) para el personal obrero, Administrativo y de Dirección, en los Establecimientos mencionados, sobre las tarifas aprobadas en el laudo dictado con fecha 13 de julio de 1950, publicado en "Diario Oficial" Nº 13093, del 3 de julio del mismo año, que se refiere a las mismas Empresas.

Segundo. Los aumentos votados regirán a partir del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.
Tercero. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Nº 10.940.
Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley, número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Luis Pastore, Delegado Poder Ejecutivo. — Alberto Brugnoni, Delegado Poder Ejecutivo. — José Lorenzo Maz, Ramón G. Sena, Delegados patronales. — Bartolo Gómez, Marcos Barrera, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

111. SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 106ª, 107ª y 108ª (extraordinarias)

OCTUBRE 31 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

CUESTION DE ORDEN

4—**Licencia.** — Al señor Representante Abdala.

ORDEN DEL DIA

5—**Contralor de los medicamentos.** — Modificación de la ley número 11.015 de 2 de enero de 1948. — (Ver 107.a Sesión). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Puig, con intervenciones de los señores Representantes De Angeli, Pravia y Astiazarán. — (Se interrumpe la exposición).
—Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que se haga un intermedio a la hora 17, hasta que termine la sesión ordinaria. — Se vota: Afirmativa.
—Continúa su exposición el señor Representante Puig, con intervenciones de los señores Representantes De Angeli y Astiazarán.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Termina su exposición el señor Representante Puig, con intervenciones de los señores Representantes Lamas y Piffaretti. — Manifestaciones del señor Representante Astiazarán. — Exposición del señor Representante Lamas. — (Se interrumpe la exposición. — Ver numeral 17).

6—**Reforma de la Constitución.** — (Se fijan normas para la realización del acto plebiscitario. — Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Rodríguez, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: 96.a sesión. — Proyecto de ley de la Cámara de Representantes, de fecha 10 de octubre de 1951. — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 29 de octubre de 1951. — Carpeta número 616, de 1951. — Comisión Especial de Reforma Constitucional). — Consideración de las modificaciones del Senado. — Exposición del señor Representante Rodríguez. — Se vota si se aprueban las modificaciones del Senado: **Afirmativa.** — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

7—**Caja de Pensiones Militares.** — (Prorrógase el régimen extraordinario de trabajo del funcionariado, de acuerdo con la ley número 11.574 de 14 de octubre de 1950, y autorización para disponer de $ 350.00 mensuales a fin de enviar un funcionario al interior). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido número 221, de octubre de 1951. — Carpeta número 435, de 1951. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Vidal Zaglio, Cardoso, Rodríguez Camusso, Carrere Sapriza, Flores, el señor Presidente y los señores Representantes Arosteguy y Vasconcellos. — Se vota una moción del señor Representante Vasconcellos, para que se aplace la consideración del asunto: **Afirmativa.** — (Ver numeral 11).

CUESTIONES DE ORDEN

8—**Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE).** — (Creación). — (Ver numeral 5 de la 110.a sesión). — Moción del señor Representante Ciasullo, para que se realice una sesión extraordinaria mañana, a la hora 18, a fin de considerar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

9—**Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.** — (Autorización para invertir $ 1:000.000.00 para traslado y reinstalación de oficinas). — Moción del señor Representante Triay, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

10—**Escuela "Franklin D. Roosevelt". — "Asociación Nacional para el Niño Lisiado".** — (Destínase $ 40.000.00 por una sola vez y $ 60.000.00 anuales). — Moción del señor Representante Hugalde, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo — Se vota: **Afirmativa.**

11—**Caja de Pensiones Militares.** — (Ver numeral 7). — Moción del señor Representante Flores, para que se amplíe la Comisión de Previsión Social con dos miembros de la de Presupuesto, a fin de considerar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se da cuenta de la integración).

12—**Legitimación adoptiva.** — (Prórroga de disposiciones legales en lo referente a la edad). — Moción del señor Representante Sierra Díaz, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del martes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

13—**Instituto de Traumatología.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Cartolano, para que

se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

14—Administración de Aguas Corrientes. — (Pago extraordinario de licencias anuales). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.**

15—A) Oficiales de Justicia. — Alguaciles. — (Fíjase en $ 450.00 mensuales el sueldo ficto de los que se jubilaron con anterioridad a la ley N.o 11.020 de 8 de enero de 1948). — B) **Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.** — (Modifícase el artículo 65 de la ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950). — Moción del señor Representante Rodríguez Camusso, para que se incluyan estos asuntos, con informe, en la orden del día de la sesión del lunes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

16—Faena de ovinos. — (Suspensión del monopolio). — Moción del señor Representante Palomeque, para que se incluya este asunto en la orden del día de la próxima sesión ordinaria. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ubillos, Palomeque, Lepro, De Angeli, Carrere Sapriza, Puig, Gilmet, Bottinelli, Dupetit Ibarra, Mussio, Ferrer Serra, Cartolano, Terra Arocena, Rodríguez Camusso, Olivera Ortuz, Lorenzo y Losada, Fernández Rondeau, Silva y Batlle Pacheco. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 18).

17—Contralor de los Medicamentos. — (Modificación de la ley N.o 11.015 de 2 de enero de 1948). — (Ver numeral 5). — Moción del señor Representante Legnani, para que se incluya este asunto en la orden del día de la próxima sesión ordinaria. — Se vota: **Afirmativa.**

18—Faena de ovinos. — (Suspensión del monopolio). — (Ver numeral 16). — Moción del señor Representante Batlle Pacheco, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Manifestaciones de los señores Representantes Puig, Rodríguez Camusso, Batlle Pacheco, Palomeque, del señor Presidente y del señor Representante Cotelo. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Puig, Palomeque, Cotelo, Hugalde y Lepro. — Se vota la moción del señor Representante Palomeque, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes: **Afirmativa.**

19—Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América. — (Prorrógase hasta el 30 de junio de 1954 el Convenio celebrado entre dicho Instituto y el Ministerio de Salud Pública). — Pedido del señor Representante De Angeli para que se vote una moción de urgencia que ha presentado a la Mesa. — (No se puede votar por falta de quórum). —Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Contralor de los Medicamentos. — (Modificación de la ley N.o 11.015, de enero 2 de 1948). — (Carp. 136|951). — (Informado). — (**En discusión**).

1

Asisten, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Oscar A. Tirelli, Julio Trías, Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, Luis Vidal Zaglio y Angela Visconti de Miraglia

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto Abdala, Antonio Gabito Barrios, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Carlos M. Mattos, José A. Quadros y Abel Segarra.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, y Juan C. Schauricht.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Mauro García da Rosa, Raúl Gaudín, Enrique Pastorino y Migual A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 18 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se determina que los ex funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con posterioridad a la ley N.o 11.021 de 5 de enero de 1948, percibirán el aumento del 20 o|o establecido por el artículo 2.o de la referida ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite, con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Modificación de los efectivos del grado de Teniente 2.o para las armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica, fijados por la ley N.o 11.145, de 23 de noviembre de 1948, modificativa del artículo 179 de la ley Orgánica Militar.

Creación de una vacante de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros, a ocuparse con fecha 1.o de febrero de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Aumento de $ 1.920.00 anuales de la pensión graciable acordada por la ley de 1.o de julio de 1905 a la señorita María Ema López".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Autorización al Poder Ejecutivo para reforzar en pesos 100.000.00 el rubro 2.02 del Item 8.01 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para gastos de estudios de obras a incluirse en próximos planes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley con fecha 29 de octubre:

Destino de $ 70.000.00 para gastos de la VII Conferencia Interamericana de Abogados

Modificación del artículo 2.o de la ley N.o 11.034, incorporando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el personal de los servicios últimamente nacionalizados o municipalizados.

Inclusión en los beneficios establecidos en la ley de 16 de diciembre de 1947, a los ex Administradores de Rentas.

Destino de $ 300.000.00 para reforzar los recursos con que cuenta el Consejo del Niño para atender los servicios a su cargo, asignados por la ley de 31 de julio de 1943.

Destino de $ 100.000.00 para gastos de los festejos del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Dolores y para la ejecución de obras en la misma".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto que modifica el artículo 65 de la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1954 el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Salud Pública.

La Comisión de Previsión Social informa el proyecto por el que se prorroga el régimen extraordinario de trabajo del funcionariado de la Caja de Pensiones Militares y autoriza el destino de $ 350.00 mensuales a fin de enviar un funcionario al interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"El señor Representante Abdala solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante Beltrán (don Enrique), relacionado con la donación o legado que la sucesión Olmos realizó al Estado con la finalidad de instalar una Escuela Agrícola.

Del mismo Ministerio, al del señor Representante Sierra Díaz, referente al total de lo recaudado por concepto de lo dispuesto por la ley de 13 de febrero de 1943, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Asociación de Estudiantes de Química remite nota relacionada con el proeycto de ley que modifica el régimen legal de contralor del precio de los medicamentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30:

Con licencia: Gabito Barrios, Giuria, Goyén, Mattos, Quadros y Segarra.

Sin aviso: García da Rosa, Gaudín, Palomeque, Pastorino y Paffaretti.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 30:

Fomento de la Producción:

Sin aviso: Cardoso, García da Rosa, Gaudín y Segarra.

Con licencia: Mattos.

Presupuesto:

Con aviso: Fernández y Verdier.

Higiene y Asistencia:

Con aviso: Legnani".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante don Alberto Abdala solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

5

Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto: "Contralor de los Medicamentos. — (Modificación de la ley 11.015 de enero 2 de 1948)".

—Continúa la discusión general.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: por tercera vez pido la palabra en este debate; espero que esta vez con más éxito que en las dos anteriores.

Sostengo que si hubiera hablado antes que el señor miembro informante doctor Astiazarán, acaso el curso de este debate hubiera sido otro. Entro a él, lo declaro, como tantas veces lo he hecho en debates importantes en esta Cámara, sin prevenciones, y entro a él, además, con un afán, con un propósito netamente constructivo.

El problema en debate aparece para mí con un enfoque, que ha realizado la Comisión que nos trae el proyecto que tenemos a discusión en la Cámara. En mi entender, ese enfoque debiera contener otros aspectos, características y dimensiones.

La Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara aborda, a mi entender, uno de los aspectos del problema, pero estimo que debió encarar otras cuestiones.

Tengo la convicción de que en el problema que estamos considerando esta tarde hay otro aspecto a considerar: es el asistencial general.

Considero que la dominante en este problema tiene perspectivas mayores, tiene una dimensión más amplia, que la Comisión que nos trae a estudio el problema que estamos debatiendo no ha abarcado en el proyecto, repito e insisto

En consecuencia, nuestro planteamiento tendrá dos directivas: abordar el proyecto que está en discusión y que nos merece observaciones que formularemos a su tiempo, y luego, un segundo aspecto, que es el problema general de la protección asistencial.

Comenzaremos por señalar las observaciones que nos merece el proyecto de la Comisión, destacando, en primer término, que nos afiliamos íntegramente al temperamento de quienes entienden que hay que legislar, en materia de contralor de medicamentos; y hay que legislar con un propósito con un sentido claro, de manera y forma que el pueblo esté íntegramente defendido, pero con equidad en el procedimiento.

Cuando hablamos de una ley de medicamentos, y de leyes en general, sostenemos el concepto de una "buena ley" que es por definición y por sustancia aquélla que tiende a armonizar por todos los cauces y por todos los conductos los intereses en juego, y que a su vez permite que su vigencia en el futuro no origine objeciones fundamentales. No es una "buena ley" aquélla que nace en un ambiente de resistencia y de controversia creadas por determinados sectores.

He podido comprobar durante los últimos tiempos que se han formulado objeciones respecto del proyecto de la Comisión que estamos considerando.

Se afirma que la Comisión no habría recogido, aunque habría escuchado, las distintas sugestiones que le formularon —según antecedentes que tenemos sobre nuestro pupitre—, distintas organizaciones que están vinculadas con el problema de los medicamentos. La Cámara de Importadores de Especialidades Farmacéuticas y Productos Químicos, en una nota remitada a la Cámara con fecha 5 de octubre de 1951, es decir, recientemente, ha formulado objeciones que no habrían sido tenidas en cuenta por la Comisión. La Asociación de Laboratorios Nacionales, la Asociación de Química y Farmacia la actual Comisión Honoraria de Medicamentos y el Centro de Propietarios de Farmacias, también las han hecho

Entiendo que por la naturaleza y característica de las entidades que han hecho observaciones, la Comisión, para traernos un proyecto que recogiera realmente el pensamiento de las partes, debió recoger las observaciones de estas entidades, cuyas notas tengo sobre mi pupitre o explicar por qué no las recoge.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Indudablemente señor Presidente, voy a hablar después sobre este asunto, pero no quiero dejar pasar las afirmaciones que hace el señor Diputado Puig, de que la Comisión ha escuchado, pero no ha interpretado o no ha tenido en cuenta las observaciones hechas por algunas instituciones que engloban o representan a todas las personas interesadas en el comercio de medicamentos.

La Comisión las escuchó; hasta se tomó versión taquigráfica. Se estudió perfectamente bien todo lo que decían, pero a la Comisión la movía solamente un interés, señor Presidente que era defender los intereses del pueblo. Y cuando los intereses del pueblo, que son mayores en número que los intereses de algunos comerciantes, están en

primer término, entiendo que el Parlamento debe defender los intereses del mayor número.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: ni el señor Diputado De Angeli ni ningún otro señor Diputado podrán suponer porque no podría admitirse de ninguna manera, que estoy defendiendo a quienes en algún momento habrían estado atacando los intereses populares. Simplemente he querido referirme y me estoy refiriendo —y hago incapié en ello— a que la Comisión no ha tenido en cuenta las observaciones de quienes representan intereses que el proyecto de ley que estamos estudiando no contempla.

Agrego, señor Presidente, que si esas entidades han expuesto sus opiniones y han hecho llegar sus reclamos, entiendo que esas opiniones, para una mejor ilustración de los legisladores que tenemos que entender en este problema, e incluso tomando las palabras del señor Diputado De Angeli cuando decía que de ello existe versión taquigráfica debieron ser repartidas para que pudiésemos confrontar la labor realizada por la Comisión con arreglo a las aspiraciones gremiales.

Este proyecto que estamos discutiendo —y han de compartir mi pensamiento los señores miembros informantes— tiene disposiciones que, en mi entender, son de orden público. En el apartado 3.o del artículo 1.o así se determina y así se establece. El proyecto concreta disposiciones que son de orden público lo repito. No voy a leerlas porque son, desde luego, de conocimiento de la Cámara.

Además, el proyecto que tenemos sometido a nuestro estudio legisla sobre integración de la Comisión Honoraria de Medicamentos y radica en lo que voy a decir una de las observaciones que formulo a este proyecto: excluye la representación de la Facultad de Ciencia Económicas excluye la representación de los gremios interesados y de las mutualistas.

Creo tener entre los antecedentes que iba a citar esta tarde, una nota similar a la que ha leído en sesiones anteriores el señor Diputado D'Amado de una de las mutualistas de Paysandú —y que en el caso concreto se refiere a la mutualista de Florida: Asociación Española de Socorros Mutuos— en la que me expresa sus deseos de que insista ante la Cámara y ante la Comisión que ha proyectado estas soluciones, para que sean tenidas en cuenta las mutualistas para integrar dicha Comisión. Me parece de toda justicia.

Digo que debería tener representación la Facultad de Ciencias Económicas para dar una garantía en el estudio de los problemas relativos al establecimiento de costos, y esa garantía iría dirigida, naturalmente, a los gremios que reclaman representación en la Comisión Honoraria de Medicamentos.

Cuando sostengo que los gremios deben tener representación en esta Comisión creo que estoy sosteniendo un principio que no es nuevo e este país, porque en leyes que naturalmente no tienen una relación directa con este proyecto, pero sí alguna semejanza como por ejemplo la que creó el Contralor de Importaciones y Exportaciones, se confiere representación a los comerciantes. Y en otro campo de la actividad señor Presidente nos encontramos con que, por ejemplo en los Consejos de Salarios están representados los patronos y también los obreros, de tal manera que me parece que siguiendo estas directivas en materia legislativa, bien puede admitirse que en este caso también estén representados los intereses de las partes que en este momento la Comisión deja de lado, proscribe del proyecto.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Le pedí esta interrupción para aclarar al señor Diputado el concepto de cómo se formó esta Comisión Honoraria que está programada en el proyecto. Fuí uno de los miembros de la Comisión que más bregó para suprimir de la misma a los productores y a los consumidores de medicamentos. Las mutualistas son consumidores de medicamentos; los productores, los que los elaboran. Queríamos hacer una Comisión completamente neutral, equidistante de ambos puntos, de los productores y de los vendedores. Por eso no están representadas las dos partes a que se refiere el señor Diputado.

Nos preocupaba que en la Comisión Honoraria no chocaran continuamente los intereses de las partes y aspirábamos a que actuara como un tribunal neutral. Ese es el problema fundamental para nosotros. No lo podemos comparar —y me atrevo a decir que no se debe comparar — con lo que se refiere a importación del ganado o lo que sea. Estamos actuando en otro terreno. Estamos tratando enfermos y semejantes que deben curarse, y son, por tanto, problemas completamente distintos que no pueden ni siquiera equipararse ni compararse.

Otro problema fundamental es el que se refiere al delegado de Ganancias Elevadas. La Comisión Honoraria de Medicamentos puede nombrar todas las Comisiones asesoras que quiera y puede, si quiere, hacer intervenir a los contadores de Ganancias Elevadas en esas comisiones asesoras. Hay una parte del articulado, no sé si el señor Diputado habrá leído, donde se establece que esas comisiones asesoras se responsabilizan, bajo su firma, de lo que ellos aconsejan.

Nada más. Señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Comprendo el alcance de la interrupción del señor Diputado, pero no destruye mis afirmaciones. No me refería a que la Oficina de Ganancias Elevadas estuviese representada en esta Comisión. Me refería a que estuviere representada la Facultad de Ciencias Económicas, que entiendo es un centro técnico, es decir, en sustancia y en definitiva, un ente con profesores capaces de estudiar la materia relativa al establecimiento o determinación de los costos de producción.

Pero —y quisiera llegar con esta reflexión al señor Diputado que me ha interrumpido— si esta ley ha de incidir sobre diversos intereses, y entre ellos el de los productores de medicamentos e importadores de medicamentos; me parece que lo lógico y lo atendible es que esas opiniones no se reflejen sobre la Comisión Honoraria de Medicamentos, por la vía de asesoramiento, sino que tengan voz y voto en las decisiones de la Comisión. Este es un punto de vista que, naturalmente, podrá ser cuestionado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Deseo hacerle una simple pregunta.

¿El señor Diputado considera que los comerciantes en drogas deben tener voz y voto en el seno de la Comisión?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Quiere decir, que el señor Diputado considera que deben ser juez y parte en el mismo problema.

SEÑOR PUIG. — Por lo menos voy a decir al señor Diputado Astiazarán que entiendo que los comerciantes en medicamentos deben tener voz porque harán oir sus aspiraciones y su voto de ninguna manera en esta Comisión va a ser decisivo.

Esta Comisión, además, tendrá facultades en lo que se refiere a fijación de precios, según lo determinan los artículos 8.o, 9.o y 10 del proyecto, facultades amplísimas y casi diríamos discrecionales. Luego tendrá intervención en lo que se refiere a la determinación de los costos. Podrá determinar en cuanto a normas de propaganda, incluyendo montos y tipos lo que representa a mi entender, un régimen de "censura previa", que la legislación prohibe.

La Comisión tendrá, además, según el artículo 24, atribuciones en materia de fijación de sanciones, que podrán llegar hasta la suma de $ 10.000.

Como se advierte, señor Presidente, estas disposiciones —y espero que los miembros informantes pudieran advertir el alcance de mis expresiones sobre la materia— son de una enorme latitud, y requieren, en el entender del Diputado que está hablando a título exclusivamente personal, un mayor ajuste jurídico. En el caso concreto pienso que este proyecto que estamos discutiendo debería estar informado no sólo por la Comisión que lo ha traído a estudio de la Cámara, sino por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Dije al principio de mi discurso que este proyecto tenía para mí una falla pues abarca un aspecto del problema. Reitero, —creo que alguna vez lo he señalado en este Parlamento —que debe dictarse una ley amplia que llamaríamos de protección asistencial.

La asistencia en este país, —y lo saben los señores médicos que toman asiento en esta Cámara,— está dividida en tres grandes grupos: la asistencia gratuita, que proporciona el Estado por el Ministerio de Salud Pública, asistencia gratuita que me animo a decir, corriendo los riesgos naturales de la controversia, que algún día tendremos que reglamentarla para que se proporcione exclusivamente a las personas en situación de indigencia. Porque quien haya estudiado el problema asistencial de la República advierte que de este régimen de la asistencia gratuita, sea por falta de medidas de contralor o sea por falta de funcionarios capaces, o sea por lo que fuere, disfrutan muchos que la necesitan y muchos sin necesitarla, gravitando éstos en forma preponderante en las finanzas del Estado, e impidiendo que llegue a todos los pobres, en la proporción indispensable ya que se retacea por culpa de quienes la utilizan indebidamente.

Otro de los aspectos de la asistencia en este país, el el de la mutual mediante cuotas mensuales...

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que se haga un intermedio a la hora 17, hasta que finalice la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a la hora 17 se realiza un intermedio hasta que finalice la sesión ordinaria.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Decía, señor Presidente, que la asistencia en este país se orienta dentro de tres directivas: una, la asistencia gratuita; otra, la asistencia mutual, que voy a analizar en este momento, por el régimen de las cuotas mensuales módicas lo que permite que las mutualistas colaboren particularmente con el Estado y realicen una función interesante para el país. Y la tercera división es la que corresponde a la asistencia sanatorial; en este punto quiero hacer un capítulo particular.

¿Quiénes disfrutan de la asistencia sanatorial? ¿Disfrutan los pobres? No, señor Presidente; no disfrutan los pobres, porque disponen del régimen de la asistencia que proporciona el Ministerio de Salud Pública, respondiendo a un derecho que la Constitución consagra. Disfrutan del sistema sanatorial las clases pudientes y, la clase media, esa que alguna vez hemos definido como "la clase sandwich" es decir, la que está entre la clase pobre y la acaudalada. ¿Y quiénes son esos integrantes de la clase media que tienen que recurrir a la asistencia sanatorial? Muchos de los empleados públicos, muchos de los jubilados y pensionistas, los pequeños comerciantes, los artesanos, los corredores de comercio, los empleados de la industria privada, los pequeños productores de nuestra campaña y los profesionales modestos. Los que no están dentro del régimen de la asistencia mutual; y particularmente la sociedad rural, que no tienen ventajas como para acogerse a él deben ampararse al régimen de la asistencia sanatorial.

Y bien, señor Presidente, ¿qué representa la asistencia sanatorial en nuestro país para la clase media desde el punto de vista económico? He tenido ocasión en estos días de conversar y recoger antecedentes sobre este particular, habiendo podido establecer que las operaciones de apendicitis, de úlceras, de agmidalitis, de tabiques nasales, representan para esa clase media que concurre a los sanatorios —y no estoy haciendo, no puedo hacer de ninguna manera la defensa de los pudientes, que no necesitan en este caso, por otra parte, de mi defensa— por derechos de mesa, en estas operaciones —lo saben los señores médicos que se sientan en esta Cámara—, quinientos pesos, y nunca menos de doscientos cincuenta o trescientos pesos por honorarios.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Cuando el señor Diputado habla de derecho de mesa, e intervenciones quirúrgicas, no puede hablar de esas cantidades. Yo le puedo decir que los derechos de mesa del Sanatorio Uruguay oscilan alrededor de $ 80.00, los del Sanatorio Italiano, oscilan alrededor de $ 120.00 y los del Sanatorio Americano, en $ 250.00. Los derechos de mesa, entendiendo en ellos el uso de la mesa, el pago del personal que atiende la operación y lo que vale el material de curaciones, gasas, algodones, vendas, etc., y aun material de suturas, nunca llegan a $ 500.00.

SEÑOR PUIG. — Doy por admitido que corresponda la rectificación que me formula el señor Diputado De Angeli, aunque lamento no tener aquí algunas cuentas de sanatorios, para probarle al señor Diputado que aun no correspondiendo, desde luego, a los derechos de mesa, hay personas que han ingresado a algunos de nuestros sanatorios y han tenido que pagar no menos de $ 750.00 por una estadía de ocho días y por servicios asistenciales como los que menciono.

Y no hablemos de lo que representan para esa clase media los análisis de sangre, los de orina, la oxígeno-terapia, servicios de inyecciones, etc.

He llegado a comprobar también algo que es muy importante, y que me parece que los señores miembros de la Comisión de Higiene y Asistencia han de recoger y compartir conmigo. Cuando un integrante de la clase media, de esa clase media que llega a necesitar de los sanatorios, concurre para tener un hijo, la estadía de ocho días le supone $ 600.00, y el servicio de análisis no menos de $ 100.00.

Pregunto si no ha llegado acaso la hora de legislar sobre esta materia; si no ha llegado la hora de legislar tanto como sobre el contralor de los medicamentos, en este tema del contralor de los servicios asistenciales para la clase media, que es, en definitiva y en sustancia, señores Diputados, la que está más abandonada en este país, la que menos leyes de protección ha recibido y la que no se agremia.

(Apoyados).

—La verdad sea dicha, señor Presidente, durante muchos años en este país hemos estado haciendo leyes de protección a los obreros, —y nos felicitamos de ello—, muchos de esos que ahora se levantan en huelga desconociendo la ley y los derechos del Estado; y sin embargo esa clase media, esa clase "sandwich", repito, no ha estado protegida por las leyes.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Hacia ella, señor Diputado Astiazarán, dirijo estas expresiones; hacia ella dirijo este concepto, en el entenido y en el admitido de que también tenemos que legislar para protegerla, para que pueda tener en el mañana un mejor amparo económico. Es necesario dar un amparo asistencial a la clase media, dársela para que ella pueda vivir mejor y no sea explotada por los grandes centros asistenciales particulares que actúan en la República.

Le concedo la interrupción al señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: es lamentable que esté por sonar la hora en que debe comenzar la sesión ordinaria, porque me gustaría contestar en estos cinco minutos al señor Diputado Puig sobre el problema nuevo que plantea, contestación que todos los médicos, sobre todo los que tenemos larga actuación, podríamos darle con pleno concimiento de causa.

Parece que el señor Diputado, quiéralo o no, se está transformando en el portavoz de los señores laboratoristas.

SEÑOR PUIG. — No apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — Quiéralo o no, esa misma argumentación que está haciendo, ese ataque que está haciendo a la clase media de nuestro país, está perfectamente documentado en la versión taquigráfica de algunas exposiciones de dichos señores, cuando fueron consultados por la Comisión de Higiene y Asistencia.

Pero yo digo al señor Diputado Puig que sobre ese problema esperamos que él presente un proyecto legislando al respecto, y puede tener la más absoluta seguridad de que los cinco miembros de la Comisión de Higiene y Asistencia nos abocaremos, con el mismo entusiasmo y el mismo patriotismo, a estudiarlo y resolverlo en favor de todas las clases de este país. Pero estamos tratando una ley sobre medicamento...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Siendo la hora 17, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas).

—Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 40 minutos).

Prosigue en uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Expresaba señor Presidente, que la asistencia sanatorial debía ser objeto de contralor por la vía legislativa, en sus aspectos económicos.

Tengo sobre mi pupitre una factura que indica lo siguiente: "Pensión durante varios días: del 7 al 15, a razón de $ 16.00 diarios y otros servicios, $ 640.00; acompañante, $ 185.00; derecho a cirugía, $ 150.00;

análisis clínicos, $ 41.00; análisis de sangre, $ 22.00; farmacia, $ 64.32; y otros gastos varios, todo lo cual asciende a $ 1.237.97. Esta prueba naturalmente, vendría a corroborar lo que estaba sosteniendo, en cuanto a que esa clase media que se ve precisada a concurrir a los sanatorios, debe ser defendida por ley. El importe citado responde a un caso de apendicitis.

Tengo aquí también algunas cifras sobre precios de los análisis: "Análisis de orina, examen completo, $ 8.00; de sangre —ácido úrico, biliar, graso, láctico, oxálico— pesos 20.00; urea, $ 10.00; glóbulos rojos, etcétera, $ 12.00; glóbulos blancos y clasificación, $ 12.00"; etcétera.

También sobre esta materia es necesario que legislemos y fijando normas.

El señor Diputado Astiazarán, cuando pasamos a intermedio me decía: "Presente el señor Diputado un proyecto de ley y la Comisión de Higiene y Asistencia lo examinará". Y agregaba más: "Tengo la convicción" —creo que éstas eran su palabras— "de que el Parlamento recogerá ese punto y legislará sobre la materia".

Considero, señor Presidente, que este problema de los medicamentos es una parte de la cuestión y no es toda la cuestión. Y si no es toda la cuestión, pregunto a los miembros informantes: ¿Qué dificultades existirían para que se estudiara este proyecto de ley nuevamente y se hiciera un plan general de defensa a los que reciben servicios asistenciales en los sanatorios? Planteo el problema y espero que el proyecto lo estructure la Comisión.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Para no robarle tiempo al señor Diputado, y como estoy anotado a continuación de él, voy a contestarle en oportunidad a la pregunta concreta que ha hecho a los miembros informantes.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Muy bien, espero esa respuesta.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — En el problema a que hacía referencia el señor Diputado Puig, olvida que aquellos pacientes que se asisten en sanatorios particulares están en situación de poder pagar esos servicios extraordinarios, mientras que la adquisición de un medicamento es una necesidad imprescindible para toda clase de enfermos para los que pueden y para los que no pueden adquirirlo.

SEÑOR PUIG. — Generalmente se admite que los que van a un sanatorio es porque pueden pagar; pero le digo al señor Diputado Piffaretti que también puedo admitir y puedo sostener que generalmente hay personas que concurren a un sanatorio, sin tener holgura económica: van obligadas por las circunstancias, porque no pueden ir a los servicios gratuitos en virtud de que la legislación se lo impide, porque los servicios son para indigentes, aunque hay quienes no son indigentes y lo aprovechan. Hay además personas que se asisten dentro del régimen mutual; pero está la clase medio a que me he referido, que tienen necesariamente que caer en la órbita de la asistencia sanatorial, por las razones que he dado.

Bien, señor Presidente, termino diciendo que deseamos que esta ley respondiera a estas directivas, deseamos que esta ley respondiera al uscultamiento de todos los intereses en juego, porque va a actuar en un medio en que puede ser resistida si el Parlamento la dicta sin auscultar esos intereses.

Reitero y se lo digo particularmente a mi distinguido colega el señor Diputado Astiazarán, que no estoy haciendo desde esta banca legislativa la defensa de los laboratorios en particular y que, si tuviera que hacerla porque entendiera que un proyecto atenta contra esos derechos digo que esa defensa la realizaría. Pero en el caso particular le expreso al señor Diputado Astiazarán que estoy tratando que este proyecto salga pero salga sin una situación que luego pueda hacerla ineficaz por incompleta e injusta. No deseo que salga de este Parlamento —por lo menos es mi punto de vista— una ley que plantee antagonismos y violencias. Creo que tenemos que defender los intereses de la población pero todos los intereses. En ese plano y en esa posición me coloco: creo que tenemos que hacer un plan asistencial nacional para defender a la clase media también, porque como se decía esta tarde en este debate, los pobres tienen el recurso de la Asistencia Pública, donde se les presta asistencia médica, asistencia odontológica y se dan medicamentos. Pero pregunto ¿qué protección tiene esa clase media por vía de este proyecto en el aspecto que indique? Por eso, y atendiendo a esas razones y a esos motivos, señor Presidente, reitero que tenemos que defender a esa clase media y que podemos y estamos a tiempo de defenderla haciendo una ley que proteja todos esos intereses. Por ello solicito que este proyecto vuelva a Comisión.

Era cuanto tenía que expresar.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No creo que el señor Diputado Puig deliberadamente defienda a los laboratorios y ataque esta ley. Yo dije, "quiéralo o no". Voy a ser muy escueto en algunas manifestaciones para que el señor Diputado Puig se convenza que no es capricho, que no es mala voluntad del legislador que habla, cuando plantea este problema que no es una cuestión antojadiza de legislar sobre medicamentos lo que nos ha traído a la Cámara a informar este proyecto de ley.

Les pido al señor Diputado Puig y a los demás señores Diputados que presten atención a este pequeño estado comparativo de las ganancias obtenidas por los laboratorios en plena vigencia de la ley N.o 11.015 y en plena vigencia de las modificaciones introducidas con la ley de 19 de febrero. Y entonces se convencerán los señores Diputados de que defendemos esa clase media por la cual con tanto entusiasmo y justicia brega el señor Diputado Puig, cuando traemos a consideración del Parlamento esta ley y pedimos a los señores legisladores que la voten con urgencia.

Con la ley N.o 11.015, laboratorios que pagaron Ganancias Elevadas, como el Laboratorio Galien, que ganó en el último Ejercicio $ 90.000.00 con las modificaciones de la ley N.o 11.015, se le permite ganar al mismo laboratorio, con el mismo capital, $ 137.000.00; Cadenazi S. A. ganó $ 71.000.00 y las modificaciones le autorizan a ganar pesos 88.000.00; Héctor Fabricio ganó $ 24.000.00 y las modificaciones le autorizan a ganar $ 39.950.00; Athena ganó $ 52.900.00 y las modificaciones le autorizan a ganar pesos 65.000.00; Laboratorios Greco ganó $ 19.493.00 y las modificaciones le autorizan a ganar $ 31.455.00; Laboratorios Lavoisier ganó $ 21.812.00 y las modificaicones le autorizan a ganar $ 27.832.00; Laboratorio Aster ganó pesos 25.532.00 y las modificaciones le autorizan a ganar pesos 31.522.00; CUDESA ganó $ 138.986.00 y las modificaciones le autorizan a ganar $ 194.000.00; Easton y Compañía ganó $ 19.181.00 y las modificaicones le autorizan a ganar $ 27.646.00; José L. Cuenca ganó $ 26.500.00 y las modificaciones le autorizan a ganar $ 36.700.00; Dispert ganó $ 85.000.00 y las modificaicones le autorizan a ganar $ 137.900.00; Conti y Cruzeiro ganó $ 11.800.00 y las modificaciones le autorizan a ganar $ 17.100.00; Droguerías y Farmacias: Beisso y Cía. ganó $ 87.300.00 y las modificaciones le autorizan a ganar $ 189.700.00; Surraco Ltda. ganó $ 106.000.00 y las modificaciones le autorizan a ganar $ 211.900.00.

Todos esos laboratorios habían pagado Ganancias Elevadas. Roto el freno de contención de la ley N.o 11.015 que le daba la facultad a la Comisión Honoraria de controlar el precio a que vendían sus medicamentos, ya ven los señores legisladores a qué extremos elevan sus ganancias.

Justo es, explicable es, que todos esos señores defiendan a capa y espada la ley de 19 de febrero. Pero si razonable es o si explicable es que ellos la defiendan está justificado que los señores Diputados que nos hemos preocupado por este problema le pidamos a la Cámara que le preste atención al mismo, confíe en nuestro asesoramiento, que es honrado y juicioso, y sino, que nos controlen y observen, pero que voten esta ley.

Es necesario liberar a la población consumidora de estas exacciones. Y no hago referencia a lo que la ley autorizaría a ganar a los laboratorios que no pagaron ganancias elevadas, porque a muchos de ellos se les facilita una ganancia correspondiente al triple de lo que estaban ganando.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: al entrar a este debate debo manifestar que lo hago en un estado de tranquilidad espiritual en lo que me es personal, porque estoy un poco al margen del clima hasta cierto punto pasional que se formó en la Legislatura pasada con motivo de la discusión por la Cámara de la ley N.o 11.015 de sus modificaciones, etcétera, ambiente que llevó a serias controversias entre el órgano creado por la ley para el contralor de los precios de los medicamentos y distintas gremiales de los productores o importadores de los comerciantes que se dedican a este tipo de comercio. Es con esa total tranquilidad que he procedido durante seis meses al estudio de este proyecto de ley, y es con esa misma tranquilidad que voy a referirme a objeciones que, ya en comunicados a la prensa, ya en comunicaciones a la Cámara, ya durante el curso de discusiones verbales con muchos de los integrantes de los

gremios a que me he referido, se han levantado contra este proyecto de ley.

Voy a ir al punto esencial, al punto neurálgico que es el que levanta todas las resistencias a esta ley. Se hacen muchas objeciones: constitución de la Comisión, las penalidades, etcétera, etcétera. Pero el elemento fundamental de resistencia a esta ley és el procedimiento que aconseja la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara para el contralor de las ganancias; el punto fundamental que se discute es que ese contralor se haga a través de la fijación del precio artículo por artículo, porque la gran mayoría de los productores o importadores se han mostrado partidarios de la ley modificativa de febrero donde el contralor de las ganancias se hace a través del porcentaje sobre el capital fiscal o sobre el volumen de ventas.

Yo me atrevería a decir que si no fuera por este procedimiento para el contralor de las ganancias, todas o casi todas las resistencias a este proyecto de ley se desvanecerían, perderían entidad e importancia.

Se dice que la fijación del contralor de las ganancias artículo por artículo es un procedimiento impracticable. Se argumenta que es imposible hacer la fijación del costo artículo por artículo. Se dice también que la fijación que propone la Comisión, como lo manifiesta uno de los repartidos en poder de los señores Diputados hecha por un especialista en contabilidad, es una fijación de costo a priori. Yo debo preguntar: ¿la fijación de costo a priori no es la práctica corriente del comercio? Cuando un productor de cualquier artículo, medicamentoso o no, produce un artículo equis y lo va a vender al público; ¿no le fija a priori, antes de saber la venta real que va a tener, un precio a ese artículo para que sea vendido? ¿La fijación a priori no es la que se sigue de un modo más general en el Estado, por ejemplo, para prever los recursos que le entrarán durante un año?

¿De acuerdo con qué se hacen esos cálculos? De acuerdo con lo que ha sucedido en el último ejercicio. Lo que propone la Comisión es un costo artículo por artículo que se base en las realidades del último balance que presenten las empresas. Es un costo a priori, pero debemos decir que no es un precio fijo, inmóvil, como se ha dicho. Vamos a suponer que la industria de los medicamentos estuviera totalmente liberada de todo contralor. ¿Los productores no fijarían a priori, de acuerdo con sus previsiones, los precios artículo por artículo? ¿Los van a modificar cada diez o quince días, a medida que los movibles elementos de ese costo se modifiquen? No; los van a modificar cuando algunos de estos elementos del costo incidan de tal modo que los obliguen, a fin de tener una ganancia razonable, a hacer una modificación. Y esa mismo posibilidad es la que les da esta ley.

En el método que proponemos, de fijación de costos, el productor fija el costo de su producto: sobre ese costo se permite una ganancia del 60 o|o hasta que llegue a manos del público. Pero en cualquier momento, si el productor o importador demuestran a la Comisión que nuevos elementos vienen a incidir para que ese costo se modifique, el órgano creado por la ley para el contralor está obligado, en el plazo de diez días, a permitirle el aumento en el precio de venta de los medicamentos que les permitan absorber ese mayor costo.

Nosotros no proponemos precios congelados ni precios inmóviles; proponemos precios esencialmente móviles, proponemos lo que se hace en la práctica corriente en el comercio, o sea, fijar, de acuerdo a previsiones, los precios, y después, a medida que los elementos del costo inciden modificando ese precio, permitir modificaciones que aseguren una ganancia razonable.

En la discusión de la ley 11.015, señor Presidente, creo que fué el señor Diputado García Pintos, si mi memoria no me es infiel, que hizo un argumento que la realidad después confirmó. Dijo que siendo diez o doce mil las especialidades farmacéuticas, darle a la Comisión de Contralor de los Medicamentos la facultad o la obligación de fijar ella los precios estudiando los distintos costos, sería algo que desbordaría cualquier mecanismo burocrático. Efectivamente eso es así: la realidad demuestra tal cosa. La Comisión de Contralor de los Medicamentos en dos o tres años de actuación tuvo tiempo de fijar el costo de algunos cientos de específicos, dentro de los miles que están en el comercio.

Precisamente nosotros hemos querido corregir esa dificultad en este proyecto de ley. No será más la Comisión de Contralor de Medicamentos el Organismo que fijará los precios; los precios quedan fijados por la misma ley; los costos los determinan los propios productores; cada uno de ellos determina los costos de los productos que elabora. Se les autoriza una ganancia del 60 o|o hasta que llega al público, en todas las etapas de comercializción.

Es el productor, pues, quien fija el costo. Dice, por ejemplo, a la Comisión: esto lo voy a vender a $ 3.20 porque me cuesta $ 2.00; estoy dentro de la ley. Cada uno fija sus propios costos, y automáticamente fija la ley el precio máximo de venta al público. A la Comisión sólo le queda después ir a investigar si los costos que da el comerciante espontáneamente están ajustados a la verdad.

Pero además debemos decir que aquellos argumentos que hacía el señor Diputado García Pintos en la discusión de la ley 11.015 quedan atenuados en parte por otro motivo, y es que la fijación de precios de muchas especialidades de una manera indirecta regula el precio de muchas otras que son similares, por una razón fácil de comprender, que es la competencia comercial. Y todavía debemos agregar que queda atenuada aquella argumentación, porque todos los médicos saben que dentro de los diez o doce mil específicos, muchos de ellos comprenden medicamentos absolutamente similares, todos los médicos saben que existen algunas docenas o pocos cientos de específicos que llamamos de batalla y que son los que diariamente se usan en la práctica galénica, y a esos precisamente se refirieron las listas que publicó la Comisión Honoraria de Contralor de los Medicamentos.

Pero aún así debemos decir que en el proyecto que hemos sometido a estudio de la Cámara, esas objeciones no valen más. Porque ahora no tiene la Comisión la obligación de fijar los precios de las diez o doce mil especialidades, sino que cada productor fija sus costos, y lo único que tiene que demostrar después es que esos costos son la expresión auténtica de la verdad.

Para oponerse a este procedimiento de la fijación del precio de costo artículo por artículo que propone la Comisión de Higiene y Asistencia, se me han dado argumentos que los he analizado con toda honradez, con toda dedicación, durante meses; he consultado al respecto con gente experta del comercio, de la industria, y en contabilidad, porque, naturalmente, no he tenido el propósito de herir con mi intervención legislativa ningún interés legítimo.

A mí se me ha manifestado, por ejemplo: cómo es posible que algún laboratorio puede fijar sus costos, que los tienen fijados, y no tienen dificultad alguna; y en cambio, otros, dicen que tienen dificultades, porque les exige una contabilidad engorrosa, pero que no son dificultades insalvables. A esto se ha contestado que algunos pueden y otros no pueden. Y yo pregunto, señor Presidente: ¿en la práctica corriente del comercio, de la industria, en cualquier ramo, los comerciantes no tienen una noción del costo de cada artículo? ¿No tiene una noción, no diré al milésimo, el vendedor de corbatas, de cinturones, y de cualquier artículo para hombre, del costo de esos artículos? Si no la tuviera, ¿cómo fija los precios? Porque este comerciante inmediatamente dice: me cuesta tanto la corbata, pero además tengo que cargar aquí los gastos generales, sueldos, etcétera, y casi instintivamente puede decir, dejando de lado los datos de la contabilidad, el precio exacto y lo que gana en el artículo.

Pero además, señor Presidente, ¿no es una tendencia de todos los Estados modernos y de nuestra civilización afinar las contabilidades para que las empresas puedan tener una noción exacta del costo de lo que producen?

Cuando yo he hablado con hombres de negocio y les he preguntado si encarece mucho la contabilidad meticulosa que permita la determinación precisa de los costos de explotación de su comercio, me han dicho que la contabilidad perfecta no es un elemento de encarecimiento, sino que al contrario, el estudio cuidadoso de los costos permite afinar al comerciante, al industrial, los elementos que inciden sobre él, y muchas veces la contabilidad cuidadosa les permite eliminar elementos de encarecimientos, que si no fueran por una contabilidad detallada incidirían de una manera injusta sobre los precios.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame señor Diputado, para dar cuenta de una moción de urgencia presentada a la Mesa.

Léase la moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la organización del plebiscito de reforma constitucional venido con modificaciones de la Cámara de Senadores.

Fundo esta proposición en la necesidad de que el organismo electoral inicie de inmediato la labor preparatoria de dicho acto plebiscitario.

Renán Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto se entra a la consideración del asunto: "Reforma Constitucional. — (Normas para la realización del plebiscito y recursos). — (Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º A partir de la sanción de la presente ley, queda suspendido, hasta el 2 de enero de 1952, el período de inscripción en el Registro Cívico Nacional, como asimismo la solicitud y trámite de toda renovación de credencial, traslados, regularización de expedientes inscripcionales deficientes y juicios de exclusión.

Art. 2º Para el acto plebiscitario de la ley Constitucional de la fecha, la Corte Electoral, utilizará la nómina de electores impresa empleada en las elecciones del 25 de noviembre de 1950, disponiéndose por la misma, la confección de un suplemento que contenga todos los movimientos posteriores a la impresión de la misma hasta el 30 de setiembre de 1951.

Art. 3º Declárase aplicable el referido acto plebiscitario, lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de la ley Nº 8.070, del 23 de febrero de 1927.

Art. 4º Las Comisiones Receptoras de Votos se compondrán de tres miembros titulares e igual número de suplentes que se designarán por las Juntas Electorales, eligiéndose preferentemente a funcionarios públicos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la ley número 7.812, de 16 de enero de 1925. Estos últimos, en caso de ser designados, gozarán de una licencia de dos días acumulables a la anual reglamentaria, sin perjuicio de la compensación que se les fije por la Corte Electoral.

A dichos funcionarios, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la ley Nº 10.789, del 23 de setiembre de 1945.

Art. 5º Para el acto plebiscitario a que se refiere esta ley, se aplicarán los mismos planes circuitales utilizados en la elección del 25 de noviembre de 1950. Los traslados que se hayan efectuado con posterioridad a este último, podrán ser incluídos en los últimos circuitos de cada una de las respectivas series inscripcionales.

Art. 6º Queda autorizada la Corte Electoral, para adoptar todas las medidas que estime necesarias, para la aplicación de las disposiciones pertinentes de esta ley.

Art. 7º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la suma de seiscientos cincuenta y un mil ciento treinta pesos ($ 651.130.00), que será puesta a disposición de la Corte Electoral para atender gastos ocasionados por adquisición de material inscripcional, construcción de muebles y archivos, reparación y reconstrucción de máquinas de escribir de la Oficina Nacional Electoral y Oficinas Electorales Departamentales, contratación de personal eventual, gastos relacionados con la preparación del acto plebiscitario a que se refiere esta ley y demás imprevistos.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario".

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley queda suspendido, hasta el 2 de enero de 1952, el período de inscripción en el Registro Cívico Nacional, como asimismo la solicitud y trámite de toda renovación de credencial, traslados, regularización de expedientes inscripcionales deficientes y juicios de exclusión.

Art. 2.o Para el acto plebiscitario de la ley Constitucional sancionada el 26 de octubre de 1951, la Corte Electoral utilizará la nómina de electores impresa empleada en las elecciones del 26 de noviembre de 1950, disponiéndose por la misma, la confección de un Suplemento que contenga todos los movimientos posteriores a la impresión de la misma hasta el 30 de setiembre de 1951.

Art. 3.o Declárase aplicable al referido acto plebiscitario, lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de la ley número 8.070, del 23 de febrero de 1927.

Art. 4.o Las Comisiones Receptoras [illegible] se compondrán de tres miembros titulares e [illegible] número de suplentes que se designarán por las Juntas Electorales, eligiéndose preferentemente a funcionarios públicos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la ley N.o 7.812, de 16 de enero de 1925.

Estos últimos, en caso de ejercer las funciones, gozarán de una licencia de dos días acumulables a la anual reglamentaria, sin perjuicio de la compensación que se les fije por la Corte Electoral.

A dichos funcionarios, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la ley N.o 10.789, de 23 de setiembre de 1946.

Art. 5.o Las Secretarías de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Suprema Corte de Justicia, de los Ministerios, del Tribunal de Cuentas de la República, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las Intendencias Municipales, pondrán a disposición de la Corte Electoral, la nómina del personal de su dependencia, especificando las categorías y sueldos, el lugar donde prestan servicios la serie y número de su inscripción cívica y el domicilio de cada uno de ellos. En dichas nóminas no se incluirá el personal de vigilancia y de servicio y los peones y obreros.

Art. 6º Derógase la ley de 18 de octubre de 1950 modificativa de los artículos 213 y 221 de la ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924, de Registro Cívico Nacional y en su lugar dispónese que todas las inscripciones se reputan válidas aún vencidos los términos establecidos en el artículo 221 original de la citada ley Nº 7.690 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 7º. Las inscripciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1936 cuyas fotografías no se hayan renovado antes del 16 de mayo de 1954, quedarán anuladas.

Art. 8º Las fotografías de las inscripciones realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1936, deberán ser renovadas dentro del período inscripcional inmediato siguiente a aquel período en que venció el término aludido en el artículo 221 original de la ley Nº 7.690.

Si dentro de ese período no se hubiese efectuado la renovación de la fotografía, las inscripciones quedarán igualmente anuladas.

Art. 9º Para el acto plebiscitario a que se refiere esta ley, se aplicarán los mismos planes circuitales utilizados en la elección del 26 de noviembre de 1950. Los traslados que se hayan efectuado con posterioridad a este último, podrán ser incluídos en los últimos circuitos de cada una de las respectivas series inscripcionales.

Art. 10. Queda autorizada la Corte Electoral, para adoptar todas las medidas que estime necesarias, para la aplicación de las disposiciones pertinentes de esta ley.

Art. 11. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la suma de seiscientos cincuenta y un mil ciento treinta pesos ($ 651.130.00), que será puesta a disposición de la Corte Electoral para atender gastos ocasionados por adquisición de material inscripcional, construcción de muebles y archivos, reparación y reconstrucción de máquinas de escribir de la Oficina Nacional Electoral y Oficinas Electorales Departamentales, contratación de personal eventual, gastos relacionados con la preparación del acto plebiscitario a que se refiere esta ley y demás imprevistos.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de octubre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se suprima la lectura.

(Se vota).

—Sesenta y seis en setenta: Afirmativa.

En consideración las modificaciones del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: brevemente voy a explicar el alcance de las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto.

Debo expresar que estas nuevas fórmulas fueron sugeridas por la Oficina Nacional Electoral y llegaron a los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores por intermedio del Diputado que habla.

Las modificaciones son las siguientes: en el artículo 4.o el proyecto de la Cámara de Representantes establecía que los funcionarios públicos que fueran designados para desempeñar los cargos de miembros de Comisiones Receptoras de Votos gozarían de dos días de licencia extraordinaria acumulable a la anual reglamentaria. La Cámara de Senadores cambió la expresión "fueren designados", por esta otra: "en caso de ejercer las funciones". Basta enunciar la nueva fórmula para darse cuenta de que es más adecuada la propuesta por la Cámara de Senadores.

Luego en los artículos 6.o, 7.o y 8.o, la Cámara de Senadores contempla el caso de las credenciales que estaban en condiciones de no vigentes, en virtud de lo dispuesto por la ley de 18 de octubre de 1950. De manera que con estas disposiciones se rehabiliten estas inscripciones y se coloca a los ciudadanos a quienes pertenecen en condiciones de sufragar en el acto plebiscitario.

En el artículo 5.o, además, se precisa que los funcionarios públicos obligados a desempeñar los cargos de miembros de las Comisiones Receptoras de Votos, son los que desempeñan funciones en las oficinas, excluyéndose, por lo tanto, al personal de vigilancia, de servicio, peones y obreros.

Esas son las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en discusión.

(Se vota).

—Setenta y uno en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

7

Léase otra moción de urgencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Caja de Pensiones Militares. — (Prórroga del régimen extraordinario de trabajo del funcionariado)".

Fundo esta proposición en razón de haber vencido el término acordado por la anterior autorización legislativa, y, por tal causa, haberse detenido el trámite de numerosos expedientes.

Montevideo, octubre 31 de 1951.

Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Caja de Jubilaciones Militares. — Prorrógase el régimen extraordinario de trabajo del funcionariado, de acuerdo a la ley N.o 11.574, de 14 de octubre de 1950, y autorización de $ 350.00 mensuales a fin de enviar un funcionario al interior".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de julio de 1951.

A la Asamblea General:

Son muy numerosas las pensionistas militares que residen en campaña, habiendo entre éstas un crecido porcentaje que percibe sus haberes por intermedio de apoderados.

Los hechos delictuosos denunciados oportunamente al Ministerio de Defensa Nacional por el Directorio de la Caja de Pensiones Militares y los producidos, según es notorio por lo que respecta a pensiones civiles o en trámite para personas residentes fuera de la Capital, prueban la conveniencia de fiscalizar —por medios empleados por dicho Directorio— la existencia, estado civil, contralor de la forma en que perciben sus haberes y demás condiciones de las pensionistas aludidas.

Teniendo en cuenta que la erogación que demandaría la atención del mencionado contralor, ascendería a la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, el Poder Ejecutivo, por las causales invocadas, tiene el honor de remitirle adjunto, a ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley mediante cuya sanción se autoriza al Directorio de la Caja de Pensiones Militares, a disponer mensualmente, con cargo a los recursos de ese Instituto, de la suma anteriormente citada para atender los gastos que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionarios a los fines inspectivos de referencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a disponer, con cargo a los recursos de ese Instituto, de la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, importe que será destinado a atender las erogaciones que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionarios, con la misión de efectuar un contralor sobre la existencia, estado civil, forma en que perciben sus haberes y demás condiciones de los pensionistas militares que residen en el interior del país.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de julio de 1951.

CELIAR ORTIZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Al igual que los otros Institutos que sirven pasividades, la Caja de Pensiones Militares desarrolla un régimen de trabajo extraordinario que le permite llenar íntegramente sus funciones, sorteando así la urgencia que lógicamente demanda todo aquello que tiene relación con el abono puntual de pasividades.

Esta labor extraordinaria resuelve razonablemente el problema de la falta de personal capacitado para tareas de esta índole, puesto que es un labor esencialmente técnica que no podría ser desempeñada por funcionarios carentes de experiencia.

No está demás apuntar, que amén de las leyes que fundamentaron la implantación del trabajo extraordinario en dicho Instituto, se ha sancionado últimamente una serie de disposiciones legales, cuya aplicación incide directamente sobre el escaso personal con que cuenta la Caja Militar. Ejemplo de lo dicho son las leyes que modificaron los sistemas legales de acumulación que obligó la revisión de una gran parte de las pasividades a su cargo.

También no debe dejarse de considerar que la panilla de presupuesto Item 21.01, fué estructurada sobre la base de obligaciones frente a determinado número de beneficiarios en el año 1946, los que en la actualidad suman varios millares, sin que se haya procedido a elevar el número del personal que tiene a su cargo una ardua y delicada tarea.

Se han podido cumplir pues, las tareas atinentes a una institución de previsión social, y que ocioso resulta enumerar, gracias al cumplimiento de un horario extra que efectúa el personal de la Caja y el especializado del Ministerio de Defensa Nacional, o lo que es lo mismo, a la labor que hubiera desenvuelto un personal tres veces mayor.

Es muy interesante hacer notar el hecho de que la Caja de Pensiones Militares ha tenido en el último año un superávit de $ 527.647.08 y que el rubro de sueldos de su personal insume solamente el 3.51 o|o de sus entradas, así como que no es necesario financiar la erogación que demandará el presente proyecto.

La Caja de Pensiones Militares (Item 21.01) fué creada por la ley Nº 3.739, de 24 de febrero de 1911. Es un Servicio Descentralizado que desde su fundación no ha tenido más que dos presupuestos (1911 y 1946). Los rubros de sueldos y gastos són atendidos con sus propios recursos.

La situación de este Instituto, por falta de personal, se agrava día a día, por las siguientes circunstancias:

1º) Aumento progresivo de beneficiarios.
2º) Aumento progresivo de trámite.
3º) Aumento progresivo de trabajos técnicos.
4º) Aumentos sucesivos de sueldos militares y marinos, con la liquidación de sus deudas.
5º) Aumentos de las recaudaciones, con el consiguiente recargo de las Oficinas de Contralor y Cuentas Corrientes.
6º) Liquidación de cuentas atrasadas a los afiliados.
7º) Contralor de situaciones económicas de los beneficiarios, de acuerdo con la ley Nº 8.974, de 20 de abril de 1933, con el consiguiente contralor y fiscalización de las declaraciones de bienes y rentas.

8º) Aumento de la labor en general, por leyes de mejoras a las pasividades militares.

9º) Aumento de labor por la revisión y análisis que produce el beneficio de acumulación establecido en el artículo 13 de la ley Nº 11.430, de 26 de mayo de 1950, y la

10) Aumento de labor por el contralor que deriva de la imposición del pago de tres diferencias de sueldos por ascensos o mejoras a las remuneraciones al personal de tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Marina, determinada por el artículo 11 de la ley 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

El personal titular del referido Servicio, es en número nominal de 33 funcionarios y, 4 personas del ramo de Servicio.

Las leyes de 18 de abril y 14 de octubre de 1950, autorizaron a la Caja de Pensiones Militares a pagar, con sus propios recursos, una remuneración extraordinaria mensual del 60 o|o de sus sueldos a su personal y al especializado del Ministerio de Defensa Nacional, que cumplen horario especial a fin de poder atender los nuevos cometidos que le impusieron leyes de reciente sanción.

Próximo de llegar al término de la caducidad, el Poder Ejecutivo solicita autorización para poder seguir manteniendo ese régimen de trabajo y esa remuneración hasta la sanción de un nuevo presupuesto para dicho Organismo.

La Comisión de Previsión Social estima que debe aconsejar a la Cámara la sanción del referido proyecto, en atención al excelente resultado que ha dado su aplicación anterior y porque ello significa mantener la misma posición adoptada al considerar proyectos similares para todas las Cajas de Jubilaciones, y porque así se asegura con eficiencia el cumplimiento de las múltiples actividades inherentes al funcionamiento de un Instituto de previsión social con muy reducido personal.

La erogación en cuestión alcanza a la suma anual de pesos 90.391.20, que gravitará sobre los recursos de ese Servicio Descentralizado.

En lo que tiene relación con la partida mensual que se solicita a fin de disponer de recursos con el propósito de atender las erogaciones que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionarios con fines inspectivos, resulta claro de los fundamentos que en su mensaje envía al Poder Ejecutivo, de la necesidad perentoria de la Caja de Pensiones Militares —que no tiene ninguna oficina en el interior que defienda sus intereses y el de sus afiliados— de salvaguardar esos mismos intereses con esa labor inspectiva solicitada, a fin de evitar esas inconveniencias comprobadas tanto por el Ministerio de Defensa Nacional como por la Caja mencionada.

Sala de la Comisión, 30 de octubre de 1951.

Luis Vidal Zaglio, (Miembro informante). — Ramón A. Cotelo. — Oscar Bonilla García. — Francisco Rodríguez Camusso. — Alfredo Alambarri. — Renán Rodríguez".

"Comisión de Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase para la Caja de Pensiones Militares el régimen de trabajo extraordinario que realiza el funcionariado de este Instituto y el especializado del Ministerio de Defensa Nacional, en las condiciones establecidas en la ley N.o 11.574 de 14 de octubre de 1950.

Art. 2.o Autorízase al Directorio de la referida Caja a disponer, con cargo a sus recursos, de la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, importe que será destinado a atender las erogaciones que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionarios, con la misión de efectuar un contralor sobre la existencia, estado civil, forma en que perciben sus haberes y demás condiciones de los pensionistas militares que residen en el interior del país.

Art. 3.o Las autorizaciones de erogaciones extraordinarias que establecen los artículos anteriores caducarán en el momento de promulgarse un nuevo Presupuesto para la Caja de Pensiones Militares.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 30 de 1951.

Luis Vidal Zaglio, Miembro informante. — Ramón A. Cotelo. — Oscar Bonilla García. — Francisco Rodríguez Camusso. — Alfredo Alambarri. — Renán Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Hay iniciativa del Poder Ejecutivo sobre todo esto?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hay, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo veo que hay un solo proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que es el que está contenido en el artículo 2.o del proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero destacar que existían dos iniciativas del Poder Ejecutivo, que se hicieron efectivas en un solo proyecto de ley. Han llegado al Parlamento las dos por separado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el repartido no están.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe otro mensaje del Ejecutivo relativo a este proyecto, pero forma parte de un mensaje sobre Pensiones Militares.

Dentro de un instante la Mesa podrá dar lectura al mismo en la parte pertinente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Presidente acaba de decir que el mensaje que reclamaba el señor Diputado Ferrer Serra está incluído dentro de otro mensaje referente al aumento de las pasividades militares. Aunque no esté estrechamente relacionado con el proyecto que vamos a tratar ahora, pero mientras se hace este paréntesis a la espera de la lectura, deseo aprovechar para preguntar a la Comisión de Previsión Social en qué estado está esa cuestión.

Desde todos los puntos del país llegan a los legisladores reclamos, pedidos y solicitudes de informes acerca de la suerte de ese mensaje del Poder Ejecutivo con respecto al aumento de las Pasividades Militares, que son, en gran parte, bajísimas.

Creo que sería de interés que con motivo de este proyecto, la Comisión diera alguna noticia sobre ese asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Puedo informar al señor Diputado Cardoso y a la Cámara que este proyecto fué objeto hace ya tiempo de un detenido estudio por parte de la Comisión de Previsión Social que por unanimidad lo aprobó dejando en suspenso la consideración de uno de sus artículos, el que establece la financiación, porque la Comisión consideró necesario el asesoramiento de la de Asuntos Financieros y Bancarios, en lo que se refiere al estudio del artículo que propicia el régimen de financiación de este proyecto de ley.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al igual que anteriormente la de Previsión Social, ha realizado sesiones con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional con ese fin, y éste es el momento en que ya la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sin duda a breve plazo, ha de devolver este proyecto a la Comisión de Previsión Social, que inmediatamente lo pondrá a consideración de la Cámara.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: justamente hace muy pocos minutos me había ocupado de este asunto. Desearía formular una pregunta al señor Diputado: ¿están incluídos, o es simplemente un aumento parcial? ¿Se hacen exclusiones, o no? Si se hacen, ¿qué justificación tienen?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera de la cuestión, señores Diputados.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para referirme al problema en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me basta con el informe de la Mesa respecto a la existencia del otro mensaje incluído en el proyecto de ley sobre pasividades militares, como para que se cumpliera el requisito indispensable para que este asunto tuviera la iniciativa que constitucionalmente compete al Poder Ejecutivo. Pero advierto en el Repartido de uno de los mensajes, que es el que tenemos sobre nuestras bancas, que firma solamente el señor Presidente de la República. Es de suponer que este mensaje debe haber venido con la firma del señor Ministro de Hacienda, porque se trata de gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es con cargo a los fondos de la Caja.

SEÑOR FLORES. — Si ésa es la interpretación de la Mesa, de que por el hecho de tratarse de fondos que administra la Caja que está bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional, solamente se requiere la inicia-

tiva de este Ministerio, como para mí el punto es dudoso, no voy a insistir; pero quería hacer esa pregunta, nada más. En la discusión particular, formularé alguna observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede informar que en opinión del propio señor Ministro de Hacienda, que estuvo en la Comisión al tratarse el asunto, no se necesitaba la iniciativa por parte de dicho Ministro.

Léase la parte del mensaje del Poder Ejecutivo que se refiere al artículo 1.o de este proyecto de ley.

(Se lee:)

"En el cumplimiento de este importante cometido se autorizaría a la Caja de Pensiones Militares a continuar el abono extraordinario de su personal y el especializado del Ministerio de Defensa Nacional, en la forma a que alude la ley 11.574 de 14 de octubre de 1950, cuya erogación se atiende con recursos propios de dicha institución, para asegurar por este medio el mismo éxito logrado en la aplicación de todo el articulado de la ley de aumento a las pasividades militares de fecha 7 de setiembre de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — Y se acompaña un proyecto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración sobre el punto que planteé anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no tengo criterio formado, pero tampoco quiero aceptar en silencio la interpretación de la Mesa sobre la falta de necesidad de la firma del señor Ministro de Hacienda en este proyecto de ley.

La Caja de Pensiones Militares depende en gran parte de Rentas Generales: de modo que estos gastos podrían incidir sobre el Tesoro Nacional, por lo cual creo que hubiera correspondido la firma del Ministro de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Deseo pedir una aclaración sobre la parte leída de este mensaje, porque de ella se desprende que el Poder Ejecutivo autorizaría el abono de jornales extraordinarios para determinado cometido. ¿Es para el contemplado por este proyecto de ley? Sería interesante saberlo, porque si fuera para otro, apareceríamos adueñándonos de un asentimiento que el Poder Ejecutivo se manifestaba dispuesto a otorgar para otra finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, al hacerlo leer, lo hizo en el entedido que era así y no tenía dudas; pudiera ser posible un error.

De todos modos, léase el artículo del proyecto que acompaña el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Para atender la aplicación de la presente ley, prorrógase hasta la promulgación de un nuevo presupuesto, para la Caja de Pensiones Militares, el régimen de trabajos extraordinarios que realiza el funcionariado de este Instituto y el especializado del Ministerio de Defensa Nacional en las condiciones establecidas en la ley 11.574, del 14 de octubre de 1950".

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿A qué se refiere el proyecto de ley?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la prórroga de la ley allí citada, del mismo modo que el artículo 1.o del proyecto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo para mí que el proyecto y el mensaje que acaba de leerse por la Mesa no tiene absolutamente nada que ver con este proyecto de ley que estamos considerando. Dice que se prorroga, si no he oído mal, a los efectos de esa otra ley, que todavía no la aprobamos, por el exceso de trabajo que podrá determinar esa ley que va a aumentar las pasividades de los retirados de tropa y militares. Es para eso que el poder Ejecutivo da la iniciativa: para pagar cantidades extraordinarias.

Yo reconozco que estoy improvisando, y que me baso en la lectura que ha hecho la Secretaría. Podré estar en un error, pero creo que el sentido de lo leído y el sentido del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo es claro: se refiere, pura y exclusivamente, a la finalidad de hacer funcionar esa otra ley que nosotros no estamos considerando.

Por lo tanto, me parece que el Legislador no puede transplantar esa iniciativa desde el Poder Ejecutivo, dada para una ley, y llevarla a otra ley.

Por otra parte, declaro desde ya que, como he votado en contra de todas estas retribuciones especiales por trabajos extraordinarios, seguiré votando en contra en estas circunstancias. Esta es una corruptela por la que se hace un aumento indirecto de sueldo, que luego trae estas cosas. Cuando se pide para una finalidad especial y viene luego lo ordinario por haber cesado esa finalidad especial, es necesario seguir adoptando medidas extraordinarias y pagos extraordinarios para evitar una baja en los sueldos y salarios que reciben los funcionarios públicos.

Creo que éste es un régimen profundamente equivocado, y que el legislador no debe aceptar. Pero esto es una consideración general. Creo que en particular para este proyecto falta la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: la posición del doctor Ferrer Serra es una posición doctrinaria, que yo no voy a contestar porque es una posición a la que se ha ceñido siempre, y que si bien es respetable yo no comparto.

Lo que corresponde establecer es cuál ha sido el sentido —tal como lo entiendo como miembro informante— que ha dado origen a que la Comisión presentara este proyecto.

Es público y notorio, —se dice en el repartido y en el informe— que lo que viene a hacer esta ley es a prorrogar la situación que ya se encuentra planteada en todas las Cajas de Jubilaciones por falta de personal. La Caja de Pensiones Militares viene actuando con treinta y tres funcionarios, que no son treinta y tres, porque diariamente por licencias, enfermedades, mujeres que están amparadas en los beneficios de la ley madre, ese personal queda reducido a un número mucho menor.

Hay que tener presente, además, que esta Caja atiende el aumento progresivo de beneficiarios, de trámite, de trabajos técnicos, aumentos sucesivos de sueldos de militares y marinos y la liquidación de sus deudas; en fin, una serie de tareas que se enumeran en el informe y que llegan a una totalidad de diez. Todo ese trabajo lo realiza con un número aproximado de funcionarios de veinte a veinticinco por día.

El propósito del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establecieron los señores Ministros de Defensa Nacional y Hacienda que concurrieron a la Comisión, era proseguir con la tarea extraordinaria hasta que se promulgara un nuevo presupuesto para ese organismo y que ese trabajo extraordinario, lógicamente, fuera compensado como se hace en todos los organismos de previsión social del país.

Como se consideró que lo menos discutible iba a ser el aumento a las pensiones militares —porque es una de las tantas que faltan para comprender en todos los aumentos que se hicieron a los jubilados y pensionistas en el año anterior— se colocó en este proyecto de ley un artículo referente a la prórroga de esta situación que ya viene manteniendo la Caja de Pensiones Militares. Entre otras cosas se establece que es para atender esa situación.

Pero hay que tener presente, fundamentalmente, que vienen los aumentos a las pasividades militares una vez sancionada, una vez promulgada la ley, al mes siguiente hay que pagarlas. Quiere decir que sería ridículo hacer un extraordinario permanente, si la Caja de Pensiones Militares tuviera que atender nada más que el trámite de lo que tienen que realizar sus funcionarios para acumular los aumentos a cada una de las carpetas ya finalizadas. Este sería un trámite menor de treinta días, porque a los treinta días hay que efectuar los pagos de acuerdo a lo que establece la nueva ley.

Lo que sucede es que la Caja no da abasto para atender sus tareas ordinarias y tiene necesariamente que efectuarlas en horas extraordinarias, con servicios retribuídos, como lo hacen todos los organismos, repito, de previsión social de este país, por leyes votadas por este mismo Parlamento.

En ese entendido se desglosó ese artículo, que creo que era el 11, del proyecto que vino del Poder Ejecutivo conjuntamente con este otro mensaje, que viene a los efectos de que un funcionario —ya que la Caja de Pensiones Militares no tiene ninguna oficina en el interior del país— se traslade al interior del país para comprobar algunas irregularidades que a su vez ya había denunciado el Ministerio de Defensa Nacional y la propia Caja de Pensiones Militares. Con esos dos proyectos se elaboró una sola ley en la Comisión de Previsión Social, entendiendo la Comisión y los ministros de Defensa Nacional y Hacienda que estuvieron presentes en la discusión de este problema, que los mensajes estaban perfectamente encuadrados dentro de las normas constitucionales del caso.

Yo no sé si la explicación que doy como miembro informante, será suficiente, pero en el caso de que no sea así, la ampliaré de acuerdo con lo que se pregunte en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que contestó erróneamente al señor Diputado Arosteguy; pero desea explicar por que.

El mensaje viene acompañado por un proyecto de ley con un artículo único, de redacción inexplicable. Dice: "Para atender la aplicación de la presente ley, prorrógase hasta la promulgación de un nuevo presupuesto de la Caja de Pensiones Militares, el régimen de trabajo anterior".

Es inconcebible que para aplicar esta ley que acaba de leerse, se prorrogue ese régimen de retribuciones extraordinarias.

Por lo tanto, la Mesa creyó que el artículo contenía la prórroga lisa y llana, en razón de las tareas que estaba realizando; pero dice que es "para atender la aplicación de la presente ley", y esta ley no dispone nada a no ser la prórroga.

Quería explicar así por qué este texto indujo en error a la Mesa al contestar al señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A esta altura de este pequeño debate que se ha producido es evidente que no podemos votar este proyecto, porque no creemos en su integridad este problema que está planteado. Ni siquiera tenemos sobre la Mesa el repartido del proyecto.

En consecuencia, lo práctico sería pasar para la orden del día de una sesión ordinaria próxima su consideración, a efectos de que en esa oportunidad, con pleno conocimiento del problema, podamos expedirnos en la forma que corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo voy a votar la proposición del señor Diputado Vasconcellos, porque también el que habla, aunque integrante de la Comisión, en este momento no tenía los antecedentes necesarios para hacer a la Cámara, siquiera brevemente, el proceso en medio del cual se fué estructurando lo que hoy es este proyecto de ley.

Este proyecto con un artículo único, cuya redacción tomada aisladamente resulta, en efecto, incomprensible, y al que recién se ha dado lectura, respondía a que en rigor estaba junto y separado, y junto nuevamente y separado otra vez con el articulado general del proyecto de ley que otorga aumentos a los pensionistas militares y retirados de tropa.

Pero a ese problema, con los antecedentes en nuestra Mesa, nos referiremos en otra oportunidad. Lo que quiero decir hoy, porque no podrá pasar en silencio una afirmación que virtió hace pocos instantes el señor Diputado Ferrer Serra, es lo siguiente: que lejos de entender que las remuneraciones extraordinarias de este tipo para los funcionarios de la Caja de Jubilaciones constituyen una corruptela, considero que son precisamente, todo lo contrario.

No vamos a hacer ahora el análisis estricto en las disposiciones constitucionales y presupuestales en la materia, pero sí vamos a decir que gracias a las retribuciones especiales y gracias a los horarios extraordinarios, han podido seguir funcionando, siquiera sea en un plano de relativa discreción, las oficinas de las Cajas de Jubilaciones. La corruptela está en que los presupuestos que esos organismos necesitaban no han sido arbitrados con la regularidad y la amplitud que esos cometidos exigían, y no en que las Cámaras hayan debido, ante la urgencia y la gravedad de los problemas que esas insuficiencias presupuestales plantean, arbitrar recursos extraordinarios por la vía de retribuciones y horarios especiales para sus funcionarios.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Vasconcellos propone el aplazamiento de la cuestión...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Por si la Comisión quiere tenerlo en cuenta, a los efectos de que luego no haya obstáculo en la consideración de este proyecto de ley, advierto que el artículo 2.o establece la remuneración, por erogaciones que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionarios, de $ 350.00 mensuales.

Como no se establece qué funcionario es —podría ser un funcionario que ganara $ 400.00 o $ 500.00 mensuales— me parece que este es un viático excesivo, siendo así que cualquier funcionario que realiza inspecciones dentro del país tiene siempre viáticos muchos menores.

Para un funcionario que además de lo que le corresponde por movilización tiene su sueldo presupuestal anual, me parece que un viático por mes de $ 350.00 para movilizarse es un verdadero exceso, a menos que haya una explicación que no surge del articulado.

Por si la Comisión quiere tenerlo en cuenta para cuando el asunto vuelva a Cámara, dejo planteado el problema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Se han hecho observaciones a la cantidad fijada en $ 350.00 mensuales para el envío de un funcionario al interior del país. Esta cantidad se ha fijado después de un estudio hecho por la propia Caja y por el Ministerio de Defensa Nacional, que entiende que para enviar un funcionario al interior del país necesitan esa determinada suma. No se establece expresamente qué funcionario ha de enviar; puede ir cualquiera en cualquier oportunidad cuando se juzgue necesario. No es, repito, para un determinado funcionario que se destina esta suma, sino que es para cualquiera que en determinado momento la Caja designa para realizar esas inspecciones.

En cuanto a lo que manifiesta el señor Diputado Vasconcellos sobre que es necesario estudiar mejor este proyecto de ley, destaco que fué repartido en el día de ayer y enviado a los señores Diputados.

Esta prórroga es muy urgente porque ya ha vencido el término de la ley anterior, y de no votarse la Caja deberá suspender su trabajo extraordinario inmediatamente, porque lo está haciendo en la esperanza de que ella se produzca, ya que el 14 de octubre, según tengo entendido, venció la autorización legislativa.

Por ese motivo no voy a voy a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, y además porque sería detener los expedientes de pensiones y jubilaciones militares. En diversas oportunidades se ha prorrogado por años esta situación; ahora se establece prorrogarla hasta que se vote un nuevo presupuesto para la Caja de Pensiones Militares.

Por esa situación y sin abundar en mayores consideraciones, me opondré a la tesis de postergar para otra oportunidad la consideración de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se aplace la consideración de este asunto.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y tres: *Afirmativa.*

8

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: es evidente que la Cámara desea continuar con la deliberación de la ley de medicamentos; de modo que lo que se refiere a la ley orgánica de Ferrocarriles prácticamente quedaría postergado.

Mociono concretamente a fin de interrumpir la deliberación de la ley de Medicamentos, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria mañana, a la hora 18, con la única finalidad de continuar el estudio de la ley orgánica de Ferrocarriles, dando lugar también a que anteriormente pueda reunirse alguna Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo para que la Cámara realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 18 con el fin de continuar el estudio de la ley orgánica de Ferrocarriles.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: *Afirmativa.*

9

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — En el asunto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, yo entiendo que dejamos por votar la cantidad de $ 1:000.000.00 como autorización para traslado y reintegración de oficinas.

Hago moción para que se incluya este asunto en la orden del día, si fuera posible, de la sesión del próximo lunes, en el lugar que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: *Afirmativa.*

10

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Mociono para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión del lunes, el proyecto, informado por la Comisión de Presupuesto, que destina la cantidad de $ 40.000.00 por una sola vez y $ 60.000.00 anuales a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Hugalde en el sentido indicado.

(Se vota.)

—Cuarenta y seis en cincuenta: *Afirmativa.*

11

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: advierto que en el proyecto anterior, que consideraba la Cámara y que fué aplazado, se ha expedido la Comisión de Previsión Social, siendo un típico asunto de presupuesto. De modo que, como hay tiempo, ya que ese asunto está aplazado, mociono para que la Comisión de Previsión Social se integre con dos miembros de la de Presupuesto, para la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, en el sentido indicado.

(Se vota.)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se integra la Comisión de Previsión Social con los señores Diputados Ciompi y Sarmiento, de la Comisión de Presupuesto, para estudiar el proyecto relativo a "Caja de Pensiones Militares. (Pago de trabajos extraordinarios)".

12

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del martes próximo un proyecto que modifica la denominada "legitimación adoptiva", que ha sido informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Sierra Díaz, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.

13

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a insistir en el día de hoy en solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el lunes próximo, el Presupuesto de Traumatología, que ya está informado por la Comisión de Presupuesto y ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

14

—Léanse, por su orden, las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Aguas Corrientes (pago extraordinario de licencias anuales).

Fundo esta proposición en razón de la necesidad de aprobar esta ley sobre este año, a fin de cumplir con las aspiraciones elevadas que se proponen por esta ley.

Montevideo, octubre 31 de 1951.

Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—[illegible] siete en cincuenta y dos: Negativa.

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, dos asuntos con informe de la Comisión de Previsión Social. Por uno de ellos se reforman las cédulas de pasividad de ex Oficiales de Justicia (Alguaciles), y por el otro se propugnan modificaciones al artículo 65 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del lunes próximo, los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: Afirmativa.

16

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: por falta de informe, ha sido desplazado de la orden del día el proyecto que se refiere a la faena de lanares: modificación del régimen de matanza para el abasto de Montevideo y exoneración de impuestos para la faena de esos animales.

Sigue la campaña del país exigiendo con primordial interés la sanción de esa ley. Creo que con la sanción de la referida iniciativa se serviría a la economía del país y se llevaría un estímulo a nuestros productores rurales. Por lo tanto, voy a pedir que se incluya ese asunto en la orden del día de la próxima sesión ordinaria que realice este Cuerpo, y que se exhorte a la Comisión donde está radicado el proyecto su pronto despacho.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo no integro la Comisión de Fomento de la Producción —no sé si habrá algún miembro en Sala que pudiera informar— pero concurrí, como uno de los autores del proyecto, a la sesión que realizó esa Comisión en el día de ayer, con asistencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, del Presidente del Frigorífico Nacional y del Intendente Municipal.

Tengo entendido que en esa sesión el proyecto quedó prácticamente liquidado. Ese asunto no vendrá a consideración de la Cámara. La Comisión no lo va a informar, porque entiende que no va a tener andamiento, debido a la oposición del Frigorífico Nacional, que presenta serias dificultades para que se puedan cumplir las finalidades que persigue ese proyecto de ley, que son la de descongestionar la superpoblación de ganado en el país y la de abastecer de carne ovina, a bajo precio, a la población de Montevideo y de todo el país. Ese doble objetivo no se podrá cumplir por las dificultades que opone el Frigorífico Nacional al logro de ese fin.

Veo que se encuentra en Sala en este momento el Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, quien podría informar respecto de este problema, ya que ha sido planteado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Palomeque en su moción?

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo ya conocía el destino que se le había dado a ese proyecto y promoví exprofeso este planteo, precisamente para que se manifestara en Sala que, por la opinión del Directorio del Frigorífico Nacional, y se me había adelantado —no sé si es exacto— que también por la opinión coincidente del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ese proyecto no tendría andamiento.

Para mí son muy respetables las opiniones de los Directores del Frigorífico Nacional y del señor Ministro de Ganadería y Agricultura: pero, por encima del respeto debido a estos altos ciudadanos, está la economía del país, que sufre si no se sanciona este proyecto de ley.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—También sufre, señor Presidente, la población de Montevideo, que no podrá consumir carne barata, precisamente en estos momentos en que escasea, por los motivos que son de dominio público.

(Apoyados).

—Además, el ruralismo del país está pidiendo a gritos a los Poderes Públicos la sanción de esta ley. Y si los Poderes Públicos no estimulan al ruralismo del país, a la producción pecuaria, que es la base fundamental de la economía, entonces también tendrían derecho los ruralistas a levantarse en huelga.

Voy a insistir, pues, en mi moción. Deseo que ese asunto venga a consideración de la Cámara, aunque tenga informe en contra de la Comisión, para que los legisladores tengan oportunidad de debatir este problema y dar su opinión al respecto.

Sé, y puedo suponer desde luego, que la opinión del Presidente del Frigorífico Nacional y la del señor Ministro de

Ganadería y Agricultura, no van a presionar la conciencia sana y honrada de los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción. Aún por encima de esas opiniones, es necesario que la Comisión de Fomento de la Producción emita su propia opinión con respecto a esta iniciativa y dé así oportunidad a la Cámara para considerarla.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — He pedido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido en mi condición de Presidente interino de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEOR PALOMEQUE. — Honrosamente.

SEÑOR LEPRO. — Muchas gracias, señor Diputado.

En realidad, el asunto tratado ayer en la Comisión de Fomento de la Producción, a solicitud de los señores Diputados, puede provocar una noticia en Sala, porque la verdad es que después de un largo planteamiento, cambio de ideas, confrontación de datos y demás, se llegó a la conclusión, sin que ninguno de los Diputados presentes, miembros de la Comisión o no, dejaran constancia alguna en contrario, de que el proyecto, por todo lo que allí se dijo, resultaba sencillamente inoperante.

Primero: el señor Presidente del Frigorífico Nacional, refiriéndose a la parte del proyecto que tenía que ver con la suspensión del monopolio del Frigorífico en materia de faena para el abasto —y lealmente debe ser dicho— no se opuso ni a título personal ni como representante de la institución que presidía, al proyecto en cuestión; se limitó a señalar los inconvenientes que la aplicación del mismo podía aparejar, señalando que el primer inconveniente, el más grave y el más extendido, no provenía ni de los capones ni del Frigorífico, sino precisamente de un asunto social planteado por la situación de los obreros del Frigorífico con relación a sus jornales y a su trabajo. El señor Presidente del Frigorífico dijo, por ejemplo, que los obreros vigilaban —usó este término— muy especialmente la faena en el país a los efectos de que no les fueran sustraídas horas de trabajo, y que si venía la libre matanza de ovinos, sobre todo en los mataderos que bordean el Departamento de Montevideo, los obreros del Frigorífico, casi con seguridad, iban a promover un asunto en defensa de sus horas de trabajo.

Esa perturbación de carácter social era, a juicio del Presidente del Frigorífico, la primera consecuencia que podría tener la aplicación de la ley. Se limitó a señalarla.

En segundo lugar, el señor Intendente de Montevideo presentó los inconvenientes que ofrecía el consumo de carne ovina a la población de la capital. Se hicieron también objeciones en cuanto a las condiciones en que esa carne debería ser transportada desde los lugares en que se hiciera la matanza, condiciones higiénicas que se agravarían por razones de clima, por atravesarse ya una época de calores. Esa es la otra razón.

Pero, además, se hizo otro argumento que es definitivo y que, a menos que la Cámara resuelva otra cosa... Veo que se ha encendido la luz roja y no sé, entonces, cómo hacer para enterar a la Cámara acerca de estos antecedentes. Si la Cámara adopta alguna resolución para escuchar durante unos momentos más lo que sucedió, formularé una relación lo más fiel posible de todo lo acaecido, y como están en Sala algunos de los señores Diputados que estuvieron presentes en la sesión de la Comisión, podrán rectificar o ratificar lo que yo seguiré diciendo una vez que se apague esa obsesionante lucecita que le hace a uno aumentar el tren de su oratoria para llegar a tiempo, aunque por más que me apure no voy a poder llegar a tiempo.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Yo no integro la Comisión de Fomento de la Producción pero asistí a la reunión de ayer porque los problemas del campo me interesan sobremanera, como esos "hobbies" que tenemos algunos que no somos realmente campesinos.

En realidad, cuando la Mesa dió la palabra al señor Diputado Lepro, yo la había pedido en ese instante para decir más o menos lo mismo que él.

El proyecto sobre matanza libre de lanares fué traído a la Cámara como una solución que era algo así como la panacea para resolver el problema que plantea una superpoblación de lanares calculada en un millón de cabezas. Prácticamente hay 7:000.000 de capones, cifra esa que en este ejercicio se calcula que ascenderá a los 8:000.000. Hay que matar 1:000.000 o 1:500.000 capones.

Lo que se dijo en la Comisión, aparte de lo informado por el señor Diputado Lepro, es que en los meses de zafra de capones la población de Montevideo podría absorber 150.000 cabezas y que absorber esa cantidad de capones frente a una existencia de 1:500.000 cabezas, no era resolver el problema.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—Esos capones de 50, 51 o 52 kilos el Frigorífico Nacional los puede pagar a 160 milésimos, lo cual significa que los productores recibirían alrededor de $ 7.00 por cabeza.

Estoy muy enterado de lo que pasa con los productores. Creo que actualmente ningún productor de la campaña vende capones a $ 7.00. De manera que ese proyecto con el que se quería solucionar el problema de la superpoblación de capones y con el que se quería dar carne barata a Montevideo, debemos convencernos hasta la evidencia que no puede tener andamiento.

Es necesario esperar. Tal vez la solución esté en algo que se dijo en el seno de la Comisión con referencia a la posible concertación de un negocio de capones para Grecia en el caso de que el Frigorífico Nacional gane la respectiva licitación. Eso permitiría aliviar el problema porque supondría la colocación de unos 300.000 capones, que es ya una cantidad más considerable.

Esa, precisamente, es la situación en que se halla este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Se ha declarado urgente este asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; se está considerando esa moción de orden. Cada orador puede intervenir por un lapso de cinco minutos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: ya me he ocupado en varias oportunidades acerca de este problema, incluso de ese famoso negocio con Grecia de que se viene hablando desde hace meses. Se perdió la licitación y ahora se nos habla de otro negocio, como se habló también de un negocio en Francia, que se sustituye ahora por un nuevo negocio en otro país.

Los hechos concretos son los siguientes: es cierto que puede calcularse un consumo entre 150.000 y 170.000 capones por la población de Montevideo. Tengo en mi poder cifras estadísticas de consumo bien ajustadas, pero creo poder demostrar acabadamente en una sana discusión, que los consumos están en función de la matanza. Todos los años hay una zafra de capones, zafra que se inicia alrededor del 25 de agosto a 1.o de setiembre y que se ha estudiado por dos meses y medio o tres meses como máximo.

Por distintas razones he tenido intervención no sólo en la comercialización exterior de capones sino en los problemas internos, no considerándolos como un problema conjunto sino como problemas separados, tal como entiendo que realmente deben plantearse.

Entiendo que en este momento hay un problema gravísimo en el país. Posiblemente haya de 2:000.000 a 2:500.000 ovejas sin dientes destinadas fatalmente a ser consumidas o a perderse en el próximo invierno, en las heladas, cuereadas en los campos, sin poder ni siquiera ser consumidas en los establecimientos. Por otra parte, los capones estrictamente de consumo no deben bajar en este momento de 2:000.000 a 2:200.000. Me refiero a capones de consumo, de 50 kilos, aproximadamente, que constituyen una pesada carga que gravita enormemente en los establecimientos. La parición en esta temporada ha sido extraordinaria. Puedo adelantar que en la inmensa mayoría de las estancias, el rendimiento de las majadas en cuanto a corderada ha oscilado en una cifra que se ubica entre el 85 o|o y el 90 o|o. En consecuencia, hay que vender esa producción.

No creo que a los obreros de la industria les pueda afectar la matanza de lanares porque, al contrario, va a haber trabajo desbordante y por más que el Frigorífico Nacional trabaje a un ritmo máximo del que no lo creo capaz. Incluso si la industria privada también lo hiciera, creemos que no habría manera de detener la avalancha para faenar capones tipo abasto y ovejas viejas también tipo abasto para exportación y consumo.

En consecuencia, me parece que sería interesante por lo menos poder iniciar un nuevo expediente que pudiera permitir la resolución del problema.

Voy a apoyar la proposición del señor Diputado Palomeque. Propongo que este asunto venga a Cámara a fin de que lo discutamos con espíritu sano y abierto y para escuchar todas las razones que puedan darse sobre el particular y que aún no se han expresado —puede haber muy buenas razones— y que pueden hacernos pensar lo contrario. Pero los elementos de juicio que tenemos a la vista no alcanzan a convencernos.

Por consiguiente, propongo que este problema se aborde en el seno de la Cámara, porque no sólo involucra un problema de producción sino también uno de consumo muy importante, con cuya solución el país podría ir disminuyendo lentamente la superpoblación de lanares que, como ya he dicho, constituye una muy seria cuestión.

En resumen, expreso que voy a acompañar la moción del señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el señor Diputado Lepro, no sé si a título personal o a nombre de la Comisión, expresó que si hubiera dispuesto de más tiempo para hacer uso de la palabra hubiera podido dar a la Cámara algunas explicaciones más acerca de las consideraciones que ayer se formularon en la Comisión de Fomento de la Producción en torno al proyecto que hemos suscrito sobre comercialización de capones.

Creo que es un problema palpitante y que la Cámara haría bien en otorgar un plazo de quince minutos al señor Diputado Lepro para que pudiera expresar, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, cuanto desee en torno al problema en cuestión.

Formulo moción, pues, para que se autorice al señor Diputado Lepro para hacer una exposición en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción respecto al problema de la comercialización de capones.

(Murmullos).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — En realidad, señor Presidente, había pedido la palabra para una aclaración, pero a través de estas disertaciones tendrían que ser muchas las aclaraciones.

Quiero adherirme a lo expresado por el señor Diputado Puig en el sentido de que en una u otra forma, como lo manifestaron los señores Diputados Palomeque y Carrera Sapriza, este asunto venga al debate de la Cámara, porque no estoy de acuerdo, de ninguna manera, con la apreciación que ha hecho del problema el señor Diputado De Angeli. Creo que esto no podría quedar así, y tendría que ser objeto de un debate. Planteado el problema yo no podría aceptarlo. Por otra parte, planteado el asunto en Cámara, entiendo que debe seguir debatiéndose.

Además, la aclaración que quería hacer con respecto a las manifestaciones del señor Diputado Lepro, es en el sentido de que yo insistí y quedó al final de la sesión de ayer como constancia de actas, que el proyecto fracasó por la oposición del Frigorífico Nacional...

(Apoyados).

—... cuyo representante manifestó a nombre del Frigorífico que encontraba insalvable esa situación. Esa es al exacta verdad. De manera que si así no se han entendido las cosas, propongo que se siga debatiendo el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para acuparme de la moción del señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: votaría la moción presentada por el señor Diputado Palomeque siempre que se diera a ella mayor amplitud. Es lamentable que durante tantos años el abasto de Montevideo haya estado atascado sin que se le encuentre una solución eficiente...

(Apoyados).

—...que beneficie, en primer lugar, a la población de la ciudad.

Recuerdo que en la interpelación de la carne del año 1948, con el señor Diputado Oribe Coronel presentamos un proyecto de ley igual al que iba a debatirse aquí si se hubiera traído al seno de la Cámara, es decir, tendiente a descentralizar la matanza y a llevarla a zonas estratégicas del interior del país para abaratar uno de los factores que más encarecen la carne, que es el transporte de las reses vivas a través de todo el territorio de la República.

Aquel proyecto no tuvo andamiento, como parece no tenerlo el presente. Pero lo raro, lo que llama verdaderamente la atención, es lo poco que se ha realizado; no ha habido ni siquiera una tendencia a mejorar las condiciones de comercialización de un renglón tan indispensable para la población. Siguen proliferando en la periferia de Montevideo los mercados negros que han ganado millones. Los fletes siguen siendo carísimos. La distribución del producto, después de salir del Frigorífico Nacional a un precio inferior al costo de producción, se hace en forma tal que aquel llega a la mesa de los consumidores a un precio altamente oneroso.

En fin, hay una serie de problemas que, abordados con decisión y sin demagogia y con la intención de solucionarlos, permitirían llegar a un buen fin y obtener algo útil y concreto. Por lo tanto, esta Cámara está en la obligación de estudiar el asunto, como lo está la Cámara de Senadores y también el Poder Ejecutivo. Pero nadie ha realizado ese estudio hasta el momento.

En cuanto a la moción concreta del señor Diputado Palomeque, no niego que existan inconvenientes graves: los hay. Uno de ellos, por ejemplo, lo constituye la ley de monopolio del abasto del Frigorífico Nacional...

(Apoyados).

—... que tendría que ser modificada para que pudiese realizarse esa matanza en el interior del país.

(Interrupción del señor Representante Palomeque).

—Después tendría que comprenderse y valorar la situación en que se encuentra la clase obrera dentro de la ciudad de Montevideo, en un estado, casi se puede decir, de huelga actual o de amenaza permanente de huelga, porque apenas un proyecto mostrara el peligro de que iba a disminuir el trabajo en la Tablada y en los Frigoríficos, ese clima hostil se acusaría. Creo que debería ser muy bien estudiado el punto, y puede ser que no fuera éste el momento propicio para iniciar una reforma de esa naturaleza, que debe encararse, y que creo que será de grandes beneficios en el futuro. Es este un vasto tema, el que yo sólo he esbozado y del que casi he enumerado los capítulos más generales y más importantes.

Mi moción tendería a esto: a que la Comisión de Fomento de la Producción se aboque al estudio general del problema del abasto. Si ella cree necesario quitar al Frigorífico Nacional el monopolio que hasta hoy detenta y quiere tomar medidas más amplias y más generales, debe proponerlas a este Cuerpo y debemos estudiarlas en la oportunidad debida. Pero ahora, en el momento actual, ya con pocas sesiones por delante para tratar los grandes problemas que tenemos en discusión, enfrascarnos en éste vasto y tan arduo, me parece, si no temerario, por lo menos imposible.

(Apoyados).

—Solamente que habilitáramos sesiones especiales y quien conozca esta Cámara —yo tengo la suerte o la desgracia de integrarla desde hace nueve años y por eso lo digo— sabe la demora y a veces la penuria con que tienen que ir saliendo, no digamos las leyes, sino los artículos. Soy pesimista al respecto de que pudiera ser útil y constructivo ese debate y a llegar, por lo tanto a una solución, por otra parte, urgente. Con todo, creo que eso debe plantearse. Este año volverán a realizarse sesiones después del plebiscito y es éste uno de los temas, aunque pierda la oportunidad que señalaba el señor Diputado Carrere Sapriza, que deberá resolverse para el futuro, porque la situación de la campaña así lo exige y más que nada la situación en que se viene arrastrando el abasto de la población de Montevideo en el cual, un producto que se entrega a un precio, repito, inferior al costo en los portones del Frigorífico Nacional, llega a la mesa de la clase media y de la clase modesta, cuadruplicado o quintuplicado en su valor.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — No me opondría a ninguna moción que se formulara tendiente a que la Cámara se ocupara del problema integral de la producción y comercialización de carnes o de algunos de los problemas vinculados a esta industria. Pero la situación que se plantea con relación a la superpoblación de ganado lanar, me parece que puede establecerse en términos muy claros.

La situación es la siguiente: el país tiene una superpoblación de ganado lanar, estimada en varios millones de cabezas, que tiene un único destino: el consumo. Se estiman en 1.500.000 los capones de boca llena, es decir, obligatoriamente destinados al consumo.

El proyecto de ley presentado días pasados a la Cámara tendía a solucionar este problema por vía del consumo interno, estableciendo la libertad de faena para el ganado lanar en todos los mataderos del país. Ello importaba, hasta el 15 de enero próximo, suspender el monopolio de faena que detenta el Frigorífico Nacional.

La Comisión de Fomento de la Producción estudió este proyecto, y a él se le hicieron tres objeciones fundamentales.

La primera objeción se relaciona con el grado en que este proyecto podría contribuir a solucionar el problema que se quiere resolver, es decir, darle destino al millón y medio de capones de boca llena.

Se nos informó que hasta el 15 de enero la población de Montevideo podría absorber alrededor de 120.000 cabezas; y que Montevideo y los Departamentos limítrofes podrían consumir un total de 150.000 cabezas. Vale decir que el problema encontraría por esta vía solución para el 10 o|o.

El segundo inconveniente, también grave, es el que el proyecto presentado le plantearía al Frigorífico Nacional.

El Frigorífico Nacional defiende como principio vital la disposición legal que le otorga el monopolio para la faena. Es evidente que si se le quitara al Frigorífico Nacional este monopolio, se decretaría su quiebra definitiva.

Pero además, ese monopolio de la faena es el que le permite tener ocupación plena a sus obreros. Si se diera libertad de faenar a otros mataderos, habría desocupación en el Frigorífico Nacional, y en consecuencia se plantearía un problema social importante.

El tercer inconveniente serio es el relativo al precio. La carne ovina llegaría al consumo de Montevideo más cara que la carne bovina. Aun con el mismo subsidio con que el Estado concurre para el consumo de la carne bovina, la carne ovina iría al consumo un cincuenta por ciento más cara que la carne bovina, lo cual haría prácticamente imposible que la población se resignara a sustituir en una proporción sensible y apreciable la carne bovina por la carne de ganado lanar.

Ante estos tres inconvenientes: insuficiencia del proyecto para solucionar el problema planteado de superpoblación de ganado lanar; ante las perspectivas poco favorables para hacer que a población de Montevideo —mercado consumidor principal— absorba un número de cabezas suficiente de aquí al 15 de enero; y ante el más alto precio a que debía entregarse al consumidor la carne lanar, el proyecto no pareció aconsejable a los miembros

presentes en esa reunión de la Comisión de Fomento de la Producción. En cambio, nos hemos enterado que están en tratativas algunos contratos de exportación de ganado lanar destinado al consumo, para algunos países, entre ellos Grecia, que aportaría una solución más importante a este problema de superpoblación.

Planteado en estos términos, nosotros entedimos que el problema no debía ser resuelto de inmediato. Por otra parte, la Comisión entiende, en general, que el problema de producción, consumo y comercialización de carne necesita una solución integral.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — El señor Diputado Ubillos sostuvo reiteradamente, es cierto, que el proyecto no había tenido andamiento por oposición del Frigorífico Nacional. El señor Diputado Ubillos usó esa expresión repetidamente en la Comisión. pero la verdad es que no fué compartida por la Comisión. La Comisión no se adhirió a ese planteo del señor Diputado Ubillos. el tiene razón y derecho. desde luego, a mantener su criterio. Pero lo que interesa dejar sentado es que ese criterio del señor Diputado Ubillos no fué compartido por la Comisión. Esta entendió que el señor Presidente del Frigorífico Nacional no hacía oposición al proyecto; se limitaba a señalar las disposiciones legales que, esas sí, hacían oposición al proyecto.

De manera que hay una diferencia de matiz muy importante entre responsabilizar a un instituto por hacer oposición, y que el instituto, en cumplimiento de la ley, señale la oposición que hace la ley, y no el instituto, al acto que se proyecta.

La segunda aclaración es con respecto a las palabras del señor Diputado Carrere Sapriza.

El señor Diputado Carrere Sapriza ha dicho que el argumento del problema obrero que planteara el Presidente del Frigorífico Nacional no lo convence. Y además él entiende que habría ocupación para todos. Pero el señor Diputado Carrere Sapriza, que entiende más que yo de estas cosas del campo, sabe que el consumo se resiste a aceptar el capón gordo, por su alto porcentaje de grasa.

Entonces, yo pregunto: ¿para quién van a matar los mataderos de los alrededores y el Frigorífico Nacional? ¿para quién van a amtar capones gordos si no hay quien ¿para quién van a matar capones gordos si no hay quien

Por otra parte, personas que conocen bien el problema saben que todos los mercados consumidores del mundo, por excepción, aceptan este tipo de ganado pesado, de ganado ovino.

Ayer se dijo en la Comisión lo siguiente: que frente a ciertos argumentos que se hacen por ahí de negocios de capones con los ingleses, el Presidente del Frigorífico Nacional, en forma terminante hizo notar que los ingleses aceptan capones. Nos compran capones, pero solamente un 25 o|o; es decir, que para venderle veinticinco capones a los ingleses hay que acompañarlos por setenta y cinco corderos. ¡Mirá que negocio!

No veo, entonces, dónde está la oportunidad

También se ha hecho una propaganda por ahí a propósito del interés que existe en le Brasil por los capones. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio del Ministro y el Subsecretario, fué terminante en establecer que quien opone trabas a la importación de capones por parte del Brasil es el propio gobierno brasileño, defendiendo los intereses de los hacendados de Río Grande do Sul, que tienen el mismo problema que tenemos nosotros, porque la característica de la explotación agropecuaria de gran parte de Río Grande es la misma nuestra. De modo qu pensar que el gobierno de Río Grande no va a poner trabas a la importación de ese ganado, cuando el productor en ese Estado tiene el mismo problema nuestro, eso, ni al que asó la manteca se le puede ocurrir.

De manera que entonces el problema no es así de que no se quiera o no se haga. Lo que pasa, primero, es que no hay interés en comer capones gordos. Y el Intendente de Montevideo dijo lo siguiente: si nosotros le obligamos a la población de Montevideo, que podemos obligarla, es decir, podríamos, a comer carne ovina durante determinados días de la semana, lo que hacemos con eso es traer el auge del mercado negro, y eso también lo sabe todo el mundo. Porque el mercado negro campea por sus respetos cada vez que le conviene, y si nosotros le obligáramos a la gente de Montevideo a pagar por tarifa treinta y ocho centésimos —que ya se encargarían los carniceros de cobrarla cuarenta y cuarenta y cinco— y a comprar carne de capón, ella se va a comprar al mercado negro como ha ocurrido hasta ahora.

De modo que ya ven que no es tan simple el problema, y que no fué el Frigorífico Nacional el que se opuso; sino que fueron, primero, la realidad, y luego, las leyes.

Estoy absolutamente de acuerdo con el señor Diputado Gilmet en que este es un problema de fondo: es la reforma del sistema por el cual se mueve el Frigorífico Nacional. Y creo que habría q-e designar una comisión de veinticinco señores Diputados, como se hizo para la reforma de la Constitución, para que todos los intereses se pongan de acuerdo y resuelvan de plano este problema de la carne, que a todos nos preocupa, a mí como consumidor, y a otros como productores.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Como uno de los firmantes del proyecto de ley que ha motivado este pequeño debate, quiero fijar mi posición con claridad.

Los que firmamos ese royecto de ley no teníamos la finalidad ambiciosa de dar solución al problema del abasto de Montevideo ni de dar solución al problema de la superpoblación de ganado ovino en nuestra campaña. Queríamos contribuir con él a dar solución, en parte, solución parcial, al problema de la superpobleción de ovinos en la campaña, y al problema de la falta de carne apta para el consumo en Montevideo.

¿Por qué vías procurábamos esto? Sabíamos, porque nos habíamos reunido con productores y nos reunimos con productores y con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el despacho del Ministerio que el consumo de Montevideo podía absorber ciento cincuenta mil cabezas, poco más o menos; pero ciento cincuenta mil cabezas de capones excesivamente gordos y de carne cansada y mal faenada, que es la que estaba entrando al consumo de Montevideo.

Los productores, que fueron los que hablaron inicialmente de esta solución, entendían que haciendo ellos la matanza y vendiéndola en puestos ubicados en Montevideo, traerían al consumo de la Capital el tipo de carne ovina aceptable, que no sería rechazado por el paladar sumamente delicado de la población montevideana. Ese tipo de carne no se conoce en Montevideo...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...porque a Montevideo le llega el capón excesivamente gordo de que hablaba el señor Diputado Lepro, que es el que faena el Frigorífico Nacional.

(Interrupciones).

—Ese es el que vende: cansado, mal faenado y excesivamente gordo. El productor, pues, se comprometía a traer el capón apto al paladar de la población, vendido por él en los puestos de Montevideo, como ensayo, y tenía la esperanza de lograr que así la población de Montevideo consumiera mucho más de 150.000 cabezas, pero aún mismo 150.000 cabezas es una cantidad estimable; es el 10 o|o del problema.

¿Nosotros podemos llegar a darle solución, por vía de este ensayo, al 10 o|o del problema? El Frigorífico Nacional no paga bien y, además, en ejercicio de su ley de monopolio no abastece suficientemente de carne a Montevideo, ni de carne ovina, ni de carne bovina. Se puede señalar que en esta materia el Frigorífico Nacional ha fracasado, y que la ley de monopolio de la matanza, también ha fracasado.

En cuanto a que los obreros tendrían desocupación porque los productores faenaran capones y los vendieran directamente aquí en Montevideo, eso debe ser dejado de lado.

Pero yo pregunto: ¿cuántos capones faena el Frigorífico Nacional para mantener la plena ocupación? Por otra parte, el interés de esos obreros, que no creo que perderían ninguna hora de labor, no puede anteponerse o contraponerse al interés de los productores afectados por la superpoblación de ovinos.

Montevideo no tiene carne bastante para su consumo. Los firmantes del proyecto conocían la ley del monopolio y esta solución que preconizaban, solución de emergencia y parcial, era una contribución de buena voluntad que llevaría una voz de estímulo al campo, y por eso proponía precisamente la supresión del régimen del monopolio, sabiendo que la ley de monopolio se oponía a esta solución, pero no quería pasar por encima de la ley de monopolio y por eso la suspendían en ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito al señor Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Alfredo Dupetit Ibarra, Primer Vicepresidente).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quería contestar una alusión, para que no quede en el ambiente de la Cámara el sentido que quiso dar a sus palabras el señor Diputado Lepro con respecto a las manifestaciones que formulé en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción.

Hice manifestaciones reiteradamente y dejé constancia en actas, de que quien se oponía a este proyecto era el Frigorífico Nacional.

El señor Diputado Lepro manifestó que la Comisión no compartió ese criterio, pues la Comisión entiende que se opone a la ley que rige el Frigorífico Nacional. No obstante eso, señores Diputados, el Frigorífico Nacional insiste en que esa ley no sea modificada como nosotros proponíamos. Entonces, ¿quién se opone? el Frigorífico Nacional.

(Interrupciones).

—Por eso nosotros proponíamos en nuestro proyecto que se suspendieran temporariamente las medidas de monopolio que se habían concedido al Frigorífico Nacional por ley, y el Frigorífico Nacional no quiere que se le quite ese monopolio. Entonces, repito, ¿quién se opone al problema? El Frigorífico Nacional.

Aunque la Comisión no comparta mi criterio, como yo lo interpreto y lo veo es claro.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Bottinelli, en el sentido de que la población no comería carne barata de acuerdo con este proyecto, existe un profundo error. Precisamente, de acuerdo con este proyecto, la población puede comer carne muy barata. Eso lo aceptó el propio doctor Olaso. Sin embargo, la población no puedo comer carne barata. Comerá más cara la carne de bovino, la comerá subsidiada, costando mucho dinero al Estado, si la come por intermedio del Frigorífico Nacional. Pero si la carne viniera de acuerdo con nuestro proyecto, no pasando por el Frigorífico Nacional, la población la comería buena, abundante y barata.

De manera que nuestro proyecto tiende precisamente a lo contrario de lo que manifestaba el señor Diputado Bottinelli. Sigo entendiendo que nuestro proyecto favorecerá a la producción y al consumo. Hay un escollo insalvable, que es la ley de monopolio del Frigorífico Nacional Si el Frigorífico Nacional se sigue oponiendo a que aún temporariamente y como medida de emergencia esa ley pueda ser suspendida, las cosas no cambiarían, y es el único escollo que existe.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — El problema que se está debatiendo en Cámara es, sin duda alguna, de importancia considerable.

Existe, tal como realmente se ha dicho, un problema grande producido por esa superpoblación de lanares existentes en el país, y por el deseo de los productores de darle salida, ya que eso tiene una importancia fundamental para la economía agropecuaria.

En mi concepto, el problema hay que abordarlo como una cuestión de fondo. El ensayo que se proponía hacer a ese respecto, sin llegar de ninguna manera a solucionar esa situación, podría resultar beneficioso, pero no comparto el optimismo de los que creen que esa pueda ser la solución integral.

Este problema, sin duda alguna, está —como lo decía muy bien el señor Representante Gilmet— formando parte de todo el problema general del abasto de la población, que será necesario estudiar con la mayor detención, que él requiere, ya que es vastísimo y de grandes repercusiones. Esto, sin embargo, presenta grandes dificultades por razones muy especiales, y esas razones están creadas, precisamente, por las leyes sociales que amparan a los obreros del Frigorífico Nacional, así como la ley que rige al mencionado organismo.

Se sabe perfectamente que uno de las razones fundamentales del auge del mercado negro de la carne es debida a los costos de industrialización extraordinariamente elevados que tiene el Frigorífico Nacional. La delegación social que ampara a los trabajadores no va más allá del arroyo de Las Piedras; en el resto del país no existen esas leyes. De manera que todos los mataderistas limítrofes, en todo el resto del país, pueden competir perfectamente con el Frigorífico Nacional en condiciones excepcionales, y pueden pagar, entonces, mejores precios por los ganados y venderlos en mejores condiciones, si fuera necesario.

De ahí, pues, señor Presidente, que este problema es de gran entidad, y necesariamente creo que la Cámara tendrá que abarcarlo, no solamente en este caso particular de los lanares, sino en el problema general del abasto.

Hay iniciativas pendientes para solucionar este asunto. Yo recuerdo una —aunque no formaba parte de esta Cámara— que surgió a raíz de la interpelación efectuada por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel que llevada a la práctica, hubiera contribuído a la solución, en gran parte, del problema del abasto a la población.

Como lo manifestara el Presidente del Frigorífico Nacional, hay una realidad que es ésta: en la actualidad, con la situación particular provocada por las leyes a que nos hemos referido, suspender el monopolio del abasto de Montevideo significa cerrar el Frigorífico Nacional; ésa es la verdad.

Ahora bien: si las consecuencias sociales que puede determinar el asunto desde el punto de vista obrero no pesan en el ánimo general, yo no tendría inconveniente en apoyar decididamente ese ensayo y ver sus resultados. Pero sin ninguna duda nos cabe una responsabilidad frente a las consecuencias quea yo creo que necesariamente se plantearían al cerrar el Frigorífico Nacional, como lógicamente tendría que deducirse de ese proyecto.

El abasto libre en el interior no permiirá al Frigorífico Nacional adquirir capones, con toda seguridad, porque su costo será muy superior, y aún con el subsidio del Estado tendrían que venderse a un precio muy superior al que podrían vender los particulares.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en el Parlamento hay problemas añejos que cada cierto tiempo se discuten, a veces con pasión con muchas razones, pero que, por regla general, quedan sin ser resueltos. Así recuerdo el famoso problema del azúcar, siempre traído al Parlamento, discutido en cada Legislatura, y que siempre queda sin solución. El problema de la carne y el problema del abasto a la ciudad de Montevideo, es otro de esos problemas que constantemente están en el tapete y que siempre también quedan sin solución

Es un problema extraordinariamente complejo, en el que hay que analizar todos los extremos: extremos de la producción, extremos del consumo, y también mirar la comercialización y aún la parte de fábrica, o sea la faena. Problemas complejos sobre los cuales el Legislador, por regla general, no está en condiciones de expedirse, pues a todos nosotros nos faltan los datos básicos para poder expedirnos con un amplio y real conocimiento de causa; nos faltan los datos de lo que cuesta un novillo o un capón al productor, y nos faltan también los datos de la etapa correspondiente a la faena de ese animal El Legislador nunca ha podido tener u obtener en forma precisa esos datos. Pero este problema tendremos que abordarlo alguna vez en serio, si no por intermedio de una Comisión de veinticinco señores Legisladores, por lo menos con una Comisión que se dedique a analizar todos los extremos: no se arregla nada al resolver una parte, si con ello se agravan los distintos problemas que pueden emerger por esa solución parcial, creando nuevos problemas ya sea para el consumo o ya sea para el trabajo. Hay que analizar todos los problemas.

Yo, señor Presidente, que no he asistido a la Comisión de Fomento de la Producción, porque no la integro, me encuentro que el señor Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Olaso, ha sostenido una posición. Sé que el doctor Olaso es típicamente un hombre de Estado.

(Apoyados).

—Un hombre que analiza los problemas.

(Apoyados).

—Que los estudia para llegar a soluciones.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Con el cual podemos discrepar en alguna oportunidad, pero que lo sabemos realmente interesado, no por problemas personales sino por los problemas del país, porque lo hemos visto en estas bancas defender siempre los intereses superiores de la Nación.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Por todo ello creo que el doctor Olaso no puede oponerse caprichosamente a un proyecto de ley. Si se opone, lo hace en mérito a razones que él ha pesado y considerado, y que lo han llevado a un convencimiento.

Por eso, señor Presidente, habrá hecho objeciones, que tenemos el deber de analizar y de pensar cuidadosamente, porque provienen de un hombre de bien, de un hombre que hace honor a la República.

(Apoyados).

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — Personalmente, para estimar la medida propuesta para solucionar el problema de la superpoblación de ganado lanar, hice un somero balance de sus ventajas y desventajas. Me encontré con que la ventaja era

una: esta medida propuesta daría salida al 10 o|o de los capones de boca llena.

Frente a esta ventaja señalé o pesé las siguientes desventajas: primero, el estímulo que esta medida significaba para el mercado negro; segundo, el consumo de carne ovina en la población de Montevideo, sobre todo, sólo podría lograrse por la vía de la prohibición del consumo durante uno, dos o tres días a la semana, de carne bovina. el problema social que se plantearía al Frigorífico no sería el resultante de que se faenen o no lanares, sino de esta prohibición de la faena de bovinos durante dos o tres días a la semana, que traería aparejada evidentemente una desocupación del personal obrero afectado a la industria del Frigorífico Nacional.

La tercera desventaja era el sacrificio que se le impondría a la población imponiéndole el consumo de carne de inferiores condiciones dietéticas, y a mayor precio. El mayor precio es evidente, señor Presidente: si la faena se realiza en el Frigorífico Nacional, para poder pagar ciento sesenta milésimos el capón en pie, el precio de costo a que la entregaría el Frigorífico tendría que ser de $ 0.34, con un subsidio de $ 0.12 el kilo. Vale decir, que llegaría al consumidor en las carnicerías a $ 0.38. Y como un kilo y medio de carne ovina equivale, desde el punto de vista dietético a un kilo de carne bovina, el precio se elevaría en realidad a $ 0.57, o a $ 0.58, precio de tarifa. Luego, se obligaría a la población a consumir carne más cara y de inferiores condiciones dietéticas; esto es evidente.

En este balance, a un lado las ventajas y al otro las desventajas, nos encontramos con que esta medida no conduce al fin loable que se propusieron los autores de proyecto de ley. Por esto no nos hemos pronunciado a su favor.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Nuevamente me pongo la coraza y quedo armado caballero ante las embestidas del señor Diputado Ubillos.

Yo no voy a defender la estricta interpelación de los hechos. El señor Presidente del Frigorífico Nacional expresaba los inconvenientes de la derogación o de la suspensión de los efectos de la ley del monopolio del Frigorífico, como ya lo he dicho, por razones de carácter obrero, social, etc., que explicó. Pero el señor Presidente del Frigorífico Nacional dijo varias veces —lo recuerdo perfectamente bien— como se trataba de un problema legal: "Deroguen entonces la ley del Frigorífico".

Pero a lo que el señor Presidente del Frigorífico Nacional se oponía, en nombre de la ley y con mucha razón, era a que le hiciéramos esta suspensión momentánea y después le dejáramos el "muerto" de todo el conflicto que se iba a plantear al restablecerse nuevamente la ley.

De manera que lo que correspondía entonces, si es la ley la que se opone a la regularización del abasto de Montevideo y a la regularización también de la comercialización práctica de nuestra producción, es ir a derogar la ley; pero no por "en quanto", como dicen los brasileños, sino de una manera efectiva.

A mí esta experiencia me hace recordar una que ocurrió en Francia cuando se inventó la guillotina. Se produjo una polémica científica a propósito de si la cabeza, cuando estaba separada del cuerpo, conservaba por algún tiempo sus facultades; unos decían que sí, y otros decían que no. Entonces, uno de los polemistas llegó al extremo de sacrificarse y hacerse guillotinar, convenido con otro para que, en el caso de que él sintiera algo después que le sacaran la cabeza, haría una guiñada. Pero yo pregunto: ¿qué arreglaba eso de la guiñada después que le hubieran sacado la cabeza?

Yo pregunto qué haría el Frigorífico Nacional con un conflicto de las proporciones del que se le iba a crear después que le habían sacado la cabeza con esa disposición transitoria de la libre comercialización de la carne. El señor Presidente del Frigorífico, con lo que no se conformaba era con hacer la guiñada después que le habían sacado la cabeza. Quería conservar la cabeza, o si no, que se reformara el procedimiento.

(Murmullos).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO.—Señor Presidente; yo lamento que algunos señores legisladores quieran hacer uso de la palabra para contestar alusiones; pero hace 45 minutos que estamos discutiendo una moción de orden presentada por el señor Diputado Palomeque.

(Interrupciones).

—Yo observo que la Cámara sigue trabajando en forma desordenada.

(Apoyados).

—Estamos considerando el proyecto sobre contralor de los medicamentos, y, evidentemente, lo que se ha guillotinado es este proyecto.

La forma como estamos trabajando, tratando por cuentagotas los asuntos importantes que esta Cámara tiene a estudio, no puede continuar. Señalo, por ejemplo, lo ocurrido con el problema del girasol, lo ocurrido con arrendamientos rurales, lo que ocurre con el proyecto de contralor de medicamentos. La Cámara no resuelve seriamente un problema fundamental.

Yo voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, y se vote.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Como algunos señores Diputados me solicitan insistentemente que retire la moción momentáneamente, a fin de poder contestar alusiones, no tengo inconveniente en hacerlo, por ahora.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quería manifestar, ante las palabras del doctor Ferrer Serra, con respecto a la personalidad del doctor Olaso, que me adhiero íntegramente a sus expresiones, y que en ningún momento he puesto en tela de juicio la personalidad de este distinguido ciudadano. El doctor Olaso actuó en la Comisión como Presidente del Frigorífico, y dijo que desde el punto de vista legal, no podía prosperar este proyecto si no se quitaba el monopolio al Frigorífico.

Por otra parte, hay una mala interpretación cuando se dice que nosotros queríamos quitar el monopolio del abasto de carne al Frigorífico. No; le queríamos quitar el monopolio de la faena de carne ovina únicamente, dejando al Frigorífico íntegramente sus facultades para seguir trabajando. Hay un profundo error en eso.

Recuerdo perfectamente que el doctor Olaso, refiriéndose a este monopolio, manifestó lo siguiente: que él entendía que con esto se liquidaba al Frigorífico. Dijo textualmente lo siguiente: "Si quieren matar al Frigorífico, que lo maten; pero yo no estoy dispuesto a velarlo". Eso fué lo que manifestó el doctor Olaso en la Comisión. Eso es prueba evidente de que en nombre del Frigorífico Nacional se opuso a la sanción de este proyecto, porque no quería que se le quitara el monopolio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo me voy a ratificar en la moción.

Mi moción concreta consiste en que se ponga en la orden del día de la próxima sesión ordinaria que realice el Cuerpo el proyecto que ha sido debatido en Cámara, y que se estimule a la Comisión de Fomento de la Producción para que lo informe para esa fecha.

Hay algo en este asunto que considero hasta lesivo para los fueros parlamentarios; porque si por el hecho de que un señor Ministro, o un señor miembro de un Directorio, o un Directorio de un ente autónomo, oponga reparos a un proyecto presentado por legisladores, la Comisión donde está radicado ese proyecto ya no lo informa, entonces se están cercenando derechos parlamentarios, porque los Representantes que han presentado una iniciativa, tienen el derecho de que esa iniciativa sea discutida en el seno de la Cámara, y no saboteada en Comisión.

(Interrupciones).

—Si nosotros adoptamos este sistema peligroso, sumamente peligroso porque afecta los fueros parlamentarios de los señores Representantes, entonces cada vez que se nos antojara presentar una iniciativa, tendríamos que ir a consultar a los Directorios o a los Ministros, si están de acuerdo; y esto no es digno para los señores Representantes.

(Interrupciones).

—De manera que ese proyecto, con la opinión que se haya vertido en Cámara, favorable o en contra, debe ser informado, porque la opinión pública necesita que sea discutido ampliamente en el seno del Parlamento, y lo reclama la economía nacional.

Además, señor Presidente, destaco como un hecho equivocado las manifestaciones del señor Presidente del Frigorífico Nacional, al decir que eso podría traer un conflicto obrero, porque podría haber reducción de salarios. Es lamentable que un hombre de Estado haga estas manifestaciones, porque si las hubiera dicho antes de que se integrara el Directorio del Frigorífico Nacional, entregábamos ese Directorio a los obreros y estaba todo solucionado.

Si por no reducir los salarios o lesionar los derechos de los obreros estamos maculando la economía del país, estamos frente a un mal gobierno; y los hombres de Estado deben enfrentar con valentía las situaciones que se presenten en el escenario de la vida social y política del país, y el que no se considere con capacidad para enfrentar los problemas, que renuncie al cargo, pero que no se esté perjudicando

do a la economía del país, trabando el andamiento de este proyecto de faena de lanares.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARTOLANO. — Actualizo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Permítamte, señor Diputado Cartolano, porque no se pueden dejar en pie estas palabras del señor Diputado Palomeque, porque ha dicho cosas completamente inexactas.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Como el señor Diputado Lepro, Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción se siente aludido, y evidentemente lo ha sido, yo retiro mi moción, y que siga el baile.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es evidente que el señor Diputado Palomeque está mal informado.

La Comisión no tomó ninguna resolución sobre el proyecto...

(Interrupciones).

—...por una espontánea decisión de los autores del proyecto que estaban presentes en la Comisión.

(Interrupciones).

—Los autores del proyecto llegaron a decir que, visto todo lo que allí se había expresado, el proyecto no tenía razón de ser.

Los autores del proyecto, que asisteron a toda la sesión, no insistieron ni hablaron de que la Comisión hiciera informe.

La Comisión no tiene ningún inconveniente en hacer el informe, porque tiene elementos de juicio suficientes; pero si los señores autores del proyecto que estaban presentes, que intervinieron en las deliberaciones, que hicieron toda clase de manifestaciones, estuvieron contestes con la unanimidad de los miembros presentes, en que el proyecto no tenía andamiento, no tenía sentido, y no reclamaron informe, no se puede decir que se lesionan los fueros parlamentarios, porque prácticamente el proyecto fué retirado. Esa es la verdad de las cosas.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Yo no creo que esto dé tampoco lugar para hacer un debate así en tono tan exaltado.

(Interrupción del señor Representante Palomeque. — Campana de orden).

—El señor Diputado que es autor del proyecto y que estuvo en la Comisión, no pronunció una palabra en el sentido de pedir informes, y cuando se dijo que el proyecto resultaba impracticable, el señor Diputado no dijo una palabra tampoco, y en este caso sí, el que calla otorga, porque debió hablar.

De manera que no tengo ningún inconveniente, y creo que la Comisión tampoco, en informar el proyecto; pero que se venga a plantear a la Cámara un asunto de fueros parlamentarios poniendo a los miembros de la Comisión...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...en una especie de servidumbre de los Poderes Públicos, eso no lo podemos admitir los miembros de la Comisión. No estamos en servidumbre de Ministros ni de Directores; estamos en servidumbre de nuestros derechos y de las atribuciones que tenemos...

(Interrupciones).

—...y no hemos, en ningún momento, dado pie a semejantes afirmaciones.

La Comisión traerá el informe si cualquiera de los señores Diputados proyectantes lo solicita. No tiene ningún inconveniente en hacerlo, porque a ella no le va nada en este problema fundamental, sino el interés de cumplir con su deber; pero si los propios autores del proyecto, vuelvo a repetirlo, entendieron que el asunto no daba para más ¿qué iba a hacer la Comisión? Esta es la verdad.

(Interrupciones)

—La Comisión hará el informe de acuerdo con el criterio que aúne; eso, puesta en el caso de hacer un informe.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—La Comisión puede hacer el informe diciendo que el proyecto es impracticable por las razones expuestas, o aconsejando a la Cámara una solución sustitutiva como aquí se ha dicho.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Lo que sostenemos es que la Comisión, si está en contra de un proyecto, no está obligada a hacer un informe. Nunca ha venido un proyecto con un informe negativo.

SEÑOR LEPRO. — Lo que me interesaba no dejar en pie, no era el problema en sí de si la Comisión o no, sino las manifestaciones del señor Diputado Palomeque, que las hizo con una información que no es exacta.

(Interrupciones).

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la plabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Deseo hacer más o menos las mismas manifestaciones que hizo el señor Presidente de la Comisión.

Yo, como miembro de la Comisión y asistente a esa reunión, me retiré de ella después de oír al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al Subsecretario de ese Ministerio, al señor Intendente Municipal de Montevideo, al señor Presidente del Frigorífico Nacional, a los autores del proyecto y a los miembros de la Comisión. Me retiré de esa reunión convencido de que todos habíamos llegado a esta conclusión de que el asunto no daba para más. Todos nos habíamos dado por satisfechos, y recuerdo perfectamente que el señor Diputado Solares, firmante del proyecto y miembro de mi sector, que entró a defender este proyecto, terminada la discusión se retiró diciéndome personalmente: "Esto no da para más; no podemos insistir".

Como los autores del proyecto no insistieran...

(Apoyados).

—...entendimos que se habían dado por satisfechos ya que las medidas no representaban una solución adecuada a la magnitud del problema que se quería encarar. En esas condiciones, la Comisión no se sintió obligada a producir de inmediato un informe, que no pedían ni los propios autores del proyecto.

Pero, no tenemos ningún inconveniente en informar mañana mismo este proyecto de ley, a pedido no ya de uno solo de los autores del proyecto, sino a pedido de cualquiera de los señores Diputados.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dos palabras nada más.

Yo he asistido en silencio a todo este debate y creo a esta altura tener derecho a formularlas.

En primer lugar que, a mi juicio, se ha planteado el problema en forma totalmente equívoca y fuera de lugar.

Todas las Comisiones de la Cámara tienen perfecto derecho a asesorarse en cada problema, si estiman pertinente, necesario, útil o conveniente ese asesoramiento.

(Apoyados).

—Además, en el pronunciamiento de esa Comisión, como es lógico y elemental, entrarán exclusivamente los señores Diputados que integran esa Comisión. De manera que ese problema que ha sido planteado resulta totalmente inoperante y equívoco.

En segundo lugar, ante las manifestaciones que han sido vertidas hace algunos instantes, yo traicionaría un imperativo categórico de mi espíritu y de mi pensamiento, si no dejara expresa constancia de mi total solidaridad con todas y cada una de las manifestaciones que recientemente expusiera mi compañero de sector el señor Diputado Ferrer Serra, con respecto a la personalidad indiscutible del doctor Toribio Olaso.

(Apoyados).

—Su presencia, señor Presidente, en mi opinión, al frente del Directorio del Frigorífico Nacional constituye una garantía insuperable...

(Apoyados).

SEÑOR PALOMEQUE. — No apoyado!.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...de rectitud y de acierto en el desempeño de la difícil gestión que le ha sido encomendada.

(Apoyados).

—Se podrá discrepar, señor Presidente, —tal vez a mí mismo me toque hacerlo— con algunas de sus posiciones o con algunos de sus procedimientos, pero tengo la seguridad más absoluta que donde está presente el doctor Toribio Olaso, no habrá jamás ninguna incorrección, ni ninguna clase de debilidades frente a ningún reclamo y frente a ningún pronunciamiento.

Es la constancia que quería dejar.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Palomeque).

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente lamento no haber estado en Sala desde el principio de esta discusión por haber tenido un compromiso ineludible con una delegación que vino a pedirnos al señor Diputado Goyenola y a mí la acompañáramos al Ministerio de Obras Públicas, de donde acabamos de llegar.

El problema me interesa y hubiera querido escuchar todo lo que se ha dicho en Sala; pero ahora voy a referirme a lo último que he oído en Sala.

Voy a adherir a las manifestaciones de los señores Diputados Lepro y doctor Bottinelli explicando lo que pasó ayer en la Comisión de Fomento de la Producción.

Es absolutamente cierto —no creo que haya ningún señor Diputado de los que asistieron ayer que sea capaz de decir lo contrario— que frente a las manifestaciones que ayer hicieron en la Comisión de Fomento de la Producción el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Presidente del Frigorífico Nacional, fué prácticamente retirado el proyecto por sus autores. No lo dijeron expresamente, es cierto, pero tampoco lo defendieron allí.

SEÑOR PUIG. — No apoyado!.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El señor Diputado Puig, que parece dudar de no haberlo defendido, aceptó allí en Comisión, y luego en Antesalas, que el proyecto había sido enterrado, y agregó en tono de broma que él mismo contribuiría con dos velas para el entierro de ese proyecto; aceptando ese entierro sin haberlo defendido en Comisión, ni él ni ninguno de los firmantes del proyecto, en Comisión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esa es la verdad.

De manera que se quiere ahora que se traiga un proyecto informado cuando sus propios autores...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Solamente un minuto para recordar que al finalizar la sesión, yo pregunté concretamente: "¿De manera que no habrá necesidad de hacer el informe?". Y varios señores Diputados, entre ellos alguno de los autores del proyecto, me contestaron que no había necesidad.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Es cierto; así fué exactamente.

De modo que no entiendo cómo se habría podido traer a Sala este proyecto después de haber sido absolutamente desechado y aceptado el rechazo por los propios autores del proyecto que asistieron a la sesión de la Comisión.

Ahora voy a referirme muy brevemente a otra cuestión: se trata del Frigorífico Nacional.

No estaba en Sala, infelizmente, cuando se hicieron algunas manifestaciones aquí como las que se me dice que ha hecho el señor Diputado Gilmet sobre este problema. Creo que él ha afirmado que hay que estudiar totalmente este problema. Yo soy de esa opinión.

Creo también que hay que ir a la reestructuración de la ley que creó el Frigorífico Nacional...

(Apoyados).

—...y hay que hacerlo para desatarle las manos al Frigorífico Nacional, que las tiene atadas y no puede defender la producción como debe hacerlo y como está esperando el país que lo haga. Pero, para eso, es necesario quitarle las trabas que tiene hasta ahora y con las cuales no puede hacer nada.

Por estas circunstancias, creo que hay que ir rápidamente al nombramiento por parte de la Cámara de una Comisión Especial que se aboque al estudio de la reestructuración del Frigorífico Nacional.

Y quiero adherir en esta oportunidad a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Ferrer Serra y por algunos otros señores Diputados en cuanto a la personalidad del Presidente del Frigorífico Nacional, hombre de bien a carta cabal, bien intencionado, que ha aceptado ese puesto, sacrificándose, para servir los intereses del país y para servir los intereses de la producción.

(Apoyados).

—Presto toda mi adhesión y todo mi apoyo a ese hombre honrado, a ese gran trabajador de nuestra campaña que es el doctor Toribio Olaso.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?... El señor Diputado Lepro ha hecho una acusación muy seria y yo debo contestarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Gilmet es de orden.

SEÑOR GILMET. — La retiro, señor Presidente, pero creo que se ha discutido con amplitud el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Se ha dicho en Sala, señor Presidente, que los autores del proyecto no lo defendieron en la Comisión. Yo, señor Presidente, no he sido nunca, ni quiero serlo, defensor de oficio: que cada señor Diputado se defienda; yo defenderé mi parte.

Les consta a todos los que asistieron a la sesión de la Comisión de Fomento de la Producción que hablé extensamente, y me imagino que el Secretario tendrá las actas, si no las tiene hoy las tendrá algún día, y ahí constarán todas las observaciones que hice en la Comisión.

(Murmullos).

—Hice la defensa del proyecto y dije que no me habían convencido ninguna de las razones que se expusieron.

(Interrupciones).

—Lo manifestado por el señor Diputado Lepro asevera mis palabras. Cuando el señor Diputado Lepro quiso dar por terminada la sesión, manifestó que quedaba como conclusión lo siguiente: "Que de las manifestaciones del señor Ministro, tal; de las manifestaciones del señor Intendente, tal; y de las manifestaciones del Presidente del Frigorífico, tal". Pedí la palabra y, rectificando, dije lo siguiente: 'Estoy de acuerdo que en cuanto a los mercados exteriores, se han agotado los recursos; no estoy de acuerdo, sin embargo, en cuanto a lo del consumo interno, que es a lo que tendía nuestro proyecto. Y entiendo que si este proyecto no prospera es por la única oposición del Frigorífico Nacional".

(Apoyados).

—¿Dije eso o no lo dije? Es exacto; quiere decir, entonces, que defendía el proyecto y no me satisficieron las explicaciones. El Presidente del Frigorífico Nacional dijo lo siguiente, y vuelvo a repetirlo: "Si quieren matar al Frigorífico Nacional, mátenlo, pero yo no lo voy a velar". Y alguno dijo: "Al que se está velando es al proyecto".

SEÑOR PUIG. — —Permítame...

Fuí yo.

SEÑOR UBILLOS. — Efectivamente, la verdad es que la Comisión terminó sin adoptar resolución.

Empiezo por decir que concurrí a la Comisión sin ser invitado, de manera que no podía hacer proposiciones ni intervenir en el debate. Fuí porque me dijeron que estaban el señor Ministro y el Presidente del Frigorífico Nacional y que se estaba tratando el proyecto. Ni siquiera fuí invitado a la Comisión.

De tal manera, señor Presidente, que es la Comisión la que debió haber adoptado la resolución, no los autores del proyecto que no tenían derecho a votar ni a resolver.

Confieso que cuando se levantó la sesión se dió por terminado y finiquitado el proyecto, como lo informé al principio de esta disertación, cuando el señor Diputado Palomeque pidió un informe. Yo le contesté al señor Diputado: "Este proyecto está liquidado y no será informado por la Comisión". La Cámara es testigo: ¿Dije eso o no?

De manera que yo sabía que el proyecto estaba liquidado, pero no con mi consentimiento. Eso es lo que no puedo aceptar. Sigo creyendo que el Frigorífico Nacional no ha estado bien.

En cuanto a la reestructuración general de la ley del Frigorífico Nacional, debe saber la Cámara, y especialmente los legisladores de mi Partido, que sobre este asunto, ya a principios de esta legislatura, el que habla solicitó autorización a la Cámara, que le fué otorgada, para hacer una exposición sobre comercialización e industrialización de la carne. No llegué a formular esa exposición porque en el Directorio del Partido Nacional se resolvió tratar este problema, y al Directorio del Partido llegó un proyecto redactado por el doctor Alvaro Vargas Guillemette proyecto que todavía está a estudio. De manera que cuando desistí de hacer aquela exposición lo manifesté: No hago esta exposición porque el Directorio de mi Partido va a afrontar el problema y creo que está en condiciones de hacerlo. Por eso, concuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Palomeque. Nuestro Partido, si no la ha afrontado, ha de afrontar este problema, como ya lo he manifestado en Cámara, creo que en el mes de abril.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido a palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras sobre el tema que está considerando la Cámara, que era un asunto de trámite parlamentario que ha tenido algunas derivaciones al estudio y al examen de fondo del asunto en cuestión.

Creo, como lo han expuesto varios señores Diputados, que este problema no puede encararse desde el punto de vista integral y que es muy difícil estudiar la comercialización de la carne ovina, sin estudiar al mismo tiempo, y buscar y encontrar soluciones, para la comercialización de la carne bovina.

Y junto con ese estudio integral del problema, inseparable del mismo, está comprendida la reestructuración del Frigorífico Nacional, como se acaba del recordar por algunos señores Diputados, para que pueda actuar en una forma mucho más libre y no resulte el contrasentido que ocurre en el momento actual, de que el Frigorífico Nacional, para la exportación sólo puede pagar hasta 250 milésimos, mientras los frigoríficos extranjeros abonan cantidades mucho más elevadas; pero que son inferiores a los precios internacionales de las diferentes clases de carnes que se exportan, de acuerdo con las clasificaciones de práctica, lo que representa para los frigoríficos extranjeros, pingües ganancias, en detrimento de los intereses del

Frigorífico Nacional y en detrimento, también, de la economía nacional.

Pero es evidente, señor Presidente, que si el problema es integral y de aspectos inseparables, aflora sobre el mismo y se desprende, por factores y por hechos fortuitos, un acontecimiento ligado a nuestra campaña que exige con apremio, solución, y es la superpoblación ovina de la campaña. En todos los rincones de la campaña se comprueba preocupación y además brota el clamor de que se busque solución para encontrar fórmulas que permitan remediar la situación creada.

Por eso, me parece que de ese problema integral hay un aspecto del mismo que por hechos circunstanciales ha cobrado alguna autonomía...

(Apoyados).

—... y al cual hay que buscarle necesariamente solución, ya sea por parte del Poder Ejecutivo, en la Comisión de Fomento de la Producción, la Cámara, o los tres a la vez.

Acabo de recibir varias comunicaciones de campaña en el día de hoy, de las que me hago eco; y a mis compañeros de bancada les ocurre exactamente lo mismo.

Por eso, señor Presidente, me creía en el deber de prociar estas palabras.

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Voy a ser breve, señor Presidente, porque me limitaré a manifestar que adhiero en todo a las informaciones proporcionadas por los señores Diputados Bottinelli y Lepro, en cuanto al desarrollo y trámite de la sesión de la Comisión de Fomento de la Producción en que se trató este asunto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir que no he podido seguir este debate en forma ininterrumpida, porque distintas circunstancias me alejaron de sala. Considero, con algún señor Representante, que este debate ha sido totalmente antirreglamentario porque lo que correspondía era haberse expedido sobre una moción de orden inclusión en la orden del día de determinado asunto, y no haber entrado a discutir el fondo del mismo, como se ha estado haciendo aquí y sobre el cual no me pronuncio ahora.

Pero el motivo de haber pedido la palabra, señor Presidente, es expresar que adhiero totalmente a las manifestaciones que se han hecho en sala por los señores Diputados Ferrer Serra, Rodríguez Camusso y Olivera Ortuz sobre la alta personalidad del doctor Toribio Olaso.

Estimo que ciudadanos como el doctor Toribio Olaso hacen honor a cualquier cargo que pueda ocupar, como él lo ha hecho, a través de su larga vida pública.

(Apoyados).

SEÑOR PALOMEQUE. — No apoyado!

SEÑOR SILVA. — Es un ejemplo en el cual tendrían que mirarse muchos; espejo en el cual se reflejan las virtudes de un gran hombre de bien.

(¡Muy bien!).

—Considero que el Frigorífico Nacional ha encontrado el Presidente que requería para que lo guíe y lo conduzca hacia mejores destinos.

(Apoyados).

SEÑOR PALOMEQUE. — No apoyado!

SEÑOR SILVA. — Era la constancia que me consideraba obligado a hacer, por lo que significa la alta personalidad del doctor Toribio Olaso.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que este debate ya se ha agotado. Además, se ha dicho aquí sin protestas de nadie, que se ha realizado en forma antirreglamentaria. Parece que si está realizándose antirreglamentariamente, no debe proseguir.

Hago moción, pues, para que se dé el punto por suficientemente discutido y se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco...

(Interrupciones).

17

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Es necesario establecer cuándo se ha de seguir con el asunto de la ley de Contralor de Medicamentos que teníamos en discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En la próxima sesión ordinaria puede ser, señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Entonces, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas. En primer lugar la del señor Diputado Legnani, para que se incluya este asunto en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

18

—Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco...

SEÑOR PUIG. — Que quede constancia de que he sido aludido y de que, por la moción que se va a votar, no puedo contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es de orden, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Diputado Batlle Pacheco: hay un legislador que ha sido aludido. Yo le pediría que postergara su proposición hasta que dicho señor Diputado pudiera contestar la alusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Siempre que sea ese legislador el único que haga uso de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo quiero hacer una aclaración, señor Presidente, que afecta directamente mi posición como legislador.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Batlle Pacheco mantiene su moción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tendría inconveniente en que el señor Diputado Puig contestara la alusión a que se refiere; pero si esto ha de dar lugar a una serie de debates y de aclaraciones, dar el punto por suficientemente discutido parecerá siempre una descortesía para el último que desee hablar.

Creo que este punto se ha discutido suficientemente y sobre todo no es reglamentario el debate que se ha realizado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría adoptarse una solución intermedia: dar el punto por suficientemente discutido y que los señores Representantes aludidos fundaran sus votos, haciendo por esa vía las aclaraciones necesarias. En segundo término se votaría la parte final de la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que se levante la sesión.

SEÑOR COTELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — De aprobarse el temperamento propuesto por la Mesa, ¿en qué situación quedarían los demás señores Diputados, si con motivo de las palabras que pudieran pronunciar los legisladores ya aludidos, otros nos sintiéramos aludidos?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cuidará de que no haya alusiones y podrá contestarse siempre por la vía del fundamento de voto.

(Interrupciones).

—Se va a votar, primeramente, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a hacer una simple puntualización que, desde luego, no va a encerrar de ninguna manera alusión a ningún señor Representante en particular. Haré, en consecuencia, esa declaración.

Estuve ayer de tarde en la Comisión de Fomento de la Producción; ese es un hecho cierto e irrefutable. Asistí para defender el proyecto que habíamos presentado a la Cámara e hice esa defensa del mismo en la Comisión. Escuché la palabra del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y, asimismo, escuché la palabra del representante del Frigorífico Nacional, doctor Olaso. Las razones que ellos dieron a mí no me convencieron. Hablé en castellano y no hablé en arameo. Dije que sosteníamos nuestro proyecto y en ese sentido formulé distintas consideraciones. Sigo sosteniendo que el proyecto soluciona un gran problema, que es la super-población de capones en el país.

Ahora, si la Comisión desea informarlo o no, ese es un problema que está a criterio de la Comisión y no a criterio mío, como legislador que no integra la Comisión.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quiero aprovechar el procedimiento del fundamento de voto, para dejar perfectamente aclarado mi pensamiento en lo que se refiere al Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional y a los "no apoyado" insistentes que pronuncié en Cámara, respondiendo a algunas manifestaciones de señores Representantes que tienen derecho a hacerlas.

Declaro que no he atacado la persona moral e intelectual del doctor Toribio Olaso y que al expresar "no apoyado", me refería exclusivamente a su gestión como Presidente del Frigorífico Nacional, interpretando en estas expresiones no solamente mi propia opinión, sino la opinión de más de la mitad del ruralismo del país.

(No apoyados.)

—En mi Departamento, señor Presidente, hay doce asociaciones rurales y sólo dos aprueban la gestión del doctor Olaso al frente del Frigorífico Nacional. El Comité de Acción Ruralista, de inmenso prestigio en el ruralismo nacional, que ha iniciado los grandes movimientos de las asambleas de la Cervecería de Montevideo y el desfile del ruralismo por la capital, esa agrupación, señor Presidente, prestigiosa y laboriosa, está en contra de la gestión del doctor Olaso al frente del Directorio del Frigorífico Nacional.

El doctor Olaso, en lo que se refiere a la parte del ruralismo que yo conozco o a la que he escuchado, no interpreta sus anhelos ni defiende sus intereses, al frente del Frigorífico Nacional.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Por esta vía de fundamento de voto quiero expresar mi total solidaridad con las palabras que en en esta Sala se han dicho por varios señores Diputados, sobre la personalidad del doctor Toribio Olaso.

Tengo una gran confianza en la gestión que, como Presidente del Frigorífico Nacional, ha de realizar este hombre que es una verdadera reserva moral e intelectual de nuestro partido y también de nuestro país.

(¡Muy bien!)

—Quien supo ser gran Ministro de Instrucción Pública, tengo la seguridad de que por su talento, por su probidad y por el conocimiento profundo que tiene de los problemas de la campaña, ha de ser el gran Presidente que el Frigorífico Nacional necesita.

Por ello, señor Presidente, quiero dejar, sin reservas de ninguna clase, expresada mi total solidaridad con las palabras que aquí se han pronunciado elogiando la personalidad del doctor Toribio Olaso.

Nada más.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Simplemente deseo decir que comparto integralmente el fundamento de voto que acaba de hacer mi compañero de sector el señor Diputado Cotelo.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Al fundar el voto, señor Presidente, quiero dejar constancia de que en esta incidencia a nuestro juicio estuvo en discusión, con nuestra aprobación, la conducta que en la emergencia asumiera el señor Presidente del Frigorífico Nacional, pero me complazco desde esta banca en reconocer la probidad moral y la personalidad nacional de ese ciudadano que da en este momento, en una gestión difícil, lo mejor de sí en el bien entendido de servir al país. Y quiero dejar constancia, además, que en ningún momento entró en nuestra consideración, para expresar esto que decimos hoy con profunda convicción, ninguna razón de afinidad de ninguna naturaleza con el doctor Olaso, como tampoco han pesado en nosotros razones de disputas internas en los gremios empeñados en sacar tajada de estos debates parlamentarios.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está pendiente de votación la moción del señor Diputado Palomeque, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, con informe.

Se va a votar esa moción.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

19

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Si hubiera cincuenta señores Diputados en la casa, pediría que se considerara una moción de urgencia que he presentado para considerar el proyecto referente al Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América, —prórroga de un convenio— y votar los recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta señores Diputados en la casa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 22 minutos).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVI.a LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente	Don Arturo Lezama
1.er Vicepresidente	Don Alfredo Dupetit Ibarra
2º Vicepresidente	Dr. Mateo Legnani
Secretario Redactor	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario	Don M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Dr. Domingo Sambarino

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTOS

ARTIGAS —

Sr. Mauro García da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES —

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Florencio Core
Esc. Rafael Frías Pérez
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Sr. Eofelio De Dovitiis
Sr. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO —

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES —

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Morales Arrillaga

MALDONADO —

Dr. Lorenzo S. Mussio

PAYSANDU —

Esc. Víctor Beceiro
Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO —

Sr. Arturo Reyes Cabrera
Dr. Guilermo L. Ruggia

RIVERA —

Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra
Sr. Donato Urquhart

ROCHA —

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa.

MONTEVIDEO —

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Washington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Sr. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Aldo Ciasullo
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Arq. Juan Eduardo Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Carlos M. Giuria
Dr. Francisco Goyén
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Dr. Juan Carlos Pravia
Dr. José Antonio Quadros
Sr. Antonio Richero
Sr. Renán Rodríguez
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Luis Vidal Zaglio

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

Dr. Tomás G. Brena
Sr. Washington Fernándes
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO —

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P Bottinelli
Sr. J. Florentino Guimaraens
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO —

Sr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES —

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Valentín Olivera Ortuz

ABRIL DE 1961.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del [illegible] 544 al 9.641
[illegible]937
Del [illegible] 42 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Viernes 15 de Febrero de 1952 — Núm. 13571

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de los trabajos necesarios (construcción de zanjas) para el tendido de los cables subterráneos para la instalación del sistema de iluminación de las pistas de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, Costado Oeste) todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas. El día 8 de Marzo de 1952 a las 9.30 horas los interesados en esta licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30458-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 a fin de adquirir: Fideos (calidad común y superior surtidos), bolsas de papel tipo Kraft, café molido y torrado, creolina, sal gruesa, líquido para limpiar metales, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1952 a las 9 horas.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12 30460-v.feb.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 a fin de adquirir: Asaderas, cacerolas esmaltadas, jarras blancas esmaltadas, calentadores tipo primus o similar, candados buena calidad, embudos esmaltados, abridores para tapas corona, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el da 22 de Febrero de 1952 a las 10 horas.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12 30461-v.feb.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 a fin de adquirir: Maicena o maizzola, mostaza, corned-beef, queso tipo "Chubut" y duro, Toddy o similares, papel embalaje, faroles bombillos, espejos ovalados, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1952 a las 11 horas.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30462-v.feb.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95 a fin de adquirir lengua de vaca o novillo, pulpa de tomates mermelada de tomates, colchas, blocks para carta, sobres para carta, zapatitos, sandalias, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Febrero de 1952 a las nueve (9) horas). — Montevideo, Febrero 6 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Feb.9-30432-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública a fin de contratar el estampado de 1.000 soles para banderas de edificio, de 0 m. 50 de diámetro, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con
tando 28 palabras,

interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Asimismo se hace saber que el Servicio de Intendencia entregará al adjudicatario la tela necesaria y el clisé correspondiente para efectuar el trabajo del estampado de referencia. El modelo de los referidos soles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Muestras de este Servicio.

Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Febrero de 1952 a las diez (10) horas. — Montevideo. Febrero 6 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.9-30431-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19, a **fin** de adquirir brines blanco, kaki y azul, cinta **hilera**, cretona, botones negros, botones ancla dorados, botones blancos, hebillas finas, argollitas, loneta blanca, ojales, lona blanca, cuerda, argollas brin blanco, camisetas de verano y frazadas reglamentarias, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno (21) de Febrero de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1925.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.9-30433-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 a fin de adquirir: brin color azul y cretona, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Febrero del año 1952, a las 9 horas. — Montevideo Febrero 2 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6-30389-v.feb.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

EMPLAZAMIENTO

Se cita a los ex obreros que trabajaron en **las obras** de las caballerizas del nuevo Cuartel de Melo, señores Jorge Barac Morusich, Juan Moltiño, Rodolfo Mañana, Remi García José María Barboza, Carlos González Fagundez José E. Quintana, Ignacio Maldonado, Guillermo Barrera, Loecadio Lima, Loredano Silveira Larrosa, Pablo Ataides Viera, Carolino Moraes, Ferrucho Eccher, Juan F. Lacuesta, Pedro S. Tiscornia, Maximino Peña, Florencio E Fernández, Indalecio S. Cuello, Ricaddo Freire Micou, Manuel Sasias, y, Concepción Escalante o a sus causahabientes, para que concurran del 10 al 25 de Febrero próximo al citado Cuartel, a fin de cobrar las diferencias de jornales que se les adeuda, debiendo exhibirse los documentos de identidad respectivos, sin cuyo requisito no se harán efectivas las mismas — Montevideo, Enero 30 de 1952. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 13|pub. Feb.1.o-30325-v.feb.15

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 120

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría artículos de pintura, correspondientes al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 3 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30467-v.feb.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 112

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría pollos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 1.o de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30435-v.feb.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 116

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría material de curación y cirugía correspondiente al año 1952 El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30402-v.feb.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 95

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría verduras, tubérculos y frutas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30403-v.feb.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 111

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría material de sutura, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6-30383-v.feb.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 118

Llámase a licitación pública por primer vez, para la proveeduría cajas de cartón, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Febrero de 1952.

Los pliegos de coondiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.5-30373-v.feb.15.

SERVCIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 110

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría agujas y jeringas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.5-30374-v.feb.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 57|16

Exportación de 60 000 toneladas de harina de trigo 000 y de 20 000 toneladas de trigo en grano

El Banco de la República Oriental del Uruguay y llama a licitación pública para la exportación de 60.000 toneladas de harina de trigo 000 y 20.000 toneladas de trigo en grano.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivamente, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. Las ofertas se abrirán el día 21 de Febrero de 1952 a la hora 15 en presencia de los interesados, en la Sala de Gerentes de la Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.

(Cuenta corriente) Feb.11-30452-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas referentes a: Chapas de cinc acanalado, caballetes de cinc, lienzos de arpillera y tirantillos de madera; sobres; útiles de escritorio, jabón de piso, hilos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos correspondientes a las licitaciones que se detallan, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las siguientes fechas y horas:

Licitación N.o 57|10. Referente a: Chapas de cinc acanalado, caballetes de cinc, lienzos de arpillera y tirantillos de madera. Apertura: 15 de Febrero 1952 hora 15.

Licitación N.o 57|12. (Segundo llamado). Referente A: Sobres, renglón 4. Apertura: 19 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|1. (Segundo llamado). Referente A: Utiles de escritorio, renglones 1, 2, 10, 12, 17, 28, 30, 31, 33, 38, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60 y 61. Apertura: 20 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|2. (Segundo llamado). Referente a: Jabón de piso, renglón 1. Apertura: 21 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|3. (Segundo llamado). Hilos, renglones 5 y 6 Apertura 22 Febrero 1952, hora 16 — Montevideo, 1.o Febrero 1952.

(Cta. corriente) 10|pub Feb 8 304[illegible] v feb.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 408

Mangueras y extintores contra incendios para la "Central de Servicios Médicos"

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de 20 trozos de manguera de 20 metros cada uno y de 30 extintores contra incendios a instalarse en la Central de Servicios Médicos. La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Marzo de 1952, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso)

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo. Febrero 7 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. Feb.11-30449-v.feb.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA

SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 2|52

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cartón gris, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Febrero 6 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Feb.9-30436-v.feb.18.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 252. Renglón: Artículos de menaje. Día: Febrero 19. Hora: 11.

Licitación N.o 251. Renglón: Pinturas y artículos para pinturas. Día: Febrero 19. Hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30425-v.feb.20.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 246

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la "venta de residuos alimenticios", durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 19 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30424-v.feb.20.

DIRECCION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

LICITACION N.o 54

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar el pastoreo de animales en el potrero "La Laguna" del campo propiedad del Estado sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, en la Intendencia Municipal de Rocha, y, en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (calle 25 de Mayo N.o 269, Montevideo), a la hora 10 del día 22 de Febrero corriente, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que acredite que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de mantenimiento de propuesta, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — El Director de los Parques.

(Cuenta corriente) Feb.14-30476-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3959 y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10247, se hace público que por resolución del Directorio de

fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha designado para la expropiación y toma urgente de posesión el inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 3449 y 17424, compuestos de una superficie aproximada de 103 hectáreas 6418 metros cuadrados propiedad del señor Miguel Goenaga.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado inmueble de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 498, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30443-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958, y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Junio de 1951, se ha designado para su expropiación y toma de posesión urgente el inmueble ubicado en la décima sección judicial de Canelones, padrón 2766, compuesto de una superficie aproximada de 28 hectáreas 1661 metros cuadrados propiedad del señor Juan Pedro Goenaga Zamora.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30444-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 1951, se ha designado para su expropiación y toma de posesión urgente el inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Canelones, Padrones 2717, 8656, 8657, 8658 y 8659, compuesto de una superficie aproximada de 36 hectáreas 1473 mc. 6490 ca. propiedad del señor Miguel A. Goenaga. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30446-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20|952, por la adquisición de jarras y vasos de vidrio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Marzo a las 9 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 10.pub. Feb.13-30468-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 1951, se ha designado para la expropiación y toma urgente de posesión el inmueble propiedad del señor Miguel A. Goenaga, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 3.433 compuesto de una superficie aproximada de 147 hectáreas 5762 mc. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30445-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación N.o 28

Llamado a licitación para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora)

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora) destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 24|pub. Feb.5-30378-v.mz.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación para adquirir: un compresor a gas freon, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 22 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6-30394-v.feb 16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámase a licitación para adquirir: 10 máquinas de escribir de 120 espacios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas: Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 29 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30410-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación para adquirir: un ponepliego automático, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 28 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Feb.13-30471-v.feb.23

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA

Se participa al comercio en general que esta Oficina ha adoptado el sistema de solicitud de precios mensual. Por tal motivo todos los días 15 de cada mes se pondrán a disposición de los interesados las listas de material a adquirirse.

Estas listas se entregarán en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, dentro de los horarios de oficina.
(Cuenta corriente) Feb.13-30472-v.feb.15.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE

El Instituto de Higiene llama a licitación pública Cif Montevideo (primer llamado) para la compra de material de vidrio neutro y duro, resistente a los choques y a los cambios de temperatura.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 8 a 10 y 30 horas. — La apertura de propuestas: 14 de Mayo de 195 2a las 15 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30455-v.feb.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos: 1.o) Materiales y útiles de laboratorio (productos químicos, artículos de vidrio, aparatos, balanzas de precisión, etc); 2.o) Papel de oficina.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad sita en la avenida Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendida en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 22 del corriente para el papel de oficina y el día 23 del corriente para materiales y útiles de laboratorio, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30423-v.feb 20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Extracto de piretro

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 (cuatrocientos) litros de extracto de piretro, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, N.o 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a la hora 9 (nueve), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 6|pub. Feb.9-30418-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 45
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de 25.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas, destinado a la Imprenta Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30422-v.feb.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 187. Carburo de calcio. Apertura: Abril 22, hora 15. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

C.M. 188. Pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Abril 24, hora 15. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.13-30464-v.mz.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 181. (Segundo llamado). Tubos de acero y cobre para calderas, cajas de humo y caños y casquillos de cobre para locomotoras. Apertura: Marzo 20, hora 15, Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C.M. 185. Coladores para tender. Apertura: Abril 15, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30442-v.feb.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.999. Compra de dispositivos para la protección de líneas eléctricas aéreas contra sobretensiones. Apertura: 15 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.000. Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: 28 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.001. Compra de 4 (cuatro) electrobombas para riego. Apertura: 1.o de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.002. Impresión de etiquetas varias. Apertura: 17 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30459-v.feb.22.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.989. (Segundo llamado). Ejecución de trabajos de fundición en hierro. Apertura: 18 de Febrero de 1952, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.997. Compra de eucaliptos. Apertura: 18 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.998. Pintado de tanques. Apertura: 19 de Febrero de 1952, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pue-

den retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6-30382-v.feb.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3681|52
Pinceles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 200 pinceles para blanqueo con 3|4 partes de cerda y 1|4, de pita y 1.050, con cerda: chatos y redondos con virolas de metal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30456-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3678|52
Contadores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 250 contadores de tiempo para conferencias telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2341, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30426-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3676|52
Conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 435.000 metros de conductores de cobre estañado con aislación de goma vulcanizada para instalaciones interiores de 1 a 100 m|m cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30427-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3677|52
Postes de pino creosotado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 685 postes de pino creosotado, de 9 a 15 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30401-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3680-52
Circuito del Oeste (Sección Montevideo-Mercedes)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, con plazo hasta el 13 de Mayo de 1952, a las 15 horas, por el suministro del material necesario y entrega en funcionamiento de líneas y equipos que formarán el Circuito del Oeste de la Red Nacional de Energía Eléctrica (Sección Montevideo - Mercedes), de acuerdo con pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 100.00 m|n. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30447-v.feb.29

U. T. E.
VENTA DE REPUESTOS CAMIONES NAG. METALES, HERRAMIENTAS, CAUCHO, ETC.

Esta Administración ofrece en venta hasta el 16 de Febrero de 1952, a las 10 horas, 47 repuestos para camiones Nag., 2265 aproximado herramientas varios oficios, bombas para agua con y sin motor, ventiladores techo, 4350 kgs. hierro silicio, 4150 kgs. cubiertas autos, 137 kgs. protectores cámaras autos, 5140 kgs. placas de batería, 2500 kgs. aproximado sedimentos de batería y 300 kgs. baterías para autos en deduso, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30428-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GERTRUDIS D. DE GRAUMANN, ciudadana legalizada, escritora, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática titulada "Celia" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.14-1521-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTIR

"RAUMSOL (Seudónimo), argentino, escritor, con domicilio en la avenida 9 de Octubre N.o 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Diálogos" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.12-1377-v.feb 22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1722, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Elecciones Uruguayas" (Plebiscito de la Ley Constitucional de 26 Octubre de 1951), de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.11-1349-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65138. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "PENDISTRIN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.14-1533-v.feb.27.

ACTA N.o 65086. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca,

IONAC

para las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.5-1124-v.feb.15.

ACTA N.o 65087. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Tymsa Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca,

PERFECT PLUS

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.5-1123-v.feb.15.

ACTA N.o 65091. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca, "DOLVIRAN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1112-v.feb.15.

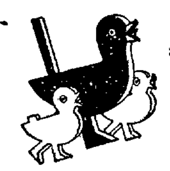
ACTA N.o 65141. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.12-1398-v.feb.22.

ACTA N.o 65071. — Montevideo, Enero 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A., U. L. y C., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "BACCARAT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.9-1329-v.feb.20.

ACTA N.o 65114. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alfred Bird y Sons Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.9-1314-v.feb.20.

ACTA N.o 65098. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por E. K. Cole Limited, de Ekco Works, Priority Crescent, Southend-on-Sea, Essex, Inglaterra, solicita registrar marca,



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.9-1250-v.feb.20.

ACTA N.o 65113. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, de Montevideo, solicita la marca "PHILADELPHIA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.9-1316-v.feb.20.

ACTA N.o 65104. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pabco Products Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.9-1276-v.feb.20.

ACTA N.o 65103. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Félix Vassallo (Uruguay), solicita registrar marca,



para las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.9-1251-v.feb.20.

ACTA N.o 65105. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pabco Products Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.9-1277-v.feb.20.

ACTA N.o 65106. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Precision Processes (Textiles), Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DYLAN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.9-1278-v.feb.20.

ACTA N.o 65099. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUGRACILLIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1193-v.feb.18.

ACTA N.o 65100. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera (Montevideo), solicitan registrar la marca "ZYMALIXIR", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1194-v.feb.18.

ACTA N.o 65094. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister. Bremer y Cía (Montevideo). solicita registrar la marca "TALLOFIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1188-v.feb.18.

ACTA N.o 65095. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "STOKO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1189-v.feb.18.

ACTA N.o 65096. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca 'STOKOPOL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 01|pub. Feb.7-1190-v.feb.18.

ACTA N.o 65097. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TALLOSAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10,pub. Feb.7-1191-v.feb.18.

ACTA N.o 65098. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "BI - CITROL - MARINIER". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1192-v.feb.18.

ACTA N.o 65107. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "OMBU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1198-v.feb.18.

ACTA N.o 65108. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha, Mann George Depots Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.8-1262-v.feb.19.

ACTA N.o 65077. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sun - Maid Raisin Growers of California, (EUA), solicitan registrar marca,



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.6-1160-v.feb.16.

ACTA N.o 65089. — Montevideo, Febrero de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer de Alemania solicita registrar la marca, "DONTALOL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1114-v.feb.15.

ACTA N.o 65092. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca, "CIGNOLIN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1115-v.feb.15.

ACTA N.o 65072. — Montevideo. Enero 30 de 1952. — Con esta fecha Aladar Andai, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "PRODUCTOS ANDAI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1460-v.feb.23.

ACTA N.o 65109. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Lázaro Szarf. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.13-1416-v.feb.23.

ACTA N.o 65150. — Montevideo, Febrero de 1952. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo. solicita registrar la marca,



para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.13-1449-v.feb.23.

ACTA N.o 65147. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industrias, de Inglaterra. solicitan la marca, "NOBEL - GLASGOW" para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.13-1415-v.feb.23.

ACTA N.o 65124. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Droguería Franco Inglesa S. A., (Argentina), solicitan registrar la marca, "MAGISTRAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1417-v.feb.23.

ACTA N.o 65134. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca. "OLD KEG" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1418-v.feb.23.

ACTA N.o 65135. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "BLUE SEAL" para distinguir artculos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1419-v.feb.23.

ACTA N.o 65136. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e hijo. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "WHITE HART" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1420-v.feb.23.

ACTA N.o 65076. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sun Maid Raisin Growers of California, (Estados Unidos de América), solicitan registrar marca,

SUN-MAID

para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. Feb.12-1336-v.feb.22.

ACTA N.o 65137. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "GRANEODIN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.12-1401-v.feb.22.

ACTA N.o 65142. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca, "KRILIUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1402-v.feb.22.

ACTA N.o 65133. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registro marca, "BIMIFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1395-v.feb.22.

ACTA N.o 65080. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara. de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "D y C" para distinguir artículos de las clases 7, 13, 16, 20 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.8-1260-v.feb.19.

ACTA N.o 65139. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Clary Multiplier Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

CLARY

para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.12-1399-v.feb.22.

ACTA N.o 65140. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "EL CORAZON" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1400-v.feb.22.

ACTA N.o 65085. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Montblanc Simplo, G. M. B. H., Alemania, solicitan registrar marca,

MONTBLANC



para artículos de clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1370-v.feb.22.

ACTA N.o 65079. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara. de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "DELTA" para distinguir artículos de las clases 7, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb 8-1261-v.feb.19.

ACTA N.o 65081. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "LAVOISIER" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 10, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.8-1258-v.feb.19.

ACTA N.o 65101. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo) S. A., de Montevideo. ha solicitado registro de la marca, "CARABELA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb 8-1259 v feb 19.

ACTA N.o 65112. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, de Montevideo. solicita la marca "PENNSYLVANIA" para la clase 11 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Feb.9-1315-v.feb.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9026. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aversa y Anavi S.R.L., de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años por "Un transportador de coquillas aplicable a máquinas para la realización de caños metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1534-v.feb.27.

ACTA N.o 9023. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha señor Juan Carlos Gambeta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato exprimidor denominado "JUGOL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación.
$12.00 10|pub. Feb.14-1389-v.feb.27.

ACTA N.o 9022. — Montevideo. Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha señor Angel Ferretti, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la fabricación de filamentos y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1421-v.feb.[illegible]

ACTA N.o 9024. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Víctor Marie Aloys Weytjens, de Lint, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
12.00 10|pub. Feb.13-1422-v.feb.23.

ACTA N.o 9020. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Dolores Coronado de Barrau, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Colgadera retractil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1413-v.feb.22.

ACTA N.o 9021. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha José Sjawin, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para cocinar al spiedo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Feb.7-1186-v.feb.18.

ACTA N.o 9019. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, por Union Française Commerciale et Industrielle, de Marruecos, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la preparación de composiciones para el teñido de los cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Feb.7-1187-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Marzo de 1951, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales (Rivera), empadronada con el N.o 3.237 (rural) en mayor área, con una superficie de 1 hectárea 9339 mc. 52 dc., propiedad de la señora Luján Aída Amaro Da Silveira de Zuasnábar. Dicha expropiación es necesaria para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable a la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Enero 31 de 1952. — La Asesoría Letrada.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30448-v.feb.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|51
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, (segundo llamado) para la ejecución de las obras: "Ruta 26 - Puentes y Accesos sobre el Río Queguay Grande y sobre el Arroyo los Juncos, entre los progresivos 38 km. 450.00 y 38 km. 750.00 y entre 41 km. 850.00 y 42 km. 000.00 respectivamente (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle: Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1952 a la hora 10. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30465-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|52
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (segundo llamado) para la ejecución de las obras: "Puente sobre Arroyo Sarandí y Accesos, en la Ruta 10. Tramo La Floresta - Costa Azul" (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad: (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo de 1952, a la hora 10. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30466-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras: Ruta 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico - Puente sobre Cañada de los Mimbres, Cañada La Manguera y Arroyo Corrales y accesos - 59 km. 925 a 60 km. 000 - 63 km. 775 a 63.825 - 67 km. 425 a 67 km. 500 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Febrero de 1952 a la hora 10. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30409-v.feb.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 3, 4, 5 y 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: productos lácteos, pastas, frutas y verduras y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle: el día 18 de Febrero de 1952 a las 9 horas por productos lácteos, a las 11 horas por pastas y el día 19 de Febrero de 1952 a las 9 horas por frutas y verduras y a las 11 horas por productos porcinos. Valor de los pliegos: $ 0.60.
(Cta. corriente) 2|pub. Feb.14-30473-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.975 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros de la calle Isla de Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón 8130. — Propietario: Uberfil Echevarría. Sup. aprox.: 146 ms.2 48.

Padrón 8131. — Propietario: Uberfil Echevarría. Sup. aprox.: 86 ms.2 19.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 28 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Feb.9-30440-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Taboiara, María Reinoso, Antonio Taboiara y Dolores Delfino de Taboiara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108 00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigiletti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindeguí, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas. Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando traslado al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$103.00 Nov.13-16017-v mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point, número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Diciembre 13 de 1951
(Cuenta correinte) 60 pub En.24-30241-v.ab.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho número 19, del cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la sucesión de don FRANCISCO BURGUEÑO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha — Pando, Enero 21 de 1952 — Por la Junta Local Autónoma de Pando Luis P Rapetti, Presidente — G Montaña, Secretario - Tesorero.
(Cuenta corriente) En.25-30246-v.mz.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 14 de 1952

6.a Sección

AMILCAR EFRAIN GILS, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 1446 y **MARIA INES OLIVERA COSTA PIREZ**, 33 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1446.

10.a Sección

CLAUDIO ELBIO BERRETTA, 23 años, soltero, profesional, oriental, domiciliado Comercio 2292, y **GLADYS MIRTA VARELA**, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Barrozo 3800.

ABELARDO SEVERINO PELACCHI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2379, y **CARMEN CABRERA**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2300.

ROBERTO CROCCO, 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3393, y DORA GLADYS CRUZADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3393.

HECTOR BARRERE, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Comercio 1642, y CARMEN BERMUDEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 1642.

12.a Sección

JOSE RAMON COLLAZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1612, y ZULMA SOTELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1627.

17.a Sección

JOSE LUIS LARRUCCA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5152, y ALBA LUZ CORBO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5152.

EULOGIO BALDOMERO BENITEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3905, y SOFIA BARBOZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3905

OSCAR DANIEL CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Costas 4389, y BEATRIZ CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Costas 4389.

20.a Sección

MANUEL VITURRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4274, y EVA GIARDINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 491.

RAMON SANCHEZ, 50 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado A. Vaillant 103, y MARIA LUZ DURAN, 47 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 103.

ERBERT PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3911, y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 3911.

EMILIO RUBEN CAMERA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 1598, y MARIA TERESA MENDOZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4578.

24.a Sección

MARIO ANDRES TONELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1614 Apto. 2, y MARIA ANGELICA ROSTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3280.

$2.00 1|pub. P|p.-v.feb.16.

Montevideo, 13 de Febrero de 1952

4.a Sección

ORIENTE AGUIRRE OJEDA, 48 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Palacio Salvo, Ap. 810 y MILKA VIDOVICH, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, Ap. 808.

5.a Sección

ERICH PASCH KUS, 27 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Yí 1157 y ALEJANDRA HOCHENHERG, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Cuareim 1256.

11.a Sección

LUIS COLLAZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 2816 e HILDA GLADYS FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2816.

GUALBERTO MARIA PINTOS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida A 3168 y MARIA INES SANZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Salcedo 5657.

ROBERTO CARBALLAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2885 y NELDA MARY CIAPPESONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2885.

LUIS CANCIANI, 26 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Lutecia 3668 e HILDA EMA COMOLLI, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Nápoles 3518.

JEREMIAS DE LOS SANTOS, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bolzo Lanza 3907 y BLANCA RENEE ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Lanza 3907.

JOAQUIN GIMENO, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Milán 3411 y TERESITA MARIA LICINIA VERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Milán 3411.

JULIO ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 21 de Abril 2764 y OLGA BACCARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2764.

JULIO ONCE FACAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4131 y JULIA NELLY DOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4131.

GERONIMO JULIO VIDAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 4558 y JESUSA CARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 4758.

ANGEL VICENTE GIORDANO, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5409 y JOSEFA BLANCO, 56 años, viuda, italiana, domiciliada Rousseau 4755.

EDUARDO CESAR DIAZ, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Itazurubí 5325 y JULIA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5325.

RUBEN ALBERTO FALERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4961 y LUISA OLGA KUNSTADTER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Piñeyrúa 4961.

JUAN CARLOS ALMADA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 19Km.500 y ELSA TEJERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Repetto 3460.

SERGIO MARRERO, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Venecia 3435 e IRIS VEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5836.

OBERFILIO BUIDID, 29 años, soltero, oficial herrero, oriental, domiciliado Cambay 2408 y BLANCA SOLEDAD BAIONA, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cambay 2408.

JUAN JOSE SILVEIRA, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 3531 y ZULMA GUERRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5484.

WALTER WILSON OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceilar 3215 e IRMAGENIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ceilar 3215.

WALTER JULIO PAEZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pirineos 2815 y GLADYS DOBALO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3038.

ALEJO NEPOMUCENO FUENTES, 21 años, soltero, molinero, oriental, domiciliado Los Jockeys 9846 e HILDA BELIOTTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockes 9846.

MARTINIANO SILVEIRA, 44 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4085 y MARIA CARMEN MORAIS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4085.

RUFINO IBARRA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Güemes 3167 e HILDA ESTHER CAL, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rousseau 4617.

ANGEL ROBERTO MIGLIONICO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4629 y LEONTINA MAGALI BARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Barrios 4629.

OSCAR GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repetto 2025 y OLGA LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 2025.

RAMON ANGEL BAUTE, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2320 y MARIA EMA GHIGGIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4126.

JULIO ERNESTO PERDOMO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 5038 y VICENTINA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 5038.

JOSE CONRADO GOMEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5810 y ALEJANDRINA ESCOBAR, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5810.

LUIS ALBERTO FRAGA, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Güemes 3147 y ZUNILDA NICOLASA GADEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2641.

MANUEL CARRERA, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Carlomagno 3502 y CONCEPCION GOMEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Carlomagno 3502.

LEANDRO NERI MODERNEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4109 y ADA MARIA MARQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4109.

12.a Sección

JULIO RAMON SEINES, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado José L. Terra 3040 y MARIA TERESA LEMOS, 18 años soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1778.

14.a Sección

RENE PIEDRABUENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1119 y ECILDA RAMONA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1119.

20.a Sección

VICTOR MIMER, 71 años, soltero, rentista, ruso, domiciliado Agraciada 4064 y BERTA KRAVETZ, 68 años, soltera, rusa, domiciliada Agraciada 4064.

24.a Sección

PATRICIO ARMANDO BAEZ, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Videla 3118 y AGUSTA ELEONORA HILDEGARD KAFTAN, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Cap. Videla 3118.

JULIO NESTOR VILLAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3606 y NELLY GLADYS AURUCCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1428. Ap. 3.

MARIO PABLO VAZQUEZ, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3326 y OLGA IRENE MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1212.

$2.00 3|pub. P|p.-v.feb.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga de fecha cinco de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141 088 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 693) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141 088 (ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho), ubicado en la calle Siria entre Pablo Podestá y Araucana, y en especial a doña María Guastini y Juana Clotilde Guastini para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25|951. — René L. Etchandy Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.12-23606-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO ZOLIA URSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. Feb.14-1523-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. Feb.14-1517-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO ODAZIO y MARIA MARGARITA ACUÑA DE ODAZIO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Edwin y Loreley Margarita. En todas ellas, donde dice Odazzio debe decir Odazio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Feb.14-1494-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se han presentado NEPOMUCENO MARTINEZ y MARIA ROSA ZUCCHELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio, en donde dice Rosa Zucchelli debe decir María Rosa Zucchelli

y B) La de nacimiento de su hija Mirtha, en la que dice Rosa Ducchelli y debe decir María Rosa Zucchelli. Se hace constar que los comparecientes tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. Feb.13-1481-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA REY DE BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Feb.13-1463-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO CARRERAS DORIA y de doña ROSA PITTALUGA o PITALUGA DE CARRERAS DORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1464-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.12-1387-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA o JOSEFA JOAQUINA AIZCORBE o AISCORBE o AISCORBI ARRIOLA DE COLOMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.12 1388-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO AGRELO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a doña Juana Remuñan de Agrelo a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Feb.12-1376 v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos "CARL BOLZ Y OTROS. Posesión notoria de estado civil. L.o 45, F.o 473" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho en la gestión que Carl Bolz, Rosa Illenseer, Jakob Bolz Illenseer y Paul Bolz Illenseer, han promovido conducente a comprobar el estado civil de casados y de hijos legítimos, respectivamente, para que deduzcan sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — El suscrito hace constar que se litiga con auxiliatoria de pobreza.
$48.00. 30pub.-Feb.11-1362-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hac esaber la apertura de la sucesiones de doña ROSA SUKIASIAN o ROSA KARAMANKIAN, o ROSA SUKIASIAN DE KARAMENOUKIAN y de doña MARIA KARAMANOUKIAN o KARAMANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.9-18363-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HONORINA GOMEZ a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos: donde dice "hijo legítimo de Ubaldino César y Honorina Gómez", debe decir "hijo natural de Honorina Gómez y padre desconocido". — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Feb.9-1325-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. En.7-84-v.en.17. Feb.8-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OSCAR EMILIO NIDEGGER RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Neydejer debe decir Nidegger. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Feb.8-1273-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Fe.b7-1201-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ANDRES CORTIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Fe.b6-1171-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FARIAS CATTANEO DE RIVEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.6-1151-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ARAGUES DE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.5-1101-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BANUEL DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb.5-1102-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.5-1076-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó JOSE ELEUTERIO DE LACUADRA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice "de la Cuadra" debe decir "de Lacuadra". — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Feb.1.o-563-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN LASALA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Remigio debe decir Juan. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $8.40 15.pub Feb.1º-18708-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados "PABLO BROS y MATILDE ESMERALDA DE ECHANIZ DE BROS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pablo Bros y Matilde Esmeralda Echaniz de Bros. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 17 de 1951. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$40.00 Dic.28-18642-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS Ejecución de prenda e hipoteca" se cita, llama y emplaza a los causahabientes de doña María Monserrat de Gómez, señores Arturo, Juan Antonio, Ema, Sofía, Juan Carlos y María Nivia Gómez, María Celia Gómez, María Gómez de Rosi, Héctor Carlos Storache, María Raquel Storache Gómez, Raúl Claudio Vega Gómez y Sara Servello y cualesquiera otros que por cualquier concepto puedan tener interés en el siguiente bien ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142.642, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Miguel F Costa de Marzo de 1928, de un área de seiscientos once metros cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle Paso del Rey: cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar 53; trece metros ochenta y tres centímetros al Sudoeste lindando con el solar 54 y cincuenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros al Sudeste lindando con el solar 56 y parte del 59. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 5 de 1951 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.14-17942-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos "Crespi Hnos. S A. contra CARLOS D. FRISCH Lo. 45, Fo. 546" se emplaza por el término de noventa días a don Carlos D. Frisch para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.18-18146-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK BENJAMIN HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30pub En.4-18850-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DODERA DE LOPEZ y TEODOSIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1532-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ESAIN DE URNIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.13-1479-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SEVERA DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.11-1357-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.11-1352-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.11-1343-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.7-1199-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GALLAY DE REMENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.11-1342-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO JULIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1338-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PALUMBO ó RAIMUNDO PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1311-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO o JUAN BENITO ALFARO y MARIA HERNANDEZ DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1257-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA con JOSE ARMA SOSA, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Mercedes" debiendo decir "María de las Mercedes", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.8-1242-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LORENZO DELGADO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1236-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CESTARI DE GRIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$19.20 10|pub. Feb.8-18856-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ARRIGARAN BISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.7-1229-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados 'FEDERICO HUGO SMITH y APARICIA DE LA ROSA DE SMITH Disolución y liquidación de sociedad conyugal' (Lo 46 Fo 597), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Federico Hugo Smith con Aparicia de la Rosa de Smith; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub Feb.1.o-726-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.7-1213-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GALLIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.6-1144-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANTIAGO RODRIGUEZ o BENITO SANTIAGO RODRIGUEZ ACOLINO o ACCOLINO o SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7|1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Feb.14-1512-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA BELEN DOMINGUEZ DE PERDIGON o ELVIRA DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6|1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Feb.13-1443-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CASTRO o CASTRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1440-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERRIEL DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.12-1384-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 00 10|pub. Feb.12-1385-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de LUCIO LUGO y SERAPIA LINARES donde dice: "Melgarejo", debe decir: "Lugo". En la de nacimiento de Aída Isabel Lugo donde dice: "Melgarejo" debe decir: "Lugo" y en las de nacimiento de Roberto Wilson Univaso y Luis Alberto Univaso, donde dice: "Aída Isabel Melgarejo" debe decir: "Aída Isabel Lugo". — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 10|pub. Feb.12 1386-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO RAIMONDO, donde dice: "Reimondo" debe decir: "Raimondo"; en la de matrimonio de Juan Francisco Raimondo y María Carmen Martínez donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo"; en la de nacimiento de Roberto Adolfo Raimondo, donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil). $12.60 15|pub. Feb.1.o-144-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DURAN GOMEZ o AMALIA IRENE DURAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00. 10pub.-Feb.11-1341-feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10pub.-Feb.11-1355-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS H. o CARLOS HEARSEY FULLER o FULLER CROKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1666-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TUROTTA DE TAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.-Feb.11-1340-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRONCOSO o JOSE TRONCOSO (hijo) o JOSE TRONCOSO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1217-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIA FROST DE GASIOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.7-1231-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC OURI o URI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.7-1222-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de AMELIA GIROLA DE CAVAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.6-1163v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Feb.5-1135-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEYROULOU o PEYROULOU DOYHENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb.5-1136-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA ARACELI o ARACELLI URQUIA y JOSE JOAQUIN URQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. En.16-432-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LUIS ALBERTO BERDIAS, donde dice: "Verdias" debe decir: "Berdias" — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 15|pub. Feb.1.o-38-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RAFFA o TERESA ROSA RAFFA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub En.16-433-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de PEDRO TOLIUSIS y JOSEFA BUTKAITE, donde dice "Toluchis" debe decir "Toliusis" En las de nacimiento de Grazina Josefa y Pedro Alberto Toliusis, donde dice "Toluchis" debe decir "Toliusis" — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.60 15|pub. Feb.1.o-647-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.14-1529-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA OLIVA DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.5-1092-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BERNARDINO BARBERIS o BERNARDINO ANTONIO BARBERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1480-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARMANDO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1356-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1358-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Gustavo O. Pigurina de Medina, domiciliado en Cerrito 661 bis, apt. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Máximo S. Klein y Adalberto W. Pierri, a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Gustavo O. Pigurina de Medina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00. 10pub.-Feb.11-1339-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN JOSE ROMERO y de LORENZA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María" debe decir "Lorenza"; y B) En las de nacimiento de María Esther, Blanca, Elvira y Leonor Romero, estableciéndose que donde, respectivamente, la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "María" debe decir "Lorenza". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.8-1254-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO o TEODOSIO BRAULIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.6-1170-v.feb.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA CLARA JUANA SANTARCIERI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Santarciere" debe decir "Santarcieri". — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.7-1230-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA o CORINA LEON DE FRANCA o MARIA CORINA LEON DE VENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1093-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIMONA ESPIGA DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1094-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO IGUINI, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos aparecen con el apellido de: "Ignini" y "Casaballo", debe decir: "Iguini" y "Caraballo". — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Feb.1.o-229-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Brindisi de Lustrino Carolina contra ENRIQUE LUSTRINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha diez de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Lustrino y Carolina Brindisi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Feb.1.o-18731-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORDERO o JOSE CORDERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1499-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WOLF CIECHANOWECKI o CIECHANOVECKI o CICCHANOVECKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Welter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1467-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO SAGARIO MAIORANA, por figurar en ella como hijo de Nicolás Zacarías y de Ana Mayorane, en lugar de Nicolás Sagario y de Ana Maiorana, que son los apellidos que le corresponden y como nieto de Francisco Zacarías y de Nicolás Mayorane, en vez de Francisco Sagario y de Nicolás Maiorana, que son sus verdaderos apellidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00. 15pub.-Feb.11-1369-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1347-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ROMUALDA o ROMUALDA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1290-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DOMINGO o DOMINGO TEOFILO POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1291-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSA o MIGUEL ROSA COUVELARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$21.00 10|pub. Feb.9-1292-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARDA DE MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1296-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DORREGO CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1304-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ANIBAL RODRIGUEZ LAROSA, por aparecer en ella con el apellido materno Larraga en lugar de Larrosa, que es en realidad el que le corresponde. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.9-1293-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AVILA o ANTONIO AVILA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1203-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FRANCISCO CASSY o FRANCK CASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1137-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA IRENE POLIDA SUAREZ y ELISEO JOSE CASTRO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.5-1128-v.feb.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DOMINGO PICERNO con ROSA GALAZZO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Picharno debe decir Picerno. Y de nacimiento de Elida Teresa Picerno, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Picharno debe decir Picerno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Nota. — Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza.

$16.30 15|pub. Feb.5-1103-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de doña ROSA ANGELA LIGUORI con don JOSE FRAGA, por aparecer en ella la contrayente con el nombre y apellido de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori, que son los que le corresponden y como hija de Camilo Ligüere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. La partida de defunción de Rosa Angela Liguori de Fraga, por aparecer en ella con el nombre de Angela en vez de Rosa Angela, con el apellido Liguero ne lugar de Liguori y por figurar como hija de Carmelo Liguero y de Adela Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De nacimiento de Rosa Fraga Liguori, por aparecer como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Camilo Ligüere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De matrimonio de Rosa Fraga con Orosil Márquez, por aparecer en ella la contrayente como hija de Angela Legüire en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Mabel Ivonne, Wáshington y Walter Márquez Fraga, por figurar su abuela materna como Angela Ligüere cuando debe decir Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Aída Dolores Fraga Liguori, por aparecer en la misma como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Cármelo Ligüere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De matrimonio de Aída Dolores Fraga con Marcelino Ibáñez, por aparecer la contrayente con el nombre solamente de Aída en lugar de Aída Dolores y como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Rubens Ibáñez Fraga, por figurar como nieto de Angela Ligüero en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de María Angela Fraga Liguori, por aparecer como hija de Angela Liguerre en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Camilo Liguerre en lugar de Carmelo Liguori. De nacimiento de Amanda Fraga Liguori, por aparecer como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta por línea materna de Carmelo Ligüerre y Lisena Minetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De matrimonio de Amanda Fraga con Basilio Carrizo, por figurar la contrayente como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Graciela Carrizo Fraga, por aparecer como nieta por línea materna de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Julio Manuel Fraga Liguori, por aparecer como hijo de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieto por línea materna de Carmelo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$126.00 15|pub. Feb.2-999-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA DEVOTTO ANDINO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Dominga, Segunda Irma, Mercedes Independencia, Celia María, Abdón Andrés, Juan Ramón y Eusebio Devotto Andino, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como "Abdón" o "Abdón Senen" debe decir "Abdón Zenón" y donde el apellido de la madre de los mismos dice "Núñez" debe decir "Andino". De nacimiento de Pedro Herminio Devotto Andino: donde el nombre del inscripto aparece como "Pedro H. Erminio" debe decir "Pedro Herminio" donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice "Abdón Debotto", debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" debe decir "Andino". De nacimiento de Clotilde Devotto Andino: donde el nombre y apellido del padre de la inscripta dice "Adón Deboto" debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre figura "Núñez" debe decir "Andino". Y partida de nacimiento de Carmelo Arnoldo Devotto Andino: donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice "Abdón S. Devotto" debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre figura "Núñez" debe decir "Andino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 15|pub Feb.1o-18587-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ATILIO BATISTA y EMA PEREZ, por figurar en ella, el primero, con el apellido materno Severo en vez de Taroco, que es el que le corresponde y por aparecer como hijo de Martín Severo y de Ciriaca Montero en vez de Serafín Batista y Cecilia Taroco, que son los verdaderos. Y de nacimiento de Atilio Batista Pérez, por figurar como hijo de Atilio Batista Severo en vez de Atilio Batista Taroco y como nieto de Martín Severo y de Ciriaca Mantero, en vez de decir Serafín Batista y Cecilia Taroco, que son los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos lelages se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 15|pub. Feb.1.o-910-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LIA BRANCHI, estableciéndose que donde el apellido del abuelo materno de la inscripta aparece como Venturini, debe decir Etcheverry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-18729-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Feb.14-1511-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DI SALVO o di SALVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Febrero 7 de 1952. —José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1374-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN QUIÑONES o GHIGNONE y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Juan Ghignone, por aparecer en esta partida la persona fallecida y su padre con el apellido "Quiñones", en lugar de: Ghignone; B) De nacimiento de Segundo Sabino Ghignone, por figurar en esta partida el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno, como "Ghignoni", en vez de: Ghignone. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.14-1513-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES GARGANTINI DE BEREAU o MARIA DOLORES GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1469-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAPORTA o LA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1470-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ROMAN ELIAS VITTONE SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1471-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO ALGONSO AMIGO RODRIGUEZ o GUMERSINDO ALFONSO AMIGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1472-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO o ADRIAN FUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1441-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VICTORIA ALVAREZ CABUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1442-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO OSSORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12 1373-v.feb.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos, con fecha 30 de Noviembre de 1951, se declaró rehabilitado, para ejercer el comercio, a don Jerónimo González y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1375 v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD POMBO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.11-1350-v.feb.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "NICOLAZZO (EDUARDO) y ZARO (TERESA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Nicolazzi o Nicolazzo y Teresa Zaro y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Feb.2-995-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BEGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1286-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BLANZACO (ANTONIA). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece con el nombre "Lasara" debe decir Antonia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.9-1294-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA SILVINA CORREA DE REVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — .Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1295-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.8-1269-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMELINDA o DOMINGA GASTELLUSSARRY DE ALFONSIN y de doña VICTORINA ANASTASIA o VICTORINA ANASTACIA o ANASTACIA VICTORINA GASTELLUSSARRY DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.8-1264-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FORTUNATO o FELIX BELTRAMO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.8-1265-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10pub.-Feb.11-1351-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DEL LONGO (MARIANO DIONISIO) con BENITA SANCHEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Benita Sánchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 30|pub Feb.1.o-882-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "DELFINO JORAJURIA, HUMBERTO PEDRO Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su nombre dice: "Umberto Pedro" debe decir: "Humberto Pedro" — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.1.o-18710-v.feb 18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CHOLCMAN (MAX) Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Fenia, pues donde en la misma aparece el apellido "Koltzman" debe decir Cholcman. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-18581-v.feb.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Reggio Celestina contra CARMEN SUCINO DE RODRIGUEZ, herederos y sucesores Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo 220) se hace público que por ante dicho Juzgado doña Celestina Reggio ha deducido acción de prescripción adquisitiva treintañal contra Carmen Sucino de Rodríguez, todos sus herederos y sucesores a cualquier título y contra todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.013, cuya puerta de acceso al edificio por la calle Mateo Cortés lleva el N.o 4695 y que según plano de mensura del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Mayo de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.950, el día 22 de dicho mes, comprende una superficie de 372 metros 60 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente 10 metros 73 centímetros de frente al Surdeste a la calle Mateo Cortés N.o 4695 (antes calle Solís) 35 metros 10 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Marcos Sastre (antes calle Buenos Ayres), formando esquina con la anterior 10 metros 75 centímetros al Nordoeste lindando con el bien padrón N.o 62012 propiedad de los sucesores de Victorio Canessa, y 34 metros 35 centímetros al Sudoeste lindando con el bien padrón N.o 62 014, propiedad de la señora Carmen Martínez de Alonso. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Dic.15-17996-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores TUFIC SASSON e ISAAC SELIN PINTO, interponiendo demanda mediante acciones de prescripción treintenaria respecto de dos fracciones de terreno que se describirán, señaladas con las letras "B" y "C" y la de venta por cesación de condominio de la misma fracción "B" Ambas fracciones que están ubicadas en el "Pueblo Ituzaingó" (La sección judicial de este Departamento de Montevideo, tienen según plano trazado por el agrimensor Santiago T. Rivero el 10 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección General de Topografía el 12 del mismo mes y año, la siguiente superficie y deslinde: Fracción B Superficie novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos

cincuenta milímetros cuadrados (922 metros cuadrados 351.250 milímetros cuadrados). Deslinda: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O. sobre la calle Carreras Nacionales; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E., lindando con la fracción A del plano premencionado; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N. E., lindando con la fracción A, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. O., por donde linda con la fracción C. Fracción C. Superficie novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 ms.2 351 250 mms.2) Deslinda: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O., sobre la calle Carreras Nacionales; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E., lindando con la fracción B; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N. E., lindando con la fracción A. y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. O., lindando con la misma fracción A. Dichas fracciones, en el año 1941, estaban empadronadas, a los efectos de la contribución inmobiliaria, con los números 75.543 y 75.542, respectivamente, formando actualmente parte del padrón número 75.542. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Felipe Lafranchi, Alberto Heber Uriarte, Francisco Costa, sus herederos o sucesores a cualquier título, los sucesores a cualquier título de Irma Avegno y todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles relacionados o sobre la mitad indivisa de la fracción "B" para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de prescripción de ambas fracciones "B" y "C" y de venta por cesación de condominio de la fracción "B" y se intentará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$228.00 30|pub. En.14-346-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CASTELLI DE VANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.11-17511-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se h secaareb,',4Rñ ETAOI HM séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DENTONE DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.14-1520-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1444-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOLORES ROMERO o LOLA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1445-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA FAGUNDEZ DE PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto. (Cta. corriente) 10|pub. Feb.12 30457-v.feb.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO MARESCA CETRULO y doña ANGELA ROSICLER VALLE DE MARESCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Carlos Germán Maresca Valle, por figurar en ella con el apellido materno "Rosicler", en lugar de "Valle". — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 10|pub. Feb.12 1382-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civl de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ALBITE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto hermano, Baldomero Albite, por figurar en ella con el nombre y apellido de Ramón Acuña, en lugar de Baldomero Albite. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12 1383-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjuntto.

$36.00 30|pub. Feb.12-1289-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1303-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REMUÑAN DE REMUÑAN o REMUNAN DE REMUNAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1287-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO GODAN y NIEVES RITA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1288-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SEKIELA KIR, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.8-161-v.en.18. Feb.8-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GIORDANI o FERMIN NICASIO GIORDANO o FERMIN NICASIO JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1218-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALVAREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesajos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1091-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FACAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.6-1172-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LOMBARDI LUNGO o LOMBARDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1095-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "IRMA ELIDA DELGADO DE ALVAREZ con PEDRO ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 36 Fo. 332), se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alvarez e Irma Elid~ Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub Feb.6-1153-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON LADEIRO o LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 18 de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1111-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA MARIA DEL PILAR FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBENS WALDEMAR, en la siguiente forma: Donde dice: "Pilar Fernández", debe decir: "Paulina María del Pilar Fernández" — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Feb 1.o-664-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictado en autos: "Fuzatti, Santiago y Margarita Barrios de Fuzatti contra RODRIGUEZ, CARLOS y HERMINIA ROSAS, Pérdida de la Patria Potestad", (libro 7, folio 449), se cita, llama y emplaza a Carlos Rodríguez y Herminia Rosas, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término a noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Ana. E. Bonet Torres, Actuaria Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.12-1391-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON con VAS ALBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8. Fo. 14), se cita, llama y emplaza a Albio Vas y Adela Adelina Nicaretta para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951.

$36.00 30|pub. Feb.8-1255-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Barreto Abada Delfina contra SILLES JULIO C. y DE LEON OFELIA. Pérdida de Patria Potestad". L.o 5, F.o 778, se cita, llama y emplaza a don Julio C. Silles y Ofelia

De León, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 30|pub. Feb.4-1063-v.mzo.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados "Ministerio Público con SILVA (EUSEBIO) y TROBESE (CARMEN)) Pérdida de patria potestad" (Lo. 5. Fo. 71), se cita, llama y emplaza a Eusebio Silva y Carmen Trobese para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

$36.00 Dic.20-18362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz. dictada en autos "GONZALEZ CARLOS MARIA e ILDA IRIS SOSA DE GONZALEZ con PAIS CLEMENTE e IGNACIA TORRES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7. Fo. 459). se cita, llama y emplaza a los demandados Clemente País ó Ignacia Torres para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$48.00 Dic.11-17699v dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PORTES LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. (Calle Treinta y Tres número 1463). — Montevideo, Febrero 3 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00. 10pub.-Feb.11-1359-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS ALPUIN RODRIGUEZ, MAXIMO ALFREDO SAQUIERES, PEDRO ALPUIN RODRIGUEZ y de MARIA o ANGELICA ALPUIN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$12.00 10|pub. Feb.9-1322-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Irma Rodríguez de Panario, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub Feb.7-1215-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, y en los autos caratulados: "Eduardo Trenchi contra sucesores de PETRONA RODRIGUEZ DE CALO por precripción". (N.o 937|951). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sobre las sobras del inmueble empadronado con el N.o 9.433, ubicado en esta sección judicial, que alcanzan a 35 metros, 6 decímetros cuadrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene el siguiente deslinde: metros 10.48 de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, con puerta de calle señalada con el N.o 1423: metros 21.55 al Este, lindando con el padrón N.o 9.432; metros 10.48 al Norte, confinando con parte de ese padrón y el N.o 9 435; y metros 19.44 al Oeste, con el padrón 9.434, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Junio de 1949, inscripto el 5 de Julio de 1949 en la Dirección de Castastro con el N.o 21.221. Según dicho plano y la mensura respectiva el inmueble tiene una superficie de 211 metros 8 decímetros cuadrados. — Montevideo, Noviembre, trece de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Feb.2-1034-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, recaída en los autos caratulados "JUAN BALBIER Prescripción" (Lo. 7. N.o 717. Fo. 314), se cita, llama y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, "señores López", sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105.024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22.170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza entre las calles Purificaciones y Odense (antes Curiales); 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 28, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.

$132.00 Dic.17-18100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiúna sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TECHERA o MARIA TURIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida Sayago N.o 954. — Sayago, Marzo 5 de 1951. — Amelia C. Pereira Núñez, Actuaria.

$12.00 10|pub. Feb.14-1525-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, en autos: "JACINTA ARTIGAS DE PITTALUGA. Intestada". 883|947, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinta Angeles Artigas de Pittaluga, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro N.o 3039. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1951. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.

$24.00 Dic.10-17630-v.dic.20. Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE AYUB HOUAYEK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella la mención de su nombre Ayub y de su apellido Houayek. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 29 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12 1390-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1951. dictada en autos "SANTAGIULIANA (VIRGILIO) con ANGELA HERACLIA VAZQUEZ DE SANTAGIULIANA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 443). se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T Lémez, Actuario.

$40.00 20|pub Feb.2-1007-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de JUANA GARCIA con ANTONIO DE ARMAS: el nombre de la esposa es Octaviana y no Juana Matrimonio de Nicolás de Armas con Eulalia Perdomo: donde dice hijo de Juana García debe decir de Octaviana García Matrimonio de Raúl Aquino Perdomo con Ramona Delia de Armas: donde dice hija de Juana García debe decir Octaviana García Y en las partidas de nacimiento de los seis hijos del matrimonio Antonio de Armas, - Juana García llamados Francisca Nicasia, Juana Francisca, Rosendo Tomás, Nicolás Emilio, Ramona Delia y Gumersindo Ulderico, pues donde dice hija o hijo, respectivamente. de Juana García debe decir de Octaviana García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Dic.29-18665-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "GHIZZO PEDRO y FRANCISCO INTROINI. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 417). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la pretensión de los gestionantes, respecto de cualquier excedente de área que pudiere encontrarse dentro de los límites de los bienes que más adelante se determinarán, y especialmente a: Felicia Rosas de Alan; Pedro Cotrofe; Manuel Rosas; Rafael Mederos; Marcos Gamba; Santiago Rossi; Máxima Rosas de Marrero; Juan B Bocca; Ercole Bava; Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, y a los propietarios de los padrones N.os 1350. 12224, 12223, 12222 y 12627, sus causahabientes universales o particulares a cualquier título: 1.o) Fracción uno del plano que trazó el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 5408 el 12 de Noviembre de 1949 con una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta y dos decímetros, lindante: al Norte, en 493 metros 40 centímetros, con Máxima Rosas de Marrero; al Este, tres líneas: La primera, partiendo del límite anterior, de 108 metros 87 centímetros, con dirección de Norte a Sur; del extremo de ésta la segunda con rumbo hacia el Oeste, de 83 metros 96 centímetros; y del extremo de ésta la tercera, de 166 metros 70 centímetros, con dirección al Sur, por la primera con Juan B. Bocca y Carmen Díaz de Rosas, y por las otras dos con la fracción N.o 2 del plano: al Sur, en 414 metros 50 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva; y al Oeste, en 200 metros 30 centímetros, con Ercole Bava. Padrón N.o 1351; 2.o) La fracción número dos del citado plano, con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros que linda: al Norte, en 83 metros 96 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano: al Este, en 184 metros 83 centímetros, con Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva, y al Oeste, en 166 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano. Padrón N.o 1265. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$192.00 Dic 13-17839-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NEGRO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.9-1308-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, la sucesión de MARGARITA RUIBAL o RUYBAL acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1309-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA LAFONE DE VAZQUEZ VARELA o VASQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1324-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber: Que en los autos "ELIAS LOPEZ Prescripción adquisitiva Lo 1, Fo 291 se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Demofila López Julia López, Teodora López de Gastelú y Eulalia López de Campollo a sus herederos, causa - habientes y a todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones que contiene ubicado en esta sección en la ciudad de Las Piedras, padrón número 1.359, y que según plano del agrimensor J J Gomensoro Correa de Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 7 de Marzo de 1950 con el N.o 5.565 tiene un área de 1.259 mts 22 ds y lindan así: 33 mts 05 de frente al Nor - Este a calle José P Varela; 30 mts 40 cms al Nor - Oeste a calle Río de la Plata, hoy Dr Baltasar Brun; 42 mts 46 cms al Sur - Este lindando con padrón N.o 1.358; 22 mts 80 cms al Sur - Este, lindando con 1.361; y 12 mts 02 cms al Este, lindando con padrón N.o 1.360 Ubicado en la manzana N.o 34 de dicha ciudad. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1951. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Dic.18-18147-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSAZZA, citándose y emplazándose, dentro de treinta días, a los interesados en ella para que se presenten a estar a derecho en estos autos. — Migues, Diciembre 18 de 1951. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1364-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "JUVENAL y FRANCISCO MOURAT. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil quinientos metros, ubicada en la planta sub-urbana de esta villa, manzana 44, empadronada con el N.o 510, que se deslinda así: Al Norte con don Regino Conti; al Sur, Camino Nacional; al Este con Julio Crosa y Viglino Hnos. y Oeste. Camino Nacional. — San Bautista, Noviembre 1.o de 1951. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

$72.00 Dic.19-18256-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1952. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.14-1508-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASILISA TOSSI DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1952. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.14-1509-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VERDONE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.6-1159-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRINA TOURN DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1333-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARXIANA ESQUIBEL o MARIA MARCIANA ESQUIVEL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — Escribano José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00. 10pub.-Feb.11-1334-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARROU DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.7-1224-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.7-1225-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.7-1226-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.7-1227-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.6-1179-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "DIAZ DE DIAZ (GREGORIA JOSEFA) Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Daniel, María del Carmen, Manuel, Mercedes Elena, Víctor Manuel, Carlos Alberto, Arturo y Rosa Elena Reyes Turner para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia de la causante, bajo apercibimeinto de que, si venciere el plazo y no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia Diciembre 3 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 30|pub. Feb.5-1116-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO DOTTA, por cuanto en la misma figura su nombre como "Adolfo Bonifacio" en lugar de "Doroteo" que es el real. — Colonia, Diciembre 26 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. 15pub.-Feb.4-1075-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ELIAS, JORGE SANTIAGO Y OTROS, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Pedro J Aizuri y a sus sucesores o derecho-habientes a cualquier modo y título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; haciéndose constar, que los derechos creditorios cuya declaración de extinción por prescripción constituye el objeto de esta acción, son los que emanan a favor del señor Aizuri por el resto de precio e intereses que a éste quedaron adeudando los hermanos Gabriel S. Elías y Jorge S. Elías, parte actora en este juicio, en la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en la Villa de Rosario, el 26 de Diciembre de 1913, en el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, situado en la manzana N.o 84 de la Villa de Rosario, (3.a Sección Judicial de este Departamento), actualmente empadronado con el N.o 804, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle General Artigas, (antes Comercio); por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de Jaime Cumellas, al Norte con Juan Ahunchain y al Sur con la calle 19 de Abril, (antes Grau), formando esquina. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$144.00 30|pub. En.21-615-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "JOSE A RODRIGUEZ y PURA BLANCA MURDOCH DE RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39 Fo. 417), se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José A Rodríguez y doña Pura Blanca Murdoch de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, declarándose habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub En.25-729-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1423-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MARIEZCURRENA DE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1424-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA BASILIA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1425-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSA SOBA GUARNIERI o FRANCISCA ROSA SOBA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Di-

ciembre 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1426-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIDAL PERDOMO DE FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1427-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JAURENA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1428-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1429-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELA RITA COITIÑO TRONCOSO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1430-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DE LOS SANTOS DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes, Treles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1434-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIANA ROSA BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. — Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1435-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MORUA NUÑEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1431-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA GARCIA CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1432-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ABELARDO ORONOZ LAPEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1433-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LEON SOCA o MODESTA LEON DE ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1436-v.feb.23.

Apertura de sucesinó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERMOGENES TRIAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1437-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DE LEON DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. — Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1438-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSIELLO Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. — Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1439-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GUILLANT DE FLEITAS VICTORIANA EULOGIA Rectificación de partida" (libro 28, folio 213), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Martín Antonio Fleitas, por cuando en ella aparece como "María Angélica Ponce" en vez del nombre y apellido citados, que son los verdaderos. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Feb 1.o-127-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de URANIA CAMARA CRESPO. citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto
$36.00 Dic.26-18532-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTAURENCIC BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor a solo efecto de las publicaciones — Minas, Diciembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$14.00 10|pub. Feb.5-526-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN DE GONZALEZ Divorcio por causal" (Lo 25 Fo 623) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Machín de González para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Minas Noviembre 19 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario
$48.00 Dic.12-17801-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE CARLOS GOSSI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a José Degoncelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, al siguiente inmueble, sobre el que se relaciona el juicio de prescripción expresado: "Un terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, manzana N.o 332, padrón N.o 2353, primera sección judicial superficie 1987 metros 95 decímetros lindando en 46 metros al Norte, sobre calle Solís; 43 metros 50 centímetros al Este, con propiedad de doña Lorenza Boero; 46 metros al Sur, con propiedad de Sergio Sinicin y 43 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle Gran Bretaña"; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$84.00 30|pub. Feb.1.o-980-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROBERTO O. FIRPO. segunda copia escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Florencio Alberto Freitas o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitada de la escritura autorizada por el escribano Víctor Beceiro en esta ciudad el 6 de Diciembre de 1916. relacionada con un solar de terreno, ubicado en la quinta 202 de esta ciudad. lote N.o 4. de una superficie de 476 metros 8092 centímetros y que tiene: 14 metros 31 centímetros al Norte y Sud. lindando respectivamente con solar siete de Florencio A. de Freitas y con la calle 25 de Mayo y 33 metros 32 centímetros al Este y Oeste con José Gianoni y dicho señor de Freitas respectivamente. empadronado con el N.o 5918. a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú. Noviembre 15 de 1951. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$96.00 Dic.14-17956-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Catin Arenzon de Berenzan contra LEYBA BERENZAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Leyba Berenzan a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, quedando citado también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente. — Paysandú, 6 de Abril de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.1.o-979-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primar turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANICETO LEMES, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres Fabricio Lemes y Rosario Rodríguez, y de la de su nacimiento, por figurar en las mismas el apellido "Lemos" en lugar de "Lemes" y en la última el nombre como "Aniseto" en lugar de "Aniceto" que es lo que corresponde. — Paysandú, Diciembre 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Feb.1.o-978-v.feb.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha de-

clarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ALBERICO RETAMOZA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Atilio F Grattarola, domiciliado en Avenida España N.o 1619 de esta ciudad. — Paysandú Setiembre 12 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub Feb.1 o-333-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA SALOME PONCE, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Partida de matrimonio: Donde dice José María debe decir María Salomé y B) Partida de nacimiento: Donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00. 15pub.-Feb.11-1332-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLOMBO OLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Ajunto.
$8.00. 10pub.-Feb.11-1331-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS DELIAVALLE o DELLA VALLE y de EXEQUIEL DELLA VALLE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y del emplazamiento queda habilitada la feria mayor. — Paysandú, Enero 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1219-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Amalia Acevedo de Muñoz contra ANTONINO MUÑOZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonino Muñoz para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 Dic.15-17994-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ DE HAEDO o MANUEL MARTINEZ HAEDO, o MANUEL M HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. En.12-318-v feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio por su sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Ofelia Mello contra ROSSINE FREITAS OLIVEIRA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 36, Fo. 554), se emplaza por el término de noventa días a don Rossine Freitas Oliveira, para que comparezca ante este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$36.00 30|pub. Feb.14-1514-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELITA o CARMEN MARIA PIÑEIRO o PIÑEIRO DE ANDINA y JOAQUIN ANDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1330-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO o LUIS EMIGDIO BARCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 2 de 1952. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$8.00. 10pub.-Feb.11-1344-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JULIAN DOMINGO GRAZIANI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece su apellido como "Graziano" debe decir: Graziani, que es el verdadero. — Rivera, Octubre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 15|pub. Feb.2-1031-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos "LIMA (CELIA). Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Manuel Amaro, Arajano Vicente Ilha, Mónico González, Juan Gregorio da Silveira, sucesores o causahabientes de los nombrados y, en general, a todas las personas que a cualquier título pretendan derecho sen los solares números uno y tres de la manzana número trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, compuesto cada uno de novecientos veintidós metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados que por estar unidos lindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre calle Reyles, igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco por 21 metros 475 milímetros también de frente (por ser esquina) al Oeste, sobre calle Vichadero e igual extensión al Este, lindando con los solares dos y cuatro, con excepción de una franja del solar uno compuesta de 54 metros 7612 centímetros cuadrados que se deslinda así: 2 metros 55 centímetros al Norte sobre calle Reyles por 20 metros 47 centímetros de fondo lindando al Este, con el solar dos, al Sur, con el tres y al Oeste, con el resto del uno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$120.00 30|pub. Feb.1.o-939-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Bustamante (María Filomena), Melania y Braulia contra CECILIA BUSTAMANTE y otros. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites". (Lo. 36, Fo. 366) se cita, llama y emplaza a los demandados señores Cecilia, Máximo, Julián, Dorico, Inocencio, Alberto, Arturo y Adelina Bustamante, los causahabientes y posibles interesados, de los causantes Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Noviembre 20 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$60.00 30|pub. Feb.2-1032-v.mz.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos. "Fermina Rodríguez contra MARCELINO JORDAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 37 Fº 181). se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Marcelino Jordán con doña Fermina Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art 1º de la ley Nº 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) — Rivera Diciembre 14 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40 00 Dic.26-18571-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos. "Julio S Gil contra BERTA M SERE DE JUNCOSA Cumplimiento de contrato" (Lo 33. Fo 389) se cita llama y emplaza a los sucesores de Julio Miguel Juncosa comprendiendo a su esposa Berta M. Seré de Juncosa y sus hijos Victoria María y Julio Manuel Juncosa, a sus herederos, causahabientes y todos los que a cualquier título se crean interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble, subastado en autos: "Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1173. que es parte del solar tres de la manzana N.o 133 de esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Agraciada por donde mide cinco metros y por sus costados paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, formando un rectángulo con una superficie de doscientos catorce metros, setenta y cinco decímetros, lindando al Norte, con el solar 1; y con Martín Alvez; al Este, con Marcea Hourcade y al Sur, con más terreno del solar N.o 3", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$96.00 Dic.15-18044-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Fisco y Aurelio Tarter y otros contra CONSTANTINO GIANELLI y otro Imputación de infracción aduanera" (Lo 36. Fo 237) se cita llama y emplaza a los infractores señores Constantino Gianelli y Miguel Quesada Scheneider para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Diciembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-23684-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OTACILIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado para la publicación, la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 31 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.7-1223-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la novena sección, encargado de la primera sección, en autos: "QUINTEROS SILVERIO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 4, Fo. 246), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Las Pitangueras", en la quinta sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.910 metros 21 decímetros cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Bienvenida Quinteros y Camino al Paso de María Aguirre; por el Sur, sucesión Juan Afia y sucesión Gerónimo Maciel; por el Este, Wenceslao Rodríguez y por el Oeste, sucesión Bienvenida Quinteros y sucesión Gerónimo Maciel. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 5581 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossel, con fecha 23 de Mayo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Amadeo Rugnitz, Juez de Paz-Encargado.
$84.00 30|pub. Feb.14-1510-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA o INOCENCIA ANTONIA HERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Feb. 14-1531-v.feb.25

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TRIFONA VIRRIEL DE RODRIGUEZ y ORFILIA RODRIGUEZ VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano

$8.00 10|pub. Feb.14-1495-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHAPORE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Febrero 2 de 1952. — José A. Ribot Llana, Esc.

$8.00 10|pub. Feb.14-1496-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMARTINI DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1952 — José A. Ribot Llana, Esc.

$8.00 10|pub. Feb.14-1497-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "MARIA ROMUALDO VEGA VITANCURT y MARIA VERONICA PRIETO DE VEGA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Feliciano Silva Juliana Barrios de Silva Gregorio María y Carlota Silva Joaquín Aparicio, Petrona Sánchez de Aparicio, Gabino Joaquín Isidra Juan Antonio y Casildo Ramón Aparicio Faustino Odorico Brun y Petrona Amaral sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno solar sus edificios construcciones pavimentos, medianerías y demás mejoras que contiene manzana número 71 de la ciudad de Rocha padrón número 496 y que, según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 239 el 9 de Octubre de 1951 se compone de una superficie de novecientos setenta y cuatro metros ochenta y un decímetros lindando por el S E tres rectas que, respectivamente, miden 11 metros 70 centímetros 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros con calle 19 de Abril; por el S O., en 43 metros 50 centímetros con predio de la sucesión Juliana Silva de Barrios: por el N O 21 metros 90 centímetros con predio de Rufino Zelayeta y por el N E 42 metros 75 centímetros, predios de Froilán Presa y Pedro Quartino Figari para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha Diciembre 31 de 1951 — José A Ribot Llana Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub En.18-529-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Febrero de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.14-1545-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA HERNANDEZ DE VARELA o MARIA DOLORES HERNANDEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 29 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00. 10pub.-Feb.11-1368-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "PETRONA SALOMON DE GOMEZ y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 12, Fo. 723). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Salomón viuda de Pablo Gómez por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor Wilson Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón y de nacimiento de su hijo Wilson Gómez en el sentido que donde el nombre de la madre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón. Y Herminia, Zelmira, Enriqueta y Laila Gómez Salomón solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de la madre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 15|pub. Feb.9-1310-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLARA o MARIA GABRIELA DOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1367-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO AICARDI. Prescripción treintenaria". (Lo. 12, Fo 715). se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al sobrante de ochenta y cinco hectáreas 1645 metros que integran la fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Arazatí" empadronada con el N.o 1022, señalada con la letra "A" en el plano de fraccionamiento subscripto por el agrimensor Carlos A Mac-Coll en Enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 748 el 18 de Febrero del mismo año que consta según dicho plano, de una superficie de 269 hectáreas 4240 metros deslindado así; al Nordoeste línea amojonada de 2363 metros que separa de campos del Estado; al Nornoreste, el arroyo del Sauce; al Sursudeste servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de la fracción letra "B" del mismo plano; y al Oeste-Suroeste, línea amojonada de 1244 mts 30 centímetros, que separa de campos de don Alberto A. Dodero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Noviembre 3 de 1951 — Humberto Pou, Act.

$108.00 Dic.21-18413-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUUSSO o ANTONIO ALBERTO MUSSO emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Zelmira Pura Donatila María Elia Alberto Eduardo Amalia y Aníbal Musso Cabrera, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio y en la partición judicial o extrajudicial de los bienes de la herencia Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José Diciembre 31 de 1951 — Humberto Pou, Actuario

$60.00 30|pub En.14-354-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BATISTA DE PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.14-1502-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS CURTI o CURTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.14-1503-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Luisa Nicomedes Sosa contra JOSE MARIA GARCIA. Divorcio sola voluntad" (libro 27, folio 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José María García, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$36 00 Dic.11-17675-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ DE ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 31 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. Feb.14-1504-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO ACOSTA DE ESTRADAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 21 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub Feb.7-1228-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 13.a sec judicial del Depto. de Soriano, en los autos "OSCAR IBSEN CARBAJAL Prescripción treintenaria" se cita, emplaza y llama a don Benito Ramón Espinosa a don Francisco Arocena y a los sucesores a títulos universal y singular así como a todos los que tengan interés o se consideren con derechos en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien inmueble motivo de este juicio es el siguiente Una fracción de terreno empadronada con el número 258 manzana 25 de la planta urbana de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, con un área de 400 metros y lindando al Este, en 10 metros, con frente a calle Independencia, Oeste, igual medida, con Luis D Barboza. Norte, en 40 metros, con Suc. Alfonso Romano y al Sud, igual medida, con Oscar I Carbajal A los efectos de los edictos y publicación ha sido habilitada la feria judicial. — Cardona, Diciembre 26 de 195.1 — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. En.30-884-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "PAULA MARIA SILVERA Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula María Silvera, solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: al margen, donde dice "Pablo María Silvera" debe decir Paula María Silvera y, en el cuerpo de la partida, donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; donde dice "Pablo" debe decir Paula; donde dice "María Anacleta" debe decir María Anacleta Carbonel; donde dice "Francisco Cavarnés" debe decir Francisco Carbonel; donde dice "abuelos paternos" debe decir abuelos maternos y, donde dice "Abuelos maternos", debe decir abuelos paternos. La gestionante actuó con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$25.20 15|pub. Feb.5-1117-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OROSIA GOMEZ DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.5-1118-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALBERTA COLMAN y CELIA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.5-1119-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, se hace público que ha sido declarado en quiebra el señor PAULINO V. LOPEZ, comerciante en esta ciudad y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al comerciante referido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren

de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del referido fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado al señor Miguel Angel Izmendi Denis Síndico de la quiebra y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y, a sus efectos se hace esta publicación — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunto.
$64.00 Feb.1.o-18791-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1247-v.feb.19.

Verificación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "ANTENOR BARNECHE QUIEBRA", se hace saber que en la Oficina Actuaría, se encuentra depositado, donde podrá ser examinado el estado de verificación de los créditos de esta quiebra, presentados por la sindicatura. A lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.1.o-929-v.feb.18.

REMATES JUDICIALES

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 21 de Febrero de 1952 a las 15 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos: "SIBILLOTTE ENRIQUETA CLORINDA. Incapacidad"; Pedro Olleda contra RICARDO CASTELVI PLANAS. Rectificación de firma. Tercería de E. Capeletti", Menores de Primer Turno en autos "Efectos varios incautados a menores imputados de apropiación indebida"; "en autos varios: Dante Nandez, Neris Correa Casavieja, Héctor Roberto González Ibañez, Rómulo Benítez Chavez, Armando Araújo". Instrucción y Correccional de Primer Turno en autos: "Depósito de efectos varios. Of. 71|951". Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno en autos varios. Juzgado Letrado del Crimen de cuarto turno en autos varios. Juzgado de Paz de la Segunda Sección en autos "Ruben Arenal Aguirre", "Juan Olivera", "Fausto Marghieri Pérez", Nicolás Cabrera Manfredi", portes de armas. Juzgado de Paz de la 10.a Sección en autos "Marcos Salama contra JOSE BARMAIMON. Rectificación de firma". Juzgado de Paz de la 15.a Sección en autos "Martín Dheissler Bachenr. Inventario", "Domingo Bottaro Lecco", "Rodolfo Berudl Ivanca", "María Teresa Bottini, Inventario". Juzgado de Paz de la 18.a Sección en autos "Juan Traversa contra MIGUEL FIBER. Cobro ejecutivo de pesos". Armas varias, muebles, máquinas coser, máquina carpintero, sierras, etc., bicicletas, ropas y menudencias varias, 1 automóvil Chrisler. Exhibición: día 20. Informes: Pablo de María 1575.
$32.40 9|pub. Feb.12-1393-v.feb.21.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Perfumes, muebles de escritorio y envases.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA MARGARITA SAGRERA DE FAZZIO y ANTONIO FAZZIO BERRIOL con PERFUMERIAS RETY MONTECARLO, S. A." (Lo. 37. Fo. 158), el martes 19 y miércoles 20 de Febrero a las 14 horas (2 p. m). en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos vitrinas, escritorios, bibliotecas, estantes, sillones, perfumes varios tipos. Envases: damajuanas, frasquitos para loción, estuches, recipientes, esencias, tablas, armazones y demás inventariado en autos. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. Feb.8-1274-v.feb.19.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ETCHART, JOSE Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 19.088, (libro 3, folio 555), se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en el hall de este Juzgado, el martillero señor Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil por ante el Actuario procederá a la venta en remate público, con la base de tres mil ochocientos treinta y dos pesos, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 19.088, señalado con el N.o 9 de la fracción 1.016 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1905, con una superficie de: 341 metros 68 decímetros y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caganchа, dondo el edificio se designa con el N.o 2.118, entre las calles Municipio y Joaquín Requena; 39 metros 12 centímetros al Este, limitando con el solar N.o 8; 8 metros 65 centímetros al Sur, confinando con resto de la misma fracción; y 40 metros 20 centímetros al Oeste, limitando con el solar N.o 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos, si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiera adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate, comisión del martillero, certificados del Registro General de Inhibiciones; B) Gastos y honorarios de escrituración, Impuesto universitario, de Caja de Trabajadores Rurales; gastos y honorarios de protocolización. 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.1.o-30313-v.feb.18

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de "LORENZA HERNANDEZ DE QUINTEROS". (Lo. 42, Fo. 166), se hace saber que el día 12 del mes de Marzo de 1952, y en su ubicación a las 17 horas se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.200.00, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 98.716, señalado con el N.o 17 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Casimiro A. Phaffly, de Enero 12 de 1915 compuesto de una superficie de 294 metros 52 decímetros con 9 metros al Noreste de frente a la calle Lallemand entre Nancy y Chamizo, por donde el edificio tiene el número 1663|65, distando el punto medio 34 metros 74 centímetros de la calle Nancy, 31 metros 91 centímetros al Sureste con el solar 16; 9 metros 145 milímetros al Suroeste con el solar 12 y 33 metros 54 centímetros al Noroeste con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador la deuda hipotecaria que grava el bien, a favor del Banco Popular del Uruguay, y por un monto de $ 1.163.31; 3.o) Los gastos que demande la escrituración, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos se hallan en el Banco citado a disposición de los interesados y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. Feb.14-1526-v.mz.5.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que GUILLERMINA DOS SANTOS y CELEDONIO RODA siguen por divorcio unilateral (Lo. 45, Fo. 353), se hace saber que el día 7 de Marzo de 1952, a las 17 horas y en su ubicación se procederá por el martillero señor Enrique Soler Beulo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de pesos 5.000.00 del siguiente bien. Los derechos a la compra de un solar, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 277 c del plano del agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto el 31 de Febrero de 1936, con una superficie de 120 mts. cuadrados, lindando al Noreste con Juan Naya; al Noroeste con Miguel Cristiani; al Suroeste con el Banco Popular del Uruguay y al Sureste, de frente a la calle Torricelli. Dicho inmueble está empadronado con el número 161.830. Y además las contrucciones o edificios que se contienen en dicho solar.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que el inmueble fué adquirido a plazos, no habiéndose aún escriturado, habiendo un saldo deudor de $ 73.44, encontrándose el respectivo boleto inscripto en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. 3.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15 pub. Feb.14-1524-v.mz.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681), se hace saber que el día 20 del mes de Marzo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 244 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda al Norte con el solar N.o 5, al Sur calle pública por medio con la manzana N.o 15, al Este con el solar 3 y al Oeste con calle pública de por medio, con la manzana N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$140.80 31|pub. Feb.9-1301-v.mz.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por disolución de sociedad conyugal, siguen HARVEY MILTON THORNDIKE y MARIA ELENA GARCIA, (libro 43 folio 712), se hace saber al público, que el día 21 de Febrero de 1952, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá opr el martillero Amado Galmés asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 70.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio en el construído, con cuantas mejoras contiene y accedan padrón 64.048, ubicado en el balneario de Carrasco, 10a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" de la fracción 52 en el plano de Febrero de 1913, de los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, inscripto en Topografía, el 5 de Julio del mismo año, compuesto de 465 metros 80 decímetros cuadrados, así deslindados: 17 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Divina Comedia, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 1628, entre Cambará y Gabriel Otero; 30 metros al Sud-Este con el solar letra "E"; 17 metros 85 centímetros al Noreste con el solar letra "H" y 24 metros, 80 centímetros al Noroeste con el solar letra "C".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que el inmueble se entrega libre de ocupantes. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asi mismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 4o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito (Misiones 1423) donde podrán ser examinados por los postores. 5.o) Que los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. Feb.1.o-977-f.feb.18.

LUIS DE LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Sanatorio Dr. Fascioli contra sucesión JUAN JOSE VILLAMONTE". (Lo. 48, Fo. 64), se hace saber al público que el día 18 de Febrero próximo a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación se va aprocéder por el rematador Luis De Latorre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del siguiente bien: Dos solares de terrenos situados próximos al Cerrito de la Victoria en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra "A" en el plano de la mensura practicada por el ingeniero Donato Gaminara el cinco de Setiembre de mil novecientos doce, del que resulta que el solar número ocho comprende una superficie de seiscientos quince metros cincuenta decímetros, así descompuesta. diez metros treinta y tres centímetros de frente al Norte sobre el Camino Larrañaga; sesenta metros cuarenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar nueve que se describirá, diez metros al Sur y sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar número siete; y el solar nueve comprende una superficie de quinientos noventa y tres metros veinticinco decímetros descompuestos así: diez metros treinta y tres centímetros al Norte de frente sobre el Camino Larrañaga; cincuenta y ocho metros veinte centímetros al Este lindando con varios propietarios; diez metros al Sur lindando con el solar siete y sesenta metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar ocho descripto anteriormente.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; II) Que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Feb.1.o-1018-v.feb.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
Piano Schwarz

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "Emilia Laucite con JOSE MIKOLAJUNAS. Pensión alimenticia". (Lo. 37, Fo. 726), el Martes 19 de Febrero a las 15 y 45, en el local de Juan Paullier 1065, un piano Schwarz con la base de $ 300.00. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.6-1148-v.feb.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos: "Catalina Frieda Carbón de Pollak contra RAUL POLLAK". (Lo. 39, Fo. 448), los bienes embargados en estos autos. sobre las 2|3 partes de su tasación, en el local de Juan Paullier N.o 1065, el Martes 19 de Febrero a las 15 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.6-1149-v.feb.16.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos: "SUCESION DE CANDIDO BONAMICO", (libro 34, folio 541), se hace saber: que el día 23 del corriente mes a las 11 horas, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, al contado y con la base de $ 1.000.00 2|3 de su tasación, de un automóvil marca "Ford" modelo 1938, padrón N.o 83.426, matriculado con el N.o 46.853, que se encuentra depositado en el taller del señor Ricardo Britos, ubicado en esta ciudad en calles Rodó y Manuel Herrero y Espinosa. — Mercedes, Febrero 7 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.13-1506-v.feb.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno. en los autos: "FIOL DE DELLA BELLA, ANA MARIA. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 121), en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Jueves 6 de Marzo. a las 15 horas, el mobiliario perteneciente a estos autos. Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.6-1147-v.feb.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la quinta sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección en los autos "Alfredo Sterk y Cía. contra MIGUEL SCAPUSIO. Cobro de pesos", sobre las 2|3 partes de su tasación. 1 espigadora Beronius y un motor Marelli, el día 20 de Febrero a las 17 horas, en el local de la calle Gobernador Vigodet N.o 2528. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.6-1150-v.feb.19.

COMERCIALES

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Febrero de 1952 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1951; 3.o Designación del Síndico titular y suplente

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales) B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguerdos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública — Montevideo, Febrero de 1952. — El Directorio.

$42.00 15|pub. En.30-881-v.feb.15

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en el Camino Carrasco N.o 5149, el día veintiuno de Febrero del corriente año, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. — Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Feb.5-1132-v.feb.15.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1952 a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, apartamiento 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de las remuneraciones.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 19 de Febrero de 1952. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Feb.7-1267-v.feb.18.

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en el Camino Carrasco N.o 5149 el día veintiuno de Febrero del corriente año a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2.o Modificación de los artículos 5.o, 10, 13, 22, 24, 28 y 43 de los estatutos. — Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Feb.5-1131-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efecto ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi establecimiento de mataderos denominado "Cadis" Limitada, sito en la margen izquierda del arroyo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, al señor Guillermo Vallespir y otros. Acreedores presentarse en término a Sarandí 355, Esc. L. R. Villamil. — JUAN OYENARD.

$12.00 15|pub. Feb.14-1530-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Fernández el bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Máximo Gómez 4263 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — OTILIA FERRE DE RODRIGUEZ. — Francisco Fernández.

$12.00 15|pub. Feb.14-1519-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que DOMINGO JOSE GONZALEZ OLAIZOLA, promete vender a Josefa Anastasia Pereyra el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cipriano Miró N.o 2958 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio número 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1515-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JUAN FRANCISCO CARRO PINTOS, promete vender a Ramón Taboada Barreiro. el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, de la calle Joanicó N.o 3597, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 9 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1516-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juana Berini de Varela el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en César Díaz 1312. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — ANGELA MARTINEZ OCAMPO.

$12.00 15|pub. Feb.14-1483-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber a los acreedores de la Sociedad "MACHADO Y CIA." que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 490.

$12.00 15|pub. Feb.14-1501-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Cno. Industria N.o 3473, a doña Dina Adelaida Falcón de Mendiguibel y Renée Domingo Falcón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — PRUDENCIO LACLAU y EULALIO LACLAU.

$18.00 15|pub. Feb.14-1498-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad PABLO LUIS MOLINARI Y CIA., establecida con Bar y Bebidas Alcohólicas en 21 de Setiembre N.o 2299, desligándose de la misma en el día de la fecha. Vicente Julián Furest Galizzio, Olga Yolanda Hermida de Furest. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1484-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan María Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Chiávari 3246, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — WALTER BRANCATTI VILLAR. — MARIA VICTORIA CANTISANI DE BRANCATTI. — HECTOR NELSON BRANCATTI.

$18.00 15|pub. Feb.14-1488-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Varela Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Ramón Anador número 3751, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — AURELIA PIÑON DE PARAJO.

$18.00 15|pub. Feb.14-1486-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 2619|1904, hago saber que he vendido al señor Daniel London el activo y pasivo de la Joyería Engler, de Hilda Engler sita en la calle Río Negro 1306. Acreedores presentarse en Estudio Profesional Simarc, 25 de Mayo 707 (4.o piso, apartamento 8). — Montevideo, Enero 22 de 1952

$16.00 20|pub. Feb.1.o-845-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle José Antonio Cabrera N.o 4002 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas al señor Manuel Manukian. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — BERTERRECHE y BORTOLI. — Manuel Manukian.

$18.00 15|pub. Feb.9-1328-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a MERCUR S. A. el comercio que gira en el ramo importación, sito en Rincón número 539. — Francisco Gesuele.

$14.40. 18pub.-Feb.4-1039-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Itapebí número 2114, al señor ELISEO MENENDEZ MENENDEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — Celia Pradera de Couto. — Manuel Couto.

$14.40. 18pub.-Feb.4-1042-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Consentino Taboada el almacén de comestibles de mi propiedad, Marcelino Sosa 2651. Según ley 26 Diciembre 1904. — Febrero de 1952. — HUMBERTO B. TRENCHI.

$6.00 15|pub. Feb.9-1326-v.feb.28.

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de las estancias "Torre Alta", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Febrero de 1952, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 409, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1952 y fijar su remuneración.

$16.00 10|pub. Feb.12-1461-v.feb.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Según documento privado que fué inscripto el 31 de Diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 52 al folio 134 del libro 7, fué constituída una sociedad colectiva denominada "TOSO Y RIBERA LTDA.", integrada por los socios señores Horacio A. Toso y Modesto T. F. Ribèra, con un capital de $ 5.000.00 con un plazo de diez años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Departamento de Montevideo. Administración y uso de la firma social: ambos socios conjuntamente. Objeto: Explotación de representaciones de productos de perfumería, belleza y otros; asuntos de publicidad; negocios industriales o comerciales, importación y exportación.

$20.00 10|pub. Feb.12-1392-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 de Enero de 1952 ante el escribano V. Moalli, se disolvió totalmente y de común acuerdo la sociedad colectiva que en esta plaza formaban los señores Desiderio Friedmann, José Friedmann, Juan Isabelino Barreto y Francisco Segovia, y que giraba bajo la razón social de "Cristalería América", con domicilio en esta ciudad, calle Petrarca número 1626. Interesados presentarse en la citada escribanía: Buenos Aires número 460. A los efectos legales se hace la presente publicación. — D. Friedmann. — José Friedmann. — Juan I. Barreto. — F. Segovia.

$32 00 20|pub. Feb.8-1243-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al socio Mario César Salvo las cuotas de capital que nos pertenecen en "Elvi, Sociedad Comercial. Fábrica de tubos y ampollas de vidrio", ubicada en Canelones 1667, deben los acreedores presentarse allí. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — MARIO HERRERA SANGUINETTI. — RUBEN SUAREZ ARRIZALA.

$12.00 15|pub. Feb.8-1248-v.feb.27.

O.C.R.I.S.A.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 20 de Febrero de 1952 en la sede social, Plaza Independencia N.o 711, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balances del décimosegundo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos): 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 5 de Febrero de 1952. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$36.00 10|pub. Feb.8-1297-b.feb.19.

AUMENTO DE CAPITAL DE "OLYMPIA LIMITADA"

Por escritura que el 7 de Diciembre de 1951 autorizó el escribano R. Ricardo Pampín, inscripta en el Registro Público de Comercio (Civil sexto turno) con el número 88, folio 278 del libro 21 se modificó la sociedad "Olympia Limitada", que integran Carlos y Jorge Sztarcsevszky, en lo siguiente: I) Se hizo regir la prórroga automática hasta el 30 de Abril de 1953; II Se aumentó el capital a la cantidad de $ 25.000.00, integrados en dinero, así: Carlos Sztarcesvszky, $ 6.000.00 en el acto constitutivo el 12 de Mayo de 1947; $ 5.000.00 entregados a la sociedad antes de la escritura y documentado en balance anual de 1951, y $ 4.000.00 en varias partidas antes del 30 de Abril de 1953 Jorge Sztarcsevszky, $ 2.000.00 el 12 de Mayo de 1947; $ 4.000.00 documentado en balance de 1951 y $ 4.000.00 antes del 30 de Abril de 1953. — CARLOS SZTARCSEVSZKY. — JORGE SZTARCSEVSZKY.

$24.00 10|pub. Feb.8-1252-v.feb.19.

"CERAMICA SALTEÑA LIMITADA"

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto - ley número 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el escribano Casimiro Silva, el 10 de Diciembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el número 63 el día 20 del citado mes, la sucesión de don Carlos Benjamín Dubra cedió a los señores Joaquín Sant'Anna e Isabelino Curbelo Urroz la cuota social que correspondía al causante en la sociedad denominada "Cerámica Salteña, Limitada". — Salto, Febrero 1.o de 1952.

$16.00 10|pub. Feb.8-1256-v.feb.19.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1952 a las 15 y 30 horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 21, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 18 de Febrero de 1952 a las 12 horas. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.

$30.00 10|pub. Feb.8-820-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Febrero de 1952, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951; 3.o) Elección de Dirertorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndiro titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Hounero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.

$28.00 10|pub. Feb.8-1312-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber, que por fallecimiento del socio John Lawson y de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del contrato social, se ha dispuesto la liquidación de la sociedad "LAWSON y COOPER (REPRESENTACIONES) LIMITADA". Los acreedores deberán presentarse a Juan Carlos Gómez número 1492, escritorio 319 o estudio doctor Payssé Reyes, Buenos Aires número 479. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — "Lawson y Cooper (Representaciones) Limitada" (en liquidación).

$21.60. 18pub.-Feb.4-1058-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender el giro alcohólico ubicado en la calle Gobernador del Pino número 4249 a LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER y AMADO REINA. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Jacinto Pedro Escarone Casaglia.

$21.60. 18pub.-Feb.4-1061-feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de eStiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en vender la Casa de Peinados ubicada en la calle Veracierto número 1606 a NILDA ALVAREZ DE LEIS. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Elena Szabo de Fischer.

$21.60 18|pub. Feb.4-1060-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Constitución número 2300 esquina Cuñapirú, al señor MANUEL AÑON CASTRO. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — Ernani Antonio Ferrari. — Santina Toble de Ferrari.

$14.40. 18pub.-Feb.4-1040-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, fabricación y venta de helados, sito en la Avenida Garibaldi número 2904, al señor RAMIRO MOLDES RUIBAL. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1952. — Máximo Bonjour. — Magdalena Corbo de Bonjour.

$14 40. 18pub.-Feb.4-1041-v.feb.23.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de responsabilidad limitada "Nigro y Compañía Limitada" y vender a FANAPROQUI S. A.", la fábrica de productos químicos ubicada en Garzón esquina Carlos A. López. La sociedad compradora adquiere todo el patrimonio de Nigro y Cía. Limitada, tomando a su cargo el activo y pasivo social a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en término al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. A los efectos legales hacemos esta publicación. Por Nigro y Cía. Limitada, Francisco Nigro, Josefa Di Rago de Nigro, Juan Pomi (hijo), Julieta Olga Magliano de Pomi, Italo Pomi, Yolanda Bogglano de Pomi, Higinio Pomi, Amelia Fernández de Pomi, Atilio Pomi, Nelly Mirable de Pomi y además en representación de José Milesi y Paulina Muttoni de Milesi. Por Fanaproqui S. A. "Francisco Carrau Sust"

$48.00. 20pub.-Feb.4-1057-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome prometido en venta el señor Boris Jasovich, de parte de las instalaciones y muebles y útiles que tiene en el local de la Avenida 8 de Octubre número 4281 y a los efectos legales se realizan estas publicaciones debiéndose presentar los justificativos en Misiones número 1379 (Bureau del Comercio) dentro del término de ley. — HERMAN MICHELIS. — Montevideo, Enero 31 de 1952.

$24.00. 20pub.-Feb.4-1062-v.28feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Santos y Cía., el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. General Flores N.o 2514, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — CARLOS GHINI CERONI. — MARIA CELIA BESTUTTI DE GHINI. — FRANCISCO TALENTI BASTIANI. — VIRGINIA GHINI DE TALENTI.

$18.00 15|pub. Feb.14-1487-v.mar.5.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 6 de Marzo próximo en el edificio de la Caja, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor Víctor Sierra, Secretario.

$24.00 6|pub. Feb.14-1505-v.feb.20.

MOTORES MARELLI S. A.
CONVOCATORIA

Se convocan a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Febrero de 1952, a las 11.45 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay número 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1951; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$30.00 15|pub. Feb.4-1069-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VALENTIN MINTEGUI, enajenó a Eduardo Castro Quintela la cuota social que le correspondía en el comercio "Panificadoras Artigas de Mintegui y Castro". Acreedores: avenida Larrañaga N.o 4111. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$13.60 17|pub. Feb.2-1009-v.feb.21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ATLANTIDA INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Setiembre de 1951; los asociados señores Natalio Michelizzi, Marcela Benincampi de Lastreto, Rodolfo Lastreto, José Pedro Damiani y Saverio Fierro Vignoli, declararon disuelta y liquidada la sociedad del epígrafe que tenían constituída por documento privado de fecha 5 de Octubre de 1948. La disolución tiene sus efectos jurídicos a partir del día 31 de Agosto de 1951. Los acreedores y demás interesados deberán presentar en duplicado los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación, en la calle Ituzaingó número 1309, 3er. piso, escritorio número 7. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — Atlántida Industrial, Comercial, Inmobiliaria Limitada.

$40.00 20pub.-Feb.4-1047-v.feb.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado fecha 18 de Diciembre de 1951 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguentes bases: 1) Razón social y denominación: "Cielmar Limitada". 2) Socios: Doctor César Granata Datta, doctor Egidio Ferretti, doctor Eugenio Rossi Masella. 3) Objeto: "Actividad comercial o industrial, relacionada con el turismo, propaganda, actividad cambiaria, administración de propiedades, negocios inmobiliarios, administración hoteles, organización actividades deportivas, espectáculos públicos, sociales y culturales. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año. 6) Capital y aportes: Capital: pesos 20.000.00: aportes: doctor César Granata Datta, $ 8.000.00; doctor Eugenio Rossi Masella, pesos 8.000.00, doctor Egidio Ferretti, $ 4.000.00. 7) Administración: Dos de los socios conjuntamente. 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; Registro Público de Comercio, el 5 de Febrero de 1952 con N.o 44 del folio 237 y siguientes del Libro N.o 7 de Contratos Sociales.

$28.00 10|pub. Feb.14-1528-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Emilio Tanque el comercio ramo almacén frutos, verduras y venta de leche sito en la calle Gregorio Camino 648. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — ISAI y CARLOS HAGOPIAN. — Juan Emilio Tanque.

$13.60 17|pub. Feb.6-1181-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Febrero de 1952 a las 15 horas, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Elección de 4 titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19); Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). Se previene a los señores accionistas: Qué podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas (artículo 45). Que de acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943 el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, vencerá el 13 de Febrero de 1952 a las 12 horas. — Conchillas, Febrero de 1952. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$36.00 10|pub. Feb.6-983-v.feb.16.

ANDERSON LEVANTI Y CIA S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo N.o 36 de los est[illegible]tutos sociales, se convoca a los señores acci[illegible]istas para la asamblea general ordinaria d[illegible] fin de ejercicio, a realizarse en el local de la [illegible]lle Andes N.o 1480 el día 8 (ocho) de Mar[illegible] el corriente año, a las 12 (doce) horas, a l[illegible]c-tos de considerar la siguiente orden de[illegible]

1.o Memoria del Directorio (ejercicio 1951). 2.o Balance general al 31 de Diciembre de 1951. 3.o Estado de pérdidas y ganancias al 31|12|51. 4.o Informe del Síndico. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. 6.o Determinación de 2 (dos) miembros de Directorio que cesen en su mandato. 7.o Elección de 2 (dos) nuevos miembros de Directorio y del Síndico titular y suplente. — Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo N.o 38 de los estatutos, deberá depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha establecida para la asamblea, o en su defecto presentar antes del mismo plazo un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Directorio.

$14.40 3|pub. Feb.14-1541-v.feb.[illegible]

"LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales de "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1952 en el local social sito en el Camino Gral. Hornos N.o 5405 a las 10 horas. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Designación del Síndico titular y suplente. 3.o Retribución del señor Síndico. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, debe depositar sus acciones o certificado bancario, en las Oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Hornos N.o 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero de 1952.

$12.60 3|pub. Feb.14-1614-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad FERNANDEZ HNOS. Y CAMBRE, establecida con fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas en la Avda. 8 de Octubre 3133, desligándose de la misma en el día de la fecha Ruben Héctor Cambre. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1952.

$13.00 15|pub. Feb.14.1492-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Fidel Enrique y Alejandro Montani y Lorenzo Gil Salvagno, únicos integrantes de la sociedad "CALZADOS MONTANI LIMITADA" han prometido en venta a los señores Isaías Nallber, Abel y Salomón Blacher, y Lejb Jelinowicz, la fábrica de calzados y zapatillas instalada en la calle Yaguarí N.o 2080, bajo la misma denominación, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos —por duplicado— en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones número 1422, esc. 1.o (todos los días de 10 a 12 horas,) dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$40.00 20|pub. Feb.14-1518-v.mz.11.

JUAN M. GRASSO Y CIA. S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de calle Sarandí N.o 24, de Salto, el próximo 29 de Febrero de 1952, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Fijación de la suma que se destinará a Fondo de Reserva y distribución de las utilidades. 4.o Designación de dos accionistas que se destinará a Fondo de Reserva y distribución de las utilidades. 4.o Designación de dos accionistas (artículo 34) para actuar como escrutadores en la elección de Directorio y Síndico. 5.o Elección de tres titulares y tres suplentes para miembros del Directorio, y Síndico titular y suplente. (Artículos 17 y 26 de los estatutos). 6.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta, conjuntamente con los miembros del Directorio. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, inscribirán sus acciones en Secretaría con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o certificados del depósito bancario de los mismos. En el boleto que expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho el accionista en sus decisiones. — El Secretario.

$27.00 5|pub. Feb.14-1544-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pazos Noya el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Ellauri N.o 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — ARON DUNSKI PALOCHOW o PALUCH. — LOTA WISTREICH DE PALOCHOW.

$18.00 15|pub. Feb.14-1491-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, hemos prometido en venta al señor Serafín Iglesias el bar, fábrica y venta de helados y billar establecido en la calle Justicia N.o 2301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — LIBER TENORE DOLDAN. — WALTER DE LEON HERNANDEZ.

$18.00 15|pub. Feb.14-1485-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Feliciano Reyes Estramil, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Yaguarón N.o 1899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Por SUCESION MANUEL NIETO SANCHEZ: JOSEFA SANCHEZ DE NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ.

$18.00 15|pub. Feb.14-1489-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Lama Lovera, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Piedra Alta 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

$18.00 15|pub. Feb.14-1490-v.mz.5.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día cinco de Marzo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1951, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1952.

$22.40 8|pub. Feb.14-1532-v.feb.22.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Dafo Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 5 de Marzo de 1952 a las 9 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7. a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1951. 2.o) Elección de Síndico y titular y Síndico suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Feb.13-1450-v.feb.18.

APOLANT S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1952 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón N.o 720, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario y balance, cuenta ganancias y pérdidas, destino de la utilidad neta y dividendos a repartir; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y de uno o más suplentes para el año 1952, (artículos 11 y 32 inciso "C" de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Feb.13-1527-v.feb.18.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las once horas en el local calle Rincón 487, (8.o piso), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de tres Directores y tres suplentes. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — El Directorio.

$9.00 5|pub. Feb.12-1394-v.feb.16.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto por la ley No 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, (artículo 10), se avisa al señor JOSE BARTOLOME ANDREU, domiciliado en Marcelino Berthelot N.o 1787, promitente comprador a plazos, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el solar 14 de la manzana E, empadronado con el N.o 52.328, con frente a la calle Corneille, 21.a Sección Judicial de este Departamento, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Sucesión Carlos Delucchi Rolando, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86|7.

$30.00 15|pub. Feb.11-1335-v.feb.29.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
Convocatoria

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 22 de Febrero de 1952 a las 11 horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esq. Mercedes y considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 de Febrero corriente a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Adrién Barrere. Presidente. — Germán C. López Alfonso. Secretario.

$24.00 10|pub. Feb.11-1271-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería del Camino Maldonado 5536 a Higinio S. e Isidro Rodríguez, Alberto F. y Ramón A. Bardanca y Ovidio M. Maldana. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, Apto. 8. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — ERNESTO MESPIASEGUY.

$16.00 20|pub. Feb.1.o-958-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Euclides Pajares Gau el restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad calle General Botafogo No 1120 denominado Danubio Azul. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en dicho comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, 18 de Enero de 1952. — ALCIDES PEREIRA MONCONS. — Euclides Pajares Gau.

$16.00 20|pub. Feb.2-1010-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores que la Sociedad Colectiva PEREZ y DA CUNHA que en la explotación del comercio en ramos generales gira en la localidad de Illescas, Departamento de Florida ha resuelto transferir todo su activo y pasivo al socio Elvio O. Pérez, para que en el plazo establecido en dicha ley se presenten a reclamar sus créditos en el domicilio indicado.

$20.40 17|pub. Feb.6-1184-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor JACOBO CUKIERMAN ha prometido en venta a una Sociedad a formarse por él y los señores Isaac Lipatiny Szolom Cybulski, las mueblerías y tapicerías "Mueblería Royal", sita en Uruguay 1005 y "Benjamín Giarmarchi", sita en Cerro Largo 1734. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en el estudio del Dr. Meier Wszebor, San José 1146, Ap. 6, de 10 a 12 horas.

$27.20 17|pub. Feb.2-993-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Alcides Blanco y César Di Menza prometen vender a Gualberto Juan Lavagna el comercio de café, horno de pizza y despacho de bebidas alcohólicas de la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 2 de 1951.

$18.00 15|pub. Feb.8-1246-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don LUIS RIVAS RIVERA y doña DOLORES NOVO DE RIVERA, han prometido vender a don José Malbot Fasnacht, el establecimiento comercial "Luis Rivas, Fábrica de Mosaicos", sito en la Avenida Garzón N.o 1634 y el Camino Casavalle N.o 5357, (Montevideo). Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Héctor Casaravilla, Misiones 1385 de 10 a 12. (Ley, 26 de Setiembre de 1904).

$18.00 15|pub. Feb.12-1404-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Ivo Pereyra Taroco la provisión sita en la calle Colorado N.o 1971 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — JUAN JOSE GALLO.

$12.00 15|pub. Feb.12-1406-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que WATTINNE BOSSUTT LIMITADA, transfirió el activo y pasivo de su giro a Wattinne Bossutt S. A.. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en la calle General Pacheco 1123 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.12-1458-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta el giro de mi negocio de importador y exportador, calle 18 de Julio N.o 1333, apartamiento 68. Acreedores en calle Treinta y Tres N.o 1334, cuarto piso, apartamiento 7. — Montevideo, 1.o de Febrero 1952. — REINOLDO RADTKE.

$16.00 20|pub. Feb.6-1169-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se avisa que Juan Carlos Barreira, prometió vender el comercio de panadería y venta de artículos comestibles, envasados, sito en esta ciudad, calle Gallinal 602, padrón 2425, a los señores Carmelo Moreira Pablo E. Orlando y Julio César Buglio. Acredores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630. — Florida, Febrero 6 de 1952. — JUAN C. BARREIRA. — Carmelo Moreira.

$20.40 17|pub. Feb.13-1473-v.mz. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Anselmo Cattivelli, mi carnicería ubicada en Heraclio Fajardo 3497, esquina General Flores 3700. Acreedores presentarse en Escribanía Antía: Rincón 538. Ley: 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — ADOLFO BACCINO BACCINO.

$16 00 20|pub. Feb.6-1153-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Wolf Drezner Fink, Simón Chaiel y Marcos Goldwasser la carpintería de obra blanca instalada en la calle Carlos Anaya número 2661, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo Diciembre 13 de 1951. — JOSE BARONE. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$16 00 20|pub En.25-740-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he convenido con mis coosocios señores ANTONIO M GROMPONE y VALENTIN FERNANDEZ RUIZ y señora MARIA JUANA CARRARA DE FERNANDEZ adquirirles todas sus partes que en el activo y pasivo de la sociedad "Carrara y Cía" les corresponden de acuerdo al balance practicado al 30 de Noviembre del pasado año, desde cuya fecha todas las operaciones corren a mi exclusivo cargo Acreedores presentarse en Millán 2313 — MARIO C ISOLA

$24 00 20|pub En.25-727-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico venta mi negocio almacén y lechería calle Canelones 2661 Interesados concurrir escribanía Oddo, Rincón 630 — ADELA LEMOLE DE CALCAGNO.

$8.00 20|pub En.25-758-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Serafín Justo López el comercio en el ramo de florería situado en la calle Ejido número 1514 De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 23 de 1952 — HUMBERTO CENSATO CABALOUE

$14.40 18|pub En.25-814-v.feb.16.

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 19 horas en nuestra sede social, calle Santa Fé No 1155 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Setiembre próximo pasado. 3.o) Designación y remuneración de Síndico y suplentes para el ejercicio 1951|1952. 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado pra la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 14. Cada cincuenta acciones ordinarias y cada cien preferidas, darán derecho a un voto hasta el máximo legal. — Montevideo, Febrero de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Feb.12-1405-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad MOLDES Y CIA., establecida en Av 18 de Julio 1441 con café y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Manuel Moldes, María del Carmen Ruibal de Moldes, haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando Torres y José González A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

$24.00 20|pub En.24-710-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad LEITES y ARTEAGA establecida en Miguelete 1601 para la explotación del bar y bebidas alcohólicas desligándose de la misma Luis Alberto Leites Elba Suárez de Leites, haciéndose cargo del activo y pasivo Silvino Arteaga Viera habiendo tomado éste posesión del comercio en el día de la fecha A los efectos pertinentes se hace la presente — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$24 00 20|pub En 24-708-v feb 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley de Setiembre 1904 comunicamos que Benicio Benia prometió vender a Cándido Etchemendi y Julio C Cóndon el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884, debiendo presentarse los acreedores a Benicio Benia, Vilardebó 1884. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951.

$14.40 18|pub. En.28-806-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 11 de Junio de 1950, he prometido vender al señor Antonio Fidelino Balcón Curbelo mi casa de comercio establecida en esta ciudad, avenida Agraciada número 2658, en el ramo de librería papelería, artículos de escritorio y juguetería Los acreedores deberán presentarse en la misma. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — ALFREDO RODRIGUEZ FRANCONAL.

$21.60 18|pub Feb.5-1100-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1949 la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HNOS., prometió en venta a Roberto Betarte el comercio de carnicería ubicado en la calle Gral. Flores esquina Pilar Cabrera de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, quien a su vez y con fecha 17 de Setiembre de 1951 lo prometió en venta a la firma Bertorelli y Lugano. Acreedores deben presentar sus créditos en Oficina Jurídica Cervieri, Gral. Flores 685. Teléfono 139. Las Piedras. — Roberto Betarte.

$27.20 17|pub. Feb.2-994-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Roberto M. Decuadra la librería sita en 18 de Julio N.o 1333 subsuelo. Acreedores presentarse dentro del término legal en la misma. — PASCUAL DI CESARE.

$6.80 17|pub. Feb.6-1154-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte en la Sociedad "Carlos Alberto Vigorito y Cía." que gira en esta plaza en la calle Colonia 1571. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 112. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMERICO HIRSCHL.

$28.00 17|pub. Feb.2-141-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad de hecho que teníamos en la explotación del comercio en el ramo de "Joyería y Relojería" de esta plaza, calle Treinta y Tres N.o 513, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo el señor Isidro C. Martino. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Enero 31 de 1952. — ARMANDO FABBRI. — Isidro C. Martino.

$20.40 17|pub. Feb.6-1155-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Generoso Guillermo Batalla el comercio que tengo instalado en Evaristo Ciganda número 1226, en el ramo de venta de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas A los efectos le la ley de 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Juan C. Gómez 1479 (escritorio 56), escribanía Serván Bauzón. — JOSE RUFO LAVIE SUAREZ.

$19 20 16|pub Feb.7-1196-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Américo Rocha el comercio de mi propiedad que tengo en Carreras Nacionales 3721, en el ramo de almacén y fermentadas, según ley 26 Setiembre 1904 Acreedores en la misma — Montevideo, Enero 28 de 1952. — BENITA PORTO VIERA

$13.60 17|pub En.21-906-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ha quedado sin efecto la compraventa entre la señora Eugenia Otero de Techera y los señores Carlos María Orellano y Marcos De Marchi, del comercio de almacén de comestibles, verduras y lechería ubicado en la calle Mateo Cortés número 4849 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente la señora de Techera Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores de la firma "Orellano y De Marchi" que existían a la fecha 29 de Octubre de 1951 en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados

$27 20 17|pub En.31-921-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo cesado en mis actividades comerciales, por enfermedad, y cerrado mis negocios, convoco a los que crean ser mis acreedores a presentarse dentro del plazo de ley, 24 de Setiembre de 1904, en Avenida Brasil 2681, (Montevideo), de 14 a 16 horas. (Registro General de Firmas). Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTOLIN RAFAEL LASSUS.

$13.60 17|pub. Feb.1.o-967-v.feb.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor José Buasr las mercaderías y muebles y útiles existentes en la cantina del Club Concordia, de la villa de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Florida). Acreedores presentar sus cuentas en la calle Colonia 2014, de Montevideo. — SIERRA e ITURRALDE.

$16.00 20|pub. Feb.7-1195-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que cedimos al señor Arturo Lens nuestros derechos en la promesa de compraventa que conjuntamente con dicho señor firmamos como promitentes compradores del restaurant y bar de la calle Médanos número 1801, propiedad de Manuel Torres y Josefa Touriño de Torres. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — JOSE PISCO. — MANUEL GERMIL.

$14.40 18|pub. Fe.5-1106-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor ALFREDO YAÑEZ el café y bar de la calle Piedras número 401, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — SUCESION DE ALBERTO DAMONTE.

$14.40 18|pub. Feb.5-1107-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Julio Rodríguez De León el negocio en el ramo de bazar y ferretería que gira en esta ciudad, avenida Agraciada 2357, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Juncal 1414 (escritorios 3|4). — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — PASCUAL ROBERTO MOLINARI.

$21.60 18|pub. Feb.5-1120-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Melgar y Glauco Melgar el comercio de café, bar y billar sito en la esquina que forman las calles Lavalleja y Juan Farina, de la ciudad de Minas Acreedores presentarse en el comercio Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. — Minas, Enero 18 de 1952. — Por Sociedad Martínez Hnos.: CASILDO y JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCOURT.

$21.60 18|pub. Feb.5-1104-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar en la calle Arrieta 3253, bajo la razón de "Piay y Hernández" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Piay, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 1o de 1952. — EMILIO PIAY SANTOS. — D. HERNANDEZ. — MARIA INES UMPIERREZ. — MARIA RENE UMPIERREZ.

$21.60 18|pub. Feb.15-1096-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Francisco G. y Esteban C. Skafar el bar, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia 1497, según ley 26|9|904 Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Febrero 2 de 1952. — WASHINGTON BORGES. — OSCAR ESTEVEZ. — LUIS E. BORGES. — FRANCISCO G. y ESTEBAN E. KAFAR. — CARMEN BELENDA DE BORGES. — NILDA BORGES DE ESTEVEZ. — MAURA LUISA SCABINI DE BORGES.

$21.60 18|pub. Feb.5-1097-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Serradilla y Julio R. Franco la pensión familiar sita en la calle Brandzen 2164|66, según ley 26|9|904 Interviene la Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos a cobrar solamente en el comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — HECTOR S. MORGADE. — CLOTILDE A. DE MORGADE. — JUAN SERRADILLA. — JULIO R. FRANCO.

$21.60 18|pub. Feb.5-1098-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO la panadería de la calle Domingo Aramburú número 1981, de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — HILARIO COUTO VARELA. — MARIA ANTONIA TRAVERSO DE COUTO. — JOSE MARIA ANTON. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE ANTON.

$14.40 18|pub. Feb.5-1108-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra hemos prometido en venta nuestro negocio de corsetería, mercería, etc., que gira en la calle Eduardo Acevedo 1513, a la señora Rosa Percopo de D'Angelo. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — DISMA GAVAGNIN DE GARCIA. — MARIA CARMEN CABRERA DE CANCELA.

$14.40 18|pub. Feb.5-1099-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, la disolución de la Sociedad Colectiva "WOLF Y SCHREIBER", por fallecimiento del socio señor Jaime Wolf. La señora Luisa Felder de Wolf, única y universal heredera del señor Jaime Wolf, cede toda la cuota social, que a éste le correspondía en la mencionada Sociedad, al señor Jaime Schreiber, tomando éste a su cargo la totalidad del activo y pasivo. Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio N.o 1843. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luisa Felder de Wolf. — Jaime Schreiber.

$40.00 20|pub. Feb.5-1164-v.feb.29.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimonovena asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 22 de Febrero de 1952, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimonoveno ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

$24.00 10|pub. Feb.9-1346-v.feb.20.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el 22 de Febrero de 1952 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad calle Treinta y Tres número 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente: 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — El Directorio.

$36.00. 15pub.Feb.4-1130-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor P. R. Fullgraff, doña Catalina Munier Avallone ha prometido vender al señor Severiano Salgado Rivera, el comercio denominado "Pensión Maldonado", instalado en la calle Maldonado número 924, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — CATALINA MUNIER DE AVALLONE.

$28.80 20|pub. Feb.5-925-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Ramela y Rial" de esta ciudad, se divuelve, retirándose el socio CESAR RIAL y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Cirilo Ramela; debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la sede social, Barros Arana N.o 5570 dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 6 de 1952.

$16.00 20|pub. Feb.9-1307-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que VICTORIA AVENATTI; ALEJANDRO AVENATTI; TOMAS AVENATTI y UMBERTO EUGENIO AVENATTI, como herederos de la sucesión de León Roberto Avenatti, han prometido transferir a Aurora Blanco de Avenatti, el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera, en el ramo de almacén de comestibles, en la avenida Fuente Oriente sin número. Los acreedores dentro de los treinta días deberán presentar sus comprobantes en calle Fructuoso Rivera 601 (estudio de Castaño Torres). — Rivera, Enero 2 de 1951. — Aurora Blanco de Avenatti.

$32.00 20|pub. Feb.2-1033-v.feb.27.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente en el local de la calle Julio Herrera y Obes N.o 11[illegible] para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 Octubre de 1951; 2.o) Remuneración de Directores y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación en el local social. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Feb.9-1327-v.feb.15.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I) y M), se convoca a la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. — La asamblea se realizará en el local social, calle Andes N.o 1409 piso 4.o, el día 27 de Febrero de 1952, a la hora 17. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de Febrero de 1952, en su local social de la calle Andes 1409, piso cuatro, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

Reforma de estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la misma. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$25.60 8|pub. Feb.14-1610-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 13.567 (11 de febrero) se publicó un balance de "Armco Uruguaya S. A.", página 1084—C, con una transposición de números.

En la parte "Activo inmovilizado", rubro "Menos: lo amortizado", segunda columna, se lee: $ 8.190.14. Debió decir: $ 8.910.14.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Liñares Hermanos Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Liñares Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de fundación. — En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la casa de la calle Misiones número mil cuatrocientos veintidós, escritorio uno, las siguientes personas: Don José Manuel Liñares, casado con doña María Angélica Fernández, don Vicente Liñares, casado con doña Dorila Cattivelli, don Francisco Liñares, casado con doña María del Carmen Macellaro, los esposos doña Clara Liñares y don Agustín Reggiardo, don José Alonso Varela, casado con doña Emilia Sara Fregeiro, don Andrés Bondy, casado con doña Eva Hohlfeld, los señores Eduardo y Roberto da Fonte, divorciado el primero de sus únicas nupcias con doña Margarita Peralta y casado el segundo con doña Hebe Calero y don Emilio Dos Santos, casado, todos mayores de edad, uruguayos, con excepción del señor Bondy que es húngaro, los matrimonios expresados en únicas nupcias y domiciliados en esta Capital, convienen en la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos:

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Liñares Hermanos Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o. La Sociedad tendrá por objeto: A) Exportar e importar toda clase de frutos del país, productos y mercaderías de cualquier especie; B) Realizar consignaciones y comisiones en general, compra venta de frutos, mercaderías, haciendas, muebles e inmuebles, remates y administraciones; C) Representar a firmas del extranjero o nacionales para la compra, venta, y/o distribución de productos o mercaderías; D) De cualquier otra explotación o negocio dentro o fuera de la República, en el orden comercial o industrial que a juicio del Directorio tenga relación directa con los objetos antes expresados o sin limitación en cuanto al género que convenga a los intereses sociales para complemento o integración de los fines de la Sociedad. Para la realización de los fines precitados o los que fueren su consecuencia o causa o con ellos se relacionen de algún modo a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, tendrá ésta plena capacidad jurídica para toda clase de actos o contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes de la República.

Art. 3.o. El domicilio social será en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 4.o. El plazo de la Sociedad será de 50 años a contar de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por resolución expresa de una asamblea general extraordinaria de accionistas, de conformidad a las leyes vigentes y especialmente a lo establecido en el artículo 28, inciso B) de estos estatutos, debiendo obtenerse la aprobación respectiva del Poder Ejecutivo. Podrá además la Sociedad adquirir derechos y contraer obligaciones que excedan el plazo señalado.

TITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social será de dos millones de pesos, ($ 2:000.000.00), pudiendo ser aumentado hasta la suma de cinco millones ($ 5:000.000.00) total o parcialmente, por resolución unánime del Directorio que se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.

Art. 6.o El capital social estará representado por veinte mil acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional uruguaya, cada una, pudiendo emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 7.o En el caso de aumento de capital previsto en estos estatutos, para la subscripción de acciones se dará preferencia a los accionistas, en proporción al número de acciones que posean, debiendo a esos efectos el Directorio, fijarles un plazo dentro del cual harán uso de la citada preferencia, mediante una publicación en el Diario Oficial y en otro diario o periódico de la Capital. Vencido dicho plazo, se librará la subscripción a los interesados que hubiere, y por un valor no inferior a la par.

Art. 8.o Las acciones serán al portador e indivisibles, se extraerán de libros talonarios con numeración sucesiva, llevarán el sello de la Sociedad y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio o por dos miembros de éste, designados por el mismo. Mientras las acciones no sean íntegramente pagadas, la Sociedad expedirá certificados provisorios nominativos, de los que se tomará razón en un libro especial. Dichos certificados provisorios no podrán ser transferidos a terceros extraños a la Sociedad, sin intervención y conocimiento del Directorio.

Art 9o La Sociedad no reconocerá otro título de los derechos emergentes de las acciones al portador, que el tenedor de las mismas, aún cuando se alegue pérdida o sustracción de los títulos respectivos o se controvertiere sobre su propiedad, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se notificare debidamente

Art. 10. Sin perjuicio de los derechos emanados de sucesión las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, debiendo los copropietarios de ellas hacerse representar por una sola persona en todas sus relaciones con la Sociedad

Art. 11. La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea general de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, dentro del orden legal.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, mayores de edad, accionistas, elegidos por la asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos, la que fijará su número. La misma asamblea podrá además elegir de uno a cinco suplentes, cualquiera sea el número de miembros titulares. El Directorio se renovará totalmente cada cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente. El mismo régimen se aplicará a los suplentes para el caso que los hubiere.

Art. 13. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación, enfermedad prolongada o renuncia de alguno o algunos de los Directores, si hubieren suplentes designados, serán convocados en el orden en que figuren en la lista de la elección. Si no se hubieren nombrado suplentes, el Directorio, con anuencia del Síndico, designará el o los reemplazantes, hasta la próxima asamblea general de accionistas.

Art. 14. Para ser Director se requiere ser poseedor, por lo menos, de veinticinco mil pesos en acciones sociales que serán depositadas en la Caja de la Sociedad o en un Banco, a la orden de la Sociedad, durante el término que medie entre su elección y la aprobación del balance correspondiente al último ejercicio en que actúe el Director.

Art. 15. El Directorio continuará en el ejercicio de sus cometidos, con plenas facultades, hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 16. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocase el Presidente, o lo solicitaren dos Directores o el Síndico. Para la validez de las decisiones del Directorio, se requiere el voto conforme de dos Directores como mínimo, cuando se componga de tres miembros y de tres Directores cuando sea de más miembros. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 17. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no dentro o al servicio de la Sociedad o con el de representación de la misma. Para que un Director pueda ser designado para una función remunerada, se requerirá el voto conforme de los restantes Directores y el hecho se pondrá en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice a los efectos de considerar la decisión del Directorio.

Art. 18. En la primera sesión que celebre el Directorio, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de desintegración del Directorio por ausencia definitiva, incapacidad, muerte, inhabilitación o renuncia del Presidente o del Secretario, una vez integrado, se hará una nueva distribución de cargos. Todas las facultades conferidas al Directorio por estos estatutos, serán válidamente ejercidas, siempre que concurran dos miembros del mismo, conjuntamente, de los que desempeñen los cargos de Presidente, Vicepresidente o Secretario.

Art. 19. El Directorio estará revestido de las más amplias facultades para ejercer la administración y dirección de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas a la asamblea general de accionistas. A su vez el Directorio podrá delegar una parte o todas esas facultades en miembros del Directorio, Gerentes o apoderados, a los que fijará los límites de sus funciones en los poderes que al efecto les otorgue. A vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: A) Administrar los establecimientos comerciales y las propiedades de toda clase que posea la Sociedad. B) Adquirir y enajenar toda clase de productos comprendidos dentro del objeto social. C) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones, y cualquier otro bien mueble, por compra, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda común, agraria o industrial, y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, haciendo tradición en su caso y obligándose al saneamiento; hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta Sociedad, en la forma y condiciones que estimare conveniente; entregar acciones total o parcialmente en pago de bienes que adquiera la Sociedad; constituir y aceptar anticresis; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, y otros derechos reales; contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos, y realizar toda clase de ope-

raciones con Bancos, tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas, reglamentos y resoluciones de sus Directorios, solidarizando a la Sociedad en las obligaciones que con otros contrajera; abrir y mantener cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos; girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, conformes, vales u otros documentos de crédito, tanto civiles como comerciales; pagar, renovar y amortizar vales. D) Pagar, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, cancelaciones, protestos, oblaciones y consignaciones. E) Transigir judicial o extrajudicialmente, ocurrir ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, como actor, demandado o tercerista, con toda clase de escritos o peticiones formulando protestas, protestos y toda clase de pruebas e informaciones, quedando investido de las facultades generales de derecho y de las especiales contenidas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se dan reproducidas. F) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación o exportación y, en general, todo lo que con las referidas operaciones se refiera directa o indirectamente. G) Solicitar de las autoridades competentes en la materia, privilegios de invención o industriales, protección para el uso de marcas de fábrica, comercio y agricultura, y asimismo para oponerse a las que se pretendan en perjuicio de los intereses de la Sociedad. H) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria, determinando los asuntos a tratar en las mismas; presentar anualmente a la asamblea memorias e informes sobre la marcha de la Sociedad y el balance general. I) Establecer sucursales, agencias o representaciones y suprimirlas. J) Ejercer la representación de la Sociedad por medio de las personas y en la forma que se indica en este artículo y el anterior. K) Otorgar y revocar poderes especiales o generales; nombrar administradores, factores y demás empleados con las facultades que crea convenientes, fijando sus remuneraciones, sueldos y participaciones que considere justas y destituirlos o sustituirlos.

Art. 20. Los poderes generales o especiales conferidos por la Sociedad subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

TITULO IV

Artículo 21. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Se convocarán por avisos que se publicarán con diez días de anticipación como mínimo, en el Diario Oficial y en otro diario del Departamento por el término de tres días. Quedarán constituídas en primera citación con la concurrencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No reuniéndose esa mayoría, la asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, para dos horas después de convocada la primera. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. La asamblea de accionistas podrá reunirse, sin embargo, sin mediar publicación de la convocatoria, estando representada en el acto la totalidad del capital integrado, pasando aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a la Inspección General de Hacienda.

Art. 22. La asamblea general ordinaria se convocará dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social, a los efectos de considerar: A) Memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Elección de miembros del Directorio y del Síndico, cuando corresponda. C) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio.

Art. 23. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando el Directorio lo juzgue necesario. B) Cuando el Síndico lo requiera, de acuerdo con lo que establece el artículo 31, inciso B). C) Cuando lo soliciten un número de accionistas que represente una tercera parte del capital integrado. En este caso, los que piden la convocatoria, deberán presentarse por escrito al Directorio indicando con precisión las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea y justificarán su calidad de accionistas. Las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas, deberán ser citadas por el Directorio, para dentro de treinta días de presentada la solicitud.

Art. 24. Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión y recibirán una boleta en la que se hará constar el número de acciones, el capital que representan y el número de votos que le corresponda.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, asistido por el Secretario del mismo. A falta del Presidente, la asamblea designará quien deba sustituirlo, y a falta del segundo, lo designará quien actúe de Presidente. La asamblea designará dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea, y para el caso de que hubiere escrutinio, asociados del Secretario, lo practiquen proclamando el resultado. La misma comisión verificará el quórum cuando fuere requerido.

Art. 26. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta - poder, no pudiendo un mandatario representar en la asamblea a más de un mandante, ni tampoco otorgarse mandato en la persona de un Director, del Síndico o de cualquier empleado de la Sociedad.

Art. 27. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, las acciones se computarán en la forma siguiente: De 10 a 100 acciones darán derecho a 1 voto; de 101 a 300 acciones darán derecho a 2 votos; de 301 a 500 acciones darán derecho a 3 votos; de 501 a 700 acciones, darán derecho a 4 votos; de 701 a 1.000 acciones, darán derecho a 5 votos; de 1.001 acciones en adelante, darán derecho a 6 votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación.

Art. 28. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos expresamente previstos por estos estatutos, en las leyes aplicables, y especialmente en los siguientes, para los cuales se necesitarán las tres cuartas partes de votos que representen la mitad del capital social integrado: A) Aumento o reducción del capital social. B) Reforma del estatuto. C) Prórroga del plazo de la Sociedad. D) Disolución de la Sociedad antes de la expiración del plazo. E) Fusiones con otras sociedades. F) Venta del activo y pasivo social. G) Cambio de denominación o de objeto de la Sociedad.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el Libro de Actas de las mismas, debiendo las respectivas actas ser subscriptas por el Presidente, el Secretario y los dos accionistas que se mencionan en el artículo 25.

TITULO V

Sindicatura

Artículo 30. La fiscalización de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, que, conjuntamente con su suplente respectivo, serán nombrados por la asamblea de accionistas y durarán cuatro años en su cargo. No es imprescindible la calidad de accionista para ser nombrado Síndico.

Art. 37. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos. B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, y a la asamblea general ordinaria si el Directorio la omitiera. C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo crea conveniente o aquél se lo solicite. En ambos casos sólo tendrá voz. D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando el estado de Caja y la existencia de títulos y valores. E) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio para ser sometidas a la asamblea. El Directorio deberá poner, en todo tiempo, a disposición del Síndico, todos los antecedentes que le fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 32. El año administrativo de la Sociedad comprenderá el ejercicio económico desde el 1.o de Octubre al 30 de Setiembre del año siguiente y anualmente, en esta fecha se practicará el balance general, el cual será sometido al Síndico para su estudio, quien formulará su informe para ser presentado a la asamblea correspondiente. Teniendo en cuenta la fecha en que iniciará sus actividades la Sociedad, su primer balance general se efectuará el 30 de Setiembre de 1951.

Art. 33. De las utilidades líquidas realizadas, se deducirá previamente lo que el Directorio fije para amortización de créditos, muebles, máquinas y demás bienes de la Sociedad, y el resto se distribuirá así: A) Lo que el Directorio determine, hasta el 10 o|o, para distribuir entre el personal y colaboradores y en la proporción que el mismo Directorio juzgue conveniente. B) A los miembros activos del Directorio, el 3 o|o a cada uno y el 1 o|o al Síndico. C) Para Fondo de Reserva un 5 o|o como mínimo, hasta alcanzar el 50 o|o del capital integrado. D) El resto se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendo y será pagado en las condiciones que determine la asamblea a propuesta del Directorio.

Art. 34. Queda expresamente facultado el Directorio para el pago de un dividendo semestral adelantado, previa conformidad del Síndico y la unanimidad de los Directores, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Comercio.

Art. 35. Las reservas podrán ser capitalizadas a propuesta del Directorio y previa aprobación por la asamblea general de accionistas y distribuído su importe en acciones hasta el límite del capital autorizado, en efectivo o en ambas formas, entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean.

Art. 36. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de la fecha en que la asamblea dispuso su distribución, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad sin derecho a reclamo, pasando a formar parte del Fondo de Reserva.

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer Directorio que tendrá todas las facultades y atribuciones conferidas por estos estatutos, queda constituído así: señor José Manuel Liñares Pacín, señor Vicente Liñares Pacín y señor Francisco Liñares Pacín como titulares y señores Clara Liñares de Reggiardo, José Alonso, Eduardo da Fonte y Roberto da Fonte, como suplentes. El señor Andrés Bondy como Síndico titular y el señor Emilio Dos Santos como Síndico suplente.

Art. 38. Quedan autorizados los señores José Manuel y Francisco Liñares para que conjunta o separadametne, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, hacer o aceptar enmiendas y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Firman:) José M. Liñares. — Vicente Liñares. — F. Liñares. — E. Dos Santos. — Ag. Reggiardo. — Clara Liñares de Reggiardo. — Andrés Bondy. — J. Alonso. — Eduardo da Fonte. — Roberto da Fonte. — Pedro Cía, escribano

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas así, cuyos datos personales resultan del acta precedente. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Pedro Cía, escribano. — Hay un signo.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. — Francisco Liñares, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422, escritorio 1, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 38 de los estatutos de "Liñares Hermanos Sociedad Anónima", cuya copia testimoniada en forma acompaño, estoy facultado para realizar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. En consecuencia, del señor Ministro solicito: Que se aprueben los estatutos de "Liñares Hermanos Sociedad Anónima" y se le conceda la personería jurídica de acuerdo a lo establecido por el artículo 405 del Código de Comercio, y que oportunamente se me expida testimonio y se devuelvan los recaudos presentados. — Montevideo, 10 de Julio de 1951. — (Fdo.): Francisco Liñares.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno: — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Agosto de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Liñares Hnos. S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las actividades enunciadas en la parte final del artículo 2.o, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Francisco Liñares Hnos. S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Liñares Hnos." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será comerciar con bienes muebles, inmuebles y semovientes; realizar importaciones y exportaciones, remates y administraciones; representar firmas nacionales y extranjeras para la compra, venta y|o distribución de productos o mercaderías; 2.o) Su capital autorizado será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) pudiendo ser aumentado hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Liñares Hnos. Sociedad Anónima", en el entendido de que las actividades enunciadas en la parte final del artículo 2.o serán aquellas rela-

cionadas directamente con el objeto social, y autorizar su funcionamiento, sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Inspector de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Francisco Liñares, por "Liñares Hermanos Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422, escritorio 1 de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 4 de Setiembre de 1951, y que luce en el testimonio adjunto, aprobó los estatutos de "Liñares Hermanos Sociedad Anónima"; II) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los referidos estatutos, fuí designado para gestionar la aprobación de los mismos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites que fueren necesarios. A los fines dispuestos por el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) Se ordene la publicación de los estatutos de "Liñares Hermanos Sociedad Anónima", a cuyo efecto se me entregarán dos copias del edicto conteniendo dichos estatutos, el testimonio administrativo y la providencia que recaiga en estos obrados; B) Se decrete la inscripción de los documentos presentados en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): F. Liñares.

Presentado con un documento del Ministerio de Hacienda y los estatutos, hoy diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Calcagno.

Tomé razón con el N.o 1655 al Fo. 437 del Lo. 40 de Conocimientos. Conste. — Calcagno.

Montevideo, 19 Setiembre 1951. — Al despacho. — Calcagno.

13622. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — Por presentado constituyendo domicilio. — Vista al Ministerio Público. — José Pedro Achard. — Calcagno.

Montevideo, 2 Octubre 1951. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, bajo conocimiento. Conste. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 4929. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 2|951. — Francisco Pagano.

Montevideo, 2 Octubre 1951. — Recibido hoy. Conste. — Calcagno.

Montevideo, 2 Octubre 1951. — Al despacho del señor Juez. — Calcagno.

14667. — Montevideo, Octubre 4|51. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Liñares Hermanos" Sociedad Anónima, a cuyo efecto remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas en autos las mismas sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos, efectuándose los desgloses del caso y archívese. — José Pedro Achard. — Calcagno.

Montevideo, Octubre 9|51. — A sus efectos se remiten al Registro de Comercio a cargo de Civil sexto. Conste. — Tróccoli.

Recibido el 11 de Octubre de 1951. Conste. — Pereira.

Montevideo, Octubre 27|951. — Se efectuó la inscripción con el N.o 4, al Fo. 25 del tomo 22 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$676.00 - 1|pub. - 585.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Fomento del Balneario San Rafael" (Fosara)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada digo solicitada la inscripción de la reforma de estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada: Fomento del Balneario San Rafael (Fosara) S. A., los cuales se transcriben íntegramente a continuación: Juan Rolfo, escribano. Certifico: I) Que tengo de manifiesto el libro de actas de asambleas de la entidad jurídica denominada "Fosara, S. A." (Fomento del Balneario San Rafael) y de fojas 85 a 87 luce el acta que copiada literalmente dice así: Acta N.o 14. — En Montevideo a veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta, en el local de sus Oficinas del Palacio Salvo, piso 4, escritorio 6 y de acuerdo a lo preceptuado en los estatutos en sus artículos 22 y 29, se reúne la asamblea general extraordinaria de acuerdo con las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" y la "Gaceta Comercial", para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos: Creación de acciones preferidas para el caso de liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (rtículo 27). Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos el señor Presidente declaró abierto el acto, manifestando que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se requiere la presencia de accionistas que representen el 30 o|o del capital inscripto. Que ascendiendo el capital inscripto a $ 957.950.00 se necesita la presencia de accionistas que representen un quórum mínimo de $ 287.385.00. Que contando por el libro de asistencias con la inscripción de los siguientes accionistas y capitales: Señor José Pizzorno Scarone: $ 200.000.00, 6 votos. Señor doctor Miguel U. Rocca: $ 2.500.00, 1 voto. Señor Luis M. Rocco: $ 11.000.00, 2 votos. Señor Augusto Corallo: $ 2.500.00, 1 voto. Señor Juan Luis Caubarrere: $ 2.500.00, 1 voto. Señor Walter Pizzorno Pereira: $ 102.000.00, 6 votos. Señor Juan Carlos Solá: $ 18.500.00, 2 votos. Señor Javier Serra: $ 5.000.00, 1 voto. En total ocho accionistas queu representan un capital de $ 344.000.00 con derecho a 20 votos y que habiendo asistido el total de los accionistas inscriptos, la asamblea estaba en número para sesionar, por lo cual se pasará a considerar el primer punto de la orden del día, que lo constituye la modificación del artículo 5.o de los estatutos: Creación de acciones preferidas para el caso de liquidación de la Sociedad. Seguidamente el señor Presidente dá lectura y comenta la modificación propuesta, la que es aprobada por unanimidad, no sin antes hacer algunas observaciones el señor Juan Carlos Solá, que son aceptadas e incorporadas de inmediato al texto del precitado artículo que se aprueba de acuerdo a la siguiente redacción: "El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, representado por dos mil acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. El capital podrá ser aumentado una o más veces hasta la suma de dos millones y medio de pesos ($ 2:500.000.00) dividido siempre en acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una, por resolución del Directorio, previo consentimiento expreso del Síndico y con la conformidad de dos terceras partes de los miembros del Directorio. En cada caso de aumento de capital, se procederá a la respectiva protocolización del acta que lo resuelva a inscripción en el Registro Público de Comercio, se dará cuenta a la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas y se pagarán los impuestos correspondientes. No se lanzará una nueva emisión de acciones, sinó cuando esté totalmente subscripta la emisión anterior y pagado por lo menos el 50 o|o. El Directorio podrá emitir hasta un millón y medio de pesos (pesos 1:500.000.00) en acciones preferidas valor nominal de quinientos pesos ($ 500.00) cada una, que se entregarán a los acreedores actuales por el importe correspondiente a sus créditos, según balance practicado el treinta de Junio de 1950, acciones que tendrán situación de preferencia en el caso de que la Sociedad entrara en liquidación. Cubierto en acciones el importe de los créditos contra la Sociedad, el saldo hasta el límite del capital autorizado podrá emitirse y gozará de la misma preferencia en caso de liquidación de la Sociedad". Por último el señor Presidente propone que de acuerdo con el artículo 2.o de la orden del día la asamblea designe a dos accionistas que firmen en compañía del Presidente y Secretario el acta de esta asamblea, proponiendo a tal fin a los señores Juan Carlos Solá y Washington Ferrari, proposición que es aceptada unanimemente. El señor Presidente agradece a los señores accionistas su concurrencia y aprobación a la modificación de los estatutos y dá por finalizado el acto siendo las doce horas y quince minutos. Se hace constar que no asistió a esta asamblea ningún representante de la Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas, y que se han cumplido las formalidades exigidas por el decreto de 18 de Diciembre de 1947. — José Pizzorno Scarone. — Luis Rocco. — Juan Carlos Solá. — W. Ferrari. — Sello de la Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas; II) Que del acta transcripta resulta el texto definitivo del artículo reformado, su aprobación por la asamblea general extraordinaria y está subscripta por los accionistas designados en la asamblea señores Juan Carlos Solá y Washington Ferrari y el Presidente y Secretario de la entidad señores contador José Pizzorno Scarone y don Luis M. Rocco; III) Que los señores José Pizzorno Scarone y Luis M. Rocco, fueron designados para los cargos precitados en sesión del Directorio de fecha 23 de Enero de mil novecientos cincuenta de acuerdo a lo establecido en sus estatutos sociales y tienen la representación de la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo diecisiete de los mismos. En fe de ello, a pedido de la referida entidad, para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria que indica el acta transcripta y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado:) Juan Rolfo, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor H-ctor Alvarez Cina. — Señor Minisro: José Pizzorno Scarone y Luis M. Rocco, por "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael) fijando domicilio en la calle Misiones 1478, (estudio del doctor Miguel U. Rocca) al señor Ministro decimos: I) Que según resulta de los cerificados y copias adjuntas expedidas por el escribano Juan Rolfo, por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada a ese efecto para el día 25 de Seiembre de 1950, se resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos cuyo texto definitivo se establece en el certificado adjunto. II) Que acompañamos los testimonios de los estatutos orginales y copias de las modificaciones posteriores debidamente inscriptas. III) Que de los certificados notariales que se adjuntan para la reforma proyectada se acredita la calidad y personería que invocamos. Por lo expuesto solicitamos: Que previo los trámites de estilo se apruebe la modificación plasteada, se ratifique la autorización para funcionar de que goza actualmente dicha entidad y se expidan los testimonios pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio, devolviéndose los recaudos que se acompañan. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Montevideo, Mayo de 1951. — (Firmado:) José Pizzorno Scarone. AFA 827. — Luis M. Rocco. AJB 941. — Miguel U. Rocca, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1951. — Con la salvedad de que deberá quedar entendido que los aumentos de capital que realice el directorio de $ 1:000.000.00 a $ 2:500.000.00, serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, pase el proyecto de reforma del estatuto de S. A. de Fomento del Balneario San Rafael - Fosara, en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida en forma, la modificación estatutaria en vista, y no contrariando el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la "Fosara S. A.", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 25 de Junio de 1940, ratificada por la de 28 de Junio de 1949, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administsrativas en vigor o que en o sucesivo dictaren los organsmos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencia, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Acerca de la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda a fs. 27, dése vista a los interesados. — (Firmado:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: José Pizzorno Scarone y Luis M. Rocco, por Fosara S. A. personería acreditada, en la carpeta de Reforma de sus Estatutos N.o 770 año 1940, al señor Ministro decimos: Que se nos ha dado vista de la manifestación hecha por la Oficina pertinente de que el aumento de capital debe ser sometido a aprobación del Poder Ejecutivo. Que venimos expresamente a aceptar esa manifestación, debiendo tenerse presente, siguiendo el expediente su curso sin más trámites. Sírvase el señor Ministro así disponerlo. VII|951. AFA 827 (Firmado:) José Pizzorno Scarone. — (Firmado:) AJB 941 Luis M. Rocco. — Miguel U. Rocca, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951 — Visto: la solicitud de "Fosara Sociedad Anónima" (Fomento del Balneario San Rafael), a fin de que se preste aprobación a la reforma del artículo 5.o de sus estatutos. Resultando: Dicha reforma consiste en facultar al Directorio para emitir hasta un millón quinientos mil pesos (pesos 1:500.000.00) en acciones preferidas para ser entregadas a los acreedores actuales por el importe correspondiente a sus créditos. Manteniéndose en el artículo 5.o reformado el actual capital autorizado de la Sociedad, de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y la autorización otorgada al Directorio para elevarlo hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) entendiéndose que todo aumento que sobrepase el capital mínimo ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta: De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado

de Gobierno de 1er. Turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se ha hecho referencia, con la aclaración hecha respecto a los aumentos parciales del capital y confirmar la resolución de 25 de Junio de 1940 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — (Firmado:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 29 del folio 182 y siguientes del Libro N.o 37 de "Estattuos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — (Firmado:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley del catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dos de setecientos cincuenta pesos cada uno, N.os 315 y 316; tres de quinientos pesos cada uno N.os 321, 322 y 323, y tres de doscientos cincuenta pesos cada uno N.os 315, 316 y 318. Conste. — (Firmado:) Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — José Pizzorno Scarone y Luis M. Rocco, por "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael) fijando domicilio en la calle Misiones N.o 1478, (estudio del doctor Miguel U. Rocca) al señor Juez decimos: I. Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 21 de Agosto de 1951, aprobó la modificación introducida al artículo 5.o de los estatutos de la entidad que representamos, cuyo texto definitivo se encuentra en el testimonio notarial que se adjunta, en cuyo "testimonio" se acredita también el carácter de Presidente y Secretario que respectivamente investimos de dicha Sociedad y la personería que invocamos. II. Que los estatutos originales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17 al Fo. 60 vto. y siguientes del Tomo 5.o, y su modificación posterior en el mismo Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 81 del Lo. 30. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1) Que se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio. 2) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación estatutaria que se expresa en el acta testimoniada y actuaciones pertinentes que se acompañan, y hechas las publicaciones de estilo se nos permita agregar los diarios sin escrito especial. Que tasados y satisfechos los tributos fiscales se nos devuelvan los documentos adjuntos. — (Firmado:) José Pizzorno Scarone. — Luis M. Rocco.

Presentado con copia hoy, siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. — (Firmado:) Fontana.

Tomé razón con el N.o 1.582 al folio 8 del Libro de Conocimientos N.o 47. Conste. — (Firmado:) Fontana.

Montevideo, 8 de Setiembre de 1951. — Al despacho del señor Juez. — (Firmado:) Fontana.

N.o 10.317. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.o Turno. Conste. — (Firmado:) Gianola.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Vista número 4.027. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — (Firmado:) Julio C. Espínola.

Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Recibido con esta fecha. Conste. — (Firmado:) Fontana.

Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Al despacho. — (Firmado:) Fontana.

N.o 10.564. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Firmado:) E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana.

Al despacho del señor Juez cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — (Firmado:) Fontana.

N.o 10.940. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones pedidas, efectúense las publicaciones de ley, dése certificado, háganse los desgloses del caso y archívese. — (Firmado:) E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Octubre 23 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 29 del folio 182 y siguientes del Libro N.o 37 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Firmado:) Gianola.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$449.00 1|pub. - 663.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 a fin de adquirir: Toallas pijama para hombre, madras, paraguas para hombre, camisas manga larga, crema para afeitar, pasta detífrica, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (4) cuatro de Marzo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30488-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 a fin de adquirir: Extracto de tomates, dulce de membrillo, corned beef, sardinas, calamares en su tinta, dulce de zanahoria, crema de batatas, lenguas de cordero, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (4) cuatro de Marzo de 1952, a las (10) diez horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30489-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Lentejas, grasa tipo Frigonal o similar, queso fresco, relojes pulsera para hombre, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30490-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 113 a fin de adquirir: 1 máquina picadora mecánica y 1 máquina para lavar vajilla, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (23) veintitrés de Febrero de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Feb.15-30493-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 a fin de adquirir: Atún, berberechos, calamares, garbanzos, zapallos en almíbar, y en trozos, whisky, pimentón, pimienta blanca, polvos pulidor, bolsitas de azul para lavar, piezas para horno tipo Pirex o similar, valijas de mano, palas para basura, lociones, agua colonia, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Marzo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30492-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 22 a fin de adquirir: Alcuzas de hojalata para kerosene, alcuzas de hojalata para alcohol, bombas de hierro galvanizado, coladores para caldo, filtros para café, latones de hierro galvanizado, vinagreras, tarros de vidrio, balanzas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30491-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 13. Asuntos 93,5986. (Primer y segundo llamados). Artículos: Suela, vaquetas, badanas, etc., para Talleres.

José María Sarasola S. C. 10.000 kilogramos de suela para zapatero, en cueros de 16 a 18 kilogramos s|m a $ 2.70 el kilogramo. 3.563 metros cuadrados de vaqueta impermeable color caoba s|m a $ 11.70 el metro cuadrado. 200 cueros badana mediana raspadas s|m a $ 5.30 cada uno. 240 metros cuadrados de vaqueta negra vichy s|m a $ 10.70 el metro cuadrado. 90 metros cuadrados de vaqueta sirada natural s|m a $ 13.30 el metro cuadrado. 21 metros de cuero carona avellana s|m a $ 3.70 el kilogramo. 110 cueros carona negro s|m a $ 3.55 el kilogramo. 500 metros cuadrados de vaqueta para zuecos s|m a $ 11.70 el metro cuadrado. 75 cueros guarnición natural s|m a $ 3.70 el kilogramo. 200 kilogramos de descarne de suela s|m. a $ 1.60 el kilogramo. 50 metros cuadrados de descarne de vaqueta s|m a $ 6.00 el metro cuadrado. 200 badanas raspadas tamaño grande a $ 6.30 cada una. 20 metros cuadrados de charol color lacre s|m a pesos 16.75 el metro cuadrado. 30 cueros guarnición negro s|m a $ 3.70 el kilogramo. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub. Feb.15-30487-v.feb.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 122

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría artículos de electricidad, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Marzo de 1952, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30484-v.feb.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LONA IMPERMEABLE DE ALGODON

Licitación pública N.o 799. Apertura: 17 de Marzo de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.15-30494-v.feb.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 61

20 de Febrero de 1952. Hora 8. Licitación N.o 19, Ferretería etc., Plaza (segundo llamado).

3 de Marzo de 1952. Hora 9 y 30. Licitación N.o 40. Anteojos, Periódica, Plaza. — Hora 10, Licitación N.o 41. Cámaras y cubiertas, Plaza. — Hora 10 y 40. Licitación 42. Soda caústica y resina de madera y|o de goma, Plaza. — Hora 11. Licitación N.o 45. Recambio de Motores Ford, Plaza.

10 de Marzo de 1952. Hora 10. Licitación N.o 36. Barraca, Plaza. — Hora 10 y 40. Licitación N.o 43. Construcción de obras sanitarias, Instituto de Radiología, Plaza. — Hora 11 y 15. Licitación N.o 44. Obras de carpintería y pintura en el Servicio Maternidad de Santa Lucía, Plaza. — Hora 11 y 30. Licitación N.o 46. Ferretería, etc., Plaza.

17 de Marzo de 1952. Hora 16. Licitación N.o 865. Chassis para camión, camión thermo y furgón, Cif y|o Plaza (segundo llamado).

26 de Marzo de 1952. Hora 14. Licitación N.o 47. Terramicina, Cif y|o Plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 11 de Febrero de 1952.

(Cta. corriente) 4|pub. Feb.15-30479-v.feb.19.

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a concurso para proveer un cargo de Maestra de Canto y Gimnasia

El Consejo del Niño llama a concurso de méritos para proveer un cargo presupuestado de Maestra de Canto y Gimnasia del Organismo (Item 6.23. N.o de orden: 109, Partida: 44. Asignación mensual: $ 190.00). Podrán presentarse a este concurso todas las maestras efectivas de canto y gimnasia del Consejo del

Niño, con sueldo inferior al cargo concursado.
Las bases que regirán en este concurso se encuentran a disposición de las interesadas en la Oficina de Concursos del Organismo, 25 de Mayo 520, Montevideo. Las solicitudes de inscripción, en los sellalos de ley, se recibirán en la precitada Oficina, hasta el día 5 de Abril de 1951.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.15-30497-v.feb.18.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 29
Llamado a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad
Llámase a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.15-30495-v.mz.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 37
Llámase a licitación para adquirir: máquinas agrícolas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: día 12 de Marzo a las 10 horas. en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30496-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3682|52
Utiles de limpieza
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Marzo de 1952, a las 9 horas, para proveerse de útiles de limpieza: 4.000 botellas agua fuerte, 1.600 cepillos, 3.000 kgs. creolina, 100 felpudos, 6.100 panes de jabón, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30480-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3683|52
Aceites lubricantes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 210.000 kgs. aceite liviano para motores Diesel, 230.000, pesado y 55.000, liviano (p|alto número de revoluciones); 22.500 kgs., para transformadores y 17.500, para compresores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30481-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3684|52
Correa para transportadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 200 metros de correa para transportadores de carbón, de 800 milímetros de ancho y 50 juegos de garfios de unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30482-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3685|52
Edificio para Estación de Transformación
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1952, a las 16 horas, para la construcción del edificio de la Estación de Transformación número 7, de la red de 30 kV., en la calle Francisco Muñoz entre las de Buxarec y Osorio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30483-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"BENIGNO RAUL LAMAS, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Lieja N.o 6427 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su modelo artístico, titulado "Un nuevo modelo artístico de baldosas para uso en la industria de la construcción", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.15-1599-v.feb.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 65130. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Orbe Ltda. Cía., Uruguaya de Representaciones, de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "ORBIS" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.15-1618-v.feb.28.

ACTA N.o 65158. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Master Lock Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Secret
Service

Secret Service

para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.15-1612-v.feb.28.

ACTA N.o 65154. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The J. B. Williams Company (EUA), solicitan registrar la marca,

Aqua Velva

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.15-1553-v.feb.28.

ACTA N.o 65143. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "DIONOSIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.15-1554-v.feb.28.

ACTA N.o 65144. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca, "BENZALCONIO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.15-1555-v.feb.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 9027. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha Delfor Bayce y Wurtemberg Ramayon (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo interruptor electromagnético de sobrecarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1556-v.feb.28.

ACTA N.o 9025. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por John B. Pierce Foundation, de estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en discos elásticos de acción instantánea y métodos para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.15-1557-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NAL. DE VIVIENDAS ECONOMICA
Licitación pública
Convócase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de herrajes, con destino a la Casa Colectiva N.o 5, propiedad de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto (25 de Mayo N.o 506).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Marzo a las 9 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes del caso. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 11 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30485-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NAL. DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Convócase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de artefactos sanitarios, con destino a la Casa Colectiva N.o 5, propiedad de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina (25 de Mayo 506).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes del caso. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 11 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30486-v.feb.28.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 280
Prórroga de plazo
Suministro de 56 lámparas de radio para transmisión
Se comunica que ha sido prorrogada la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación del rubro.
La misma, originariamente fijada para el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas, ha sido transferida para el 12 del mismo mes, a las 10 horas, en el local de la Sección Proveeduría y Almacenes. — Montevideo, Febrero de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.15-30478-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 957
Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Municipal, ejercicio 1952, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas, el día 23 de Febrero del corriente a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.15-30498-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 7
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de lencería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 20 de Febrero de 1952 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ [illegible].
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.15-30499-v.feb.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 1.906 del 30 de Diciembre de 1938. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 1.906).

Montevideo, 14 de Febrero de 1952

2.a Sección

ALBERTO RIVERA PEREZ, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rincón 393 y AMANDA ANDRADA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 393.

5.a Sección

ALFREDO BRUS, 29 años, soltero, tornalero, oriental, domiciliado Misiones 1371 y BLANCA ESTHER CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1371.

7.a Sección

VICENTE GUGIOTTA, 27 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Uruguay 1561 y MARIA IRMA RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1561.

8.a Sección

ATILIO CARLOS DE BON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1576 y ROSA RITA DE BRUN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725, apartamiento 6.
JUSTO GERMAN INSIBURO, 61 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado Lima 1609 y MATILDE MARQUISA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1617.
GUENTHER KARL RICHTER, 32 años, divorciado, electricista, alemán, domiciliado Sierra 2422 e HILDE ELLY KLAUS, 32 años, viuda, alemana, domiciliada Sierra número 2422.
LUIS FEDERICO LOAYZA, 48 años, soltero, pintor al duco, boliviano, domiciliado César Díaz 1189 y VALENTINA RAMONA FERREIRA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada César Díaz 1189.

10.a Sección

NOCHIMAS MEERIS BRAINOVSKIS, 43 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Oficial 3.o 1925, Malvín y MARCELINA RUBERTELLI, 37 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3.o 1925, Malvín.
HECTOR MAUBERT PIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4176 y TERESA LIDIA NEUBOURG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3385.
BENITO MOREIRA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santander 2083 y NORMA IRIS CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santander número 2083.
WASHINGTON ALFREDO SALVATICO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3459 y NORMA ESTHER CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2496
ARTURO PRATT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2411 y ZORAIDA BACHINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3879.
HUGO ALFREDO STEFANI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Basilea 6309 y MARIA CARMEN GARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daymán 6327.

14.a Sección

GUALBERTO ELISEO GOMEZ MAYA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2462 y ORFILIA DOMINGA VALVERDE CRENNO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2462.
BORIS KUZMICZ, 25 años, soltero, tejedor, polaco c|l. oriental, domiciliado Jujuy 2926 y BEATRIZ BOGAO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2926.
LUIS OMAR GONZALEZ OCCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3558 y MARIA DEL CARMEN AGUIRRE BOLAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 721.
IGNACIO PAULINO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1387 y MARIA ISABEL RAMIREZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Ramón 773.
LUIS ALBERTO POSE DURAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2425 y AIDA LUCILA BARRAN NIZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1181.

15.a Sección

WALTER COELHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1857 y ELENA AMARAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1931.
ADHEMAR EDUARDO ALCARRAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1265 y MARIA ELVIRA PERLAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1265.
JOSE JAVIER DELGADO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 1719 y DOROTEA DIAZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Defensa 1719.
OSVALDO VICENTE JULIO OLMEDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 bis, apto. 4 y TRINIDAD NELIDA FERRARI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1922.
ROLF GOSTA WIDEBERG, 23 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado J. de Salterain 1025 bis y GURLI ANDERSEN, 22 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada J. de Salterain 1025 bis
MARIO BOLIOLI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1754, apto. 3 y MARIA CELIA VACCOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1754, apto. 3.
ALFREDO CETRULO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2079 y DORA FERMINA PODESTA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Daniel Muñoz 2079.
FERMIN LEMOS LUCAS, 34 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Guayabo 1790 y MATILDE LAPROVITERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo número 1790.
REINALDO OSCAR GIOVINAZZO, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 1234 y MARIA EUGENIA MORALES, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.

18.a Sección

GREGORIO CHERNI, 39 años, soltero, polaco (nacionalizado argentino), comercio, domiciliado José Martí 3100, apto. 15 y ELSA CARLOTA BABETA KROCH, 26 años, soltera, alemana (nacionalizada argentina), domiciliada José Martí 3100.
GUILLERMO ALEJANDRO NIN FARINI, años, argentino, c|l. oriental, soltero, empleado, domiciliado Vázquez Ledesma 2959 y GLORIA HERMINIA CONCEPCION MUÑOZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 938.
JULIO CESAR STIFANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Viera 2464 y NELLY MARIA ORFILIA GUBITOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1026.
OSVALDO DI LANDRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad número 2783 y MARGARITA BENTOS PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2783
BASILIO DE AVILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2173 e IRMA ALEJANDRA ROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2174.
JORGE HUMBERTO POZZI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3063 y MARIA ANGELICA CIARAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3065.
ANACLETO RIVERO, 42 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Acevedo Díaz 1534 y HEVOLA TABAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 1534.
MOISES GRAZIANI, 28 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Avenida Brasil 3150 y DORA PINNEJAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3080, apartamento 4.
HERMANN STRACK, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Juan Paullier 1474 y CLAUDIA MICHELE BAGNALASTA, 23 años, soltera, belga, domiciliada Juan Paullier 1470.

19.a Sección

JUAN ANTONIO DIAZ, 29 años, soltero, cincuelador, oriental, domiciliado República 2205 y MARIA IRMA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 2205.
LUIS ALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1828 y MARIA TEODORA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2108.
LUIS CROSA, 50 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Cuñapirú 1986 y JUANA MOREIRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1986.
NELSON CORREA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Constitución 1971 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1971.
CLOALDO ALMIÑANA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1829, apto. 4 y SUSANA TALAYER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2118.
RUBEN MORDKO KNOCHEN, 27 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Blandengues 1982 y ROSITA RABINOVICI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1982.
ABRAHAM ROTH, 22 años, soltero, rabino, polaco, domiciliado Alvear 2471 y POLA KOVALSKY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alvear 2471.
AJZYK ROTH, 58 años, soltero, rabino, polaco, domiciliado Alvear 2471 y CHJA BERNSTEIN, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Alvear 2471.
FAUSTINO EPIFANIO JULIAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2387 y MARIA JUANA ARCIERI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2387.

20.a Sección

JUAN FRANCISCO MENAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 617 y RAMONA ADELA ANDRADAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 420.
ARTIGAS MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 321 y ADELFA MARGARITA ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 430.
JOSE MARIA LORENZO (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 21 y AURORA LORENZA URBAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 21.
TEODORO ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luques 92 y MARIA AURORA DEL RIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Marina 214.
MARTIN MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas 399 y ANA MARIA MASSAFERRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 399.

21.a Sección

ISOLINO NESTOR MOLINA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 y UBEDA ENELIDA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1561.
JULIO HECTOR FOLIATTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5303 y MARIA DELIA DAMIANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4796.
RUBEN MARIA VARELA SOTO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Edison 4416 y LEONOR PALMER GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison número 4416.
LUIS ALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5304 y OLGA RAQUEL VILLERO GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1142.
ANGEL PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carafí 1042 y RAMONA ABOAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Salas 5809.

22.a Sección

ANTONIO DIMITRIO, 26 años, soltero, profesional, oriental, domiciliado Zapucay 3290 e IRIS MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3290.
OSCAR BONAUDI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Huáscar 3974 y Aída Bruno, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Huáscar 3674.
ARIEL ABELLA FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3594 y MIRTA NELLY FONTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3594.
JOSE NAVARRO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Meléndez 4325 y ROSA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4325.
NELSON OMAR PIÑEYRUA, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Industria 2883 y ADELA ARISPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti número 2965.
RUBEN ALCIDES PEREYRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2890 y MARIA PILAR SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2890.
CONRADO BORDON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nantes 3577 y MARIA ZURANO BATISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3771.
JACINTO FONTES, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3615 y MAXIMA PELOCHE, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3612.
JOSE GRECO, 29 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Porongos 3488 y HAYDEE MENDOZA, 29 años, divorciada, oberloquista, oriental, domiciliada Porongos 3488, número 3488.
ASDRUBAL VILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3716 y MARY ZULEMA GUILLEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3716.
UBALDO HUMBERTO ALFARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3472 y ANGELA MAIDANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3461.
JUAN RUPERTO FRANCIA SILVA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agaces 3568 y BLANCA ROSA MIJALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3562.
HECTOR NOELI MERCURIO PEREIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Senaqué 3570, apto. 2 e IROTILDES CASTRO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Senaqué 3570, apto. 3.
RAUL AMADO SOSA, 24 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Coruña 2954 y ESMERALDA RETAMOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3678.

MARCELINO GONZALEZ, 33 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Guenoas 2435 y PAULINA CABRERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3820.

24.a Sección

NICOMEDES MARIA MARTINEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Massini 3116 y CONCEPCION AMBROSIA PASCAL, 40 años, soltera, brasileña, domiciliada José Massini 3116.

EUGENIO WALTER XIFRE CASTRO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1588 y MERITA MARTINEZ VIDAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3590.

PEDRO ALVAREZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan José de Herrera 1484 y MANUELA RILO, 46 años, soltera, española, domiciliada Juan José de Herrera 1484.

NICASIO DEL CASTILLO LUSSICH, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Iturriaga 3419 y LILA ALICIA WAINSTEN GARFUNKEL, 26 años, soltera, traductora, argentina, domiciliada Iturriaga número 3419.

RUBEN ARTURO ROVIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1386 y GLADYS CARMEN DURANTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3088.

$2.00. P|p.-3|pub.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. Feb.15-1621-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LARREA DE IRIBARREN o IRABARREN o YRABARREN o IRIBARRE o IRIBARNE o IRRIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.15-1604-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.15-1573-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FECHINO DE BORGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.15-1574-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DI RODIO o di RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Alfredo L. Llufain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.15-1575-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FELICIA o ANA HEUGUEROT DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Feb.15-1561-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Diciembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Feb.15-1562-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CURBELO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Feb.15-1563-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERTOLOTTI o HECTOR BERTOLOTTI ZUBARA o SUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Feb.15-1564-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HEUGUEROT DE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Feb.15-1565-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Elena Bonifacia Iturralde contra JUAN HUMBERTO PATACCA. Divorcio. Lo 46, F.o 483", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Humberto Patacca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00. 30|pub.-Feb.15-1600-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ESAIN DE URNIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1479-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCO ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Feb.15-1603-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.15-1570-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.15-1558-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CAVANI o CAVANI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno.

$8.00 10|pub. Feb.15-1588-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LESTELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1605-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BARBITTA DE BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1590-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1550-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1551-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "SALAFRANCA PEDRO VICENTE y CARMEN MARTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Salafranca y Carmen Marti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.15-1589-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BERNARDINO BARBERIS o BERNARDINO ANTONIO BARBERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.15-1480-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "SILVA, ENEREO y MAGALLANES, AURORA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, por aparecer en ella, el contrayente con el nombre "Irineo", nacido el "13 de Enero de 1894" e hijo de "Eugenia Alves", cuando debe decir en su lugar: "Enereo, nacido el 20 de Julio de 1893, e hijo de Eugenia Abreu; y B) De nacimiento de su hijo Saúl José, por aparecer el

padre del inscripto con el nombre "Irineo", en vez de "Enereo"; y la abuela paterna con el apellido "Abreo" en lugar de "Abreu". — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 15|pub. Feb.15-1548-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FOURQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.15-1585-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA GIANNONI DE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.15-1586-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CAGNANO o CAGNANA o CANIARA o CAÑANA o CAÑANI o CAGNANI o CAGNONI DE TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.15-1587-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JOSE o JOSE ORESTE SOBRERO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: José Lorenzo, Héctor Silverio, Delia Carmen y Ernesto Sobrero, pues donde en ellas y con referencia a la madre de los inscriptos dice: "Carmen Giordano", debe decir: "Lucía Giordano". — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb 15-1567-v.mz.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Carbone Fignoni, Mario Luis contra LUCIA SARRASECA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Luis Carbone Fignoni y Lucía Sarraseca, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero, 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Feb.15-1568-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.15-1566-v.feb.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, dictado en autos: "Adela Pérez Fernández contra DONATO FELIPE NICOLETTI. Separación de bienes", (libro 36, folio 230), se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Donato Felipe Nicoletti y Adela Pérez Fernández (que firma habitualmente Justina Pérez Fernández). En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta día, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.15-1584-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "PABLO LIBRE. Violación ley 10.940", se hace saber que: con fecha 23 de Junio 1951 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley N.o 10.940 del 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948, el procesado Pablo Libre, establecido con comercio en la Avenida 8 de Octubre 3351 —como infractor de la citada ley 10.940—, por vender arroz japonés de primera a mayor precio, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.80 1|pub. Feb.15-1591-v.feb.15.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: PEDRO SARRALDE HOYENARTH. Violación ley 10.940", se hace saber que: con fecha 13 de Diciembre de 1951 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley N.o 10.940 del 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948, el procesado Pedro Sarralde Hoyenarth, establecido con comercio en la Avenida General Flores 2447|49 —como infractor de la citada ley 10.940—, por vender goma laca a mayor precio que el debido, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.80 1|pub. Feb.15-1592-v.feb.15.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "ANTONIO JUNCAL GOMEZ. Violación ley 10.940", se hace saber que: con fecha 8 de Junio de 1951 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 46, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal 39 y siguientes ley 10.940 y decreto 28|1947, el procesado Antonio Juncal Gómez, con comercio en Pan de Azúcar 2396, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.80 1|pub. Feb.15-1593-v.feb.15.

Violación ley 10 940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "JUAN BACCINO. Violación ley 10.940", se hace saber que: con fecha 23 de Octubre de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 46, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, 39 y siguientes ley 10.940 y decreto 28|4|947, el procesado Juan Baccino con comercio en Guaraní 1377, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.80 1|pub. Feb.15-1594-v.feb.15.

Violación ley 10 940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "LUIS GIACOBANI GARCIA. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 11 de Abril de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual de acuerdo con los artículos 39, 44, y 46 de la ley número 10.940, 59, 69, 82, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Luis Giacobani García, propietario del almacén sito en Inclusa N.o 1000, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender arroz a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.80 1|pub. Feb.15-1595-v.feb.15.

Violación ley 10 940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "MIGUEL MURO GIOSA Violación ley 10.940", se hace saber que: con fecha 22 de Julio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948, el procesado Miguel Muro Giosa, establecido con comercio en la calle Manuel Haedo 3047, como infractor de la citada ley 10.940, por vender oídos para "Primus" a mayor precio, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.80 1|pub. Feb.15-1596-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DERBY OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. Feb.15-1549-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HERNANDEZ QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1601-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO PEDRO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1579-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1597-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor TELMO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva respecto de un solar de terreno ubicado en la zona urbana de Pan de Azúcar tercera sección judicial de Maldonado, padrón N.o 247 (doscientos cuarenta y siete) con un área de 1.073 metros cuadrados, según títulos y según plano de 927 metros cuadrados 80 decímetros deslindado así: 21 mts. 50 cmts. frente al Sureste a calle Francisco Bonilla, 43 mts. 50 cmts. al Nordeste con padrón N.o 248 de Alejandrino González, 21 mts. al

Noroeste con padrón 260 de Exequiel González y 44 mts. 30 cmts. al Suroeste con padrón 246 de Adriano Cabrera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por término de noventa días a los señores Francisco y Antonio Bonilla, a Anselmo Cruz, Isaías Tort, doña Hipólita Tor de Tort o a sus sucesores y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier título y concepto al terreno arriba indicado a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. Feb.15-1572-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMILDA VENINI DE CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.15-1623-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "JULIAN M. DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objeto de la escritura extendida por el escribano Ricardo Tisnés, el 20 de Setiembre de 1925, otorgada por doña Mercedes Sánchez a favor de don Julián M. De León, relativa a cuatro solares de terreno ubicados en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con los números 16, 17, 18 y 21 en el plano del agrimensor Facundo P. Machado de Febrero de 1920, que por estar unidos totalizan una superficie de 2.247 mts. 12 dcmts. que lindan: Al Noroeste, 52 m. 60 de frente a la calle 2; al Suroeste, 49 mts. 20 de frente a la calle 4 por formar esquina; al Noreste, 41 m. 20 con el solar N.o 22 y parte del N.o 19 y al Sureste, una línea quebrada en tres tramos rectos lindando con los solares números 15 y 19, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. Feb.15-1571-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ACUÑA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Enero 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1577-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA LARROSA o DA ROSA DE EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.15-1578-v.feb.28.

Apertura de sucesión
Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "GUALBERTO BURGOS. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se ha declarado rehabilitado al fallido Gualberto Burgos o Juan Gualberto Burgos, cesando por consiguiente todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.15-1581-v.mz.6.

PHILCO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 4 de Marzo de 1952, a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1252, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de integrantes del Directorio y sus suplentes, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|52. — Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25, con una anticipación mínima de tres días, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Feb.15-1625-v.feb.18.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE SOCIEDAD ANONIMA. I. C. A. U. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a las 16 horas, en las Oficinas de la Empresa —ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja— para tratar la siguiente orden del día:

1.o Asuntos entrados. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Consideración de la memoria anual, balance al 30 de Noviembre de 1951, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Facultad solicitada por el Directorio para proceder de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales. 6.o Designación de un suplente para completar el período correspondiente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión. (Artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Febrero 12 de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Feb.15-1620-v.feb.20.

BOTELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos, se cita a los accionistas de la empresa, a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la misma, calle Mercedes 915, el miércoles 5 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la Mesa y firmar el acta. 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1952. — Nota: De acuerdo al artículo 20, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia, con 3 días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$18.00 5|pub. Feb.15-1616-v.feb.20.

"ARIM" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de "Arim" S A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Zabala número 1372, escritorio 44, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de las subscripciones de capital; 2.o Nombramiento del primer Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus certificados de depósito, pudiéndolo hacer hasta el día 17 de Febrero. (Artículo 21 de los estatutos sociales).

$12.00 5|pub. Feb.15-1611-v.feb.20.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club S. A. para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 1.o de Marzo a las 18 y 30 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1951; 3.o Informe de la Comisión Sindical; 4.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan: 5.o Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical. — Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en caso de no lograrse ese qurum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Febrero 10 de 1952. — Alberto de Moraes Pinto, Presidente. — Orestes Díaz, Secretario.

$44.00 11|pub. Feb.15-1606-v.feb.29.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 18 de Febrero de 1952 de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y al portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.

$7.20 6|pub. Feb.15-1560-v.feb.21.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los tenedores de acciones del Banco Palestino Uruguayo que, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir la serie "C" de acciones al portador, por valor de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos); y que se dará preferencia hasta el día 22 de Marzo de 1952, a los tenedores de acciones de las series "A" y "B", para la adquisición de las nuevas acciones. Transcurrido dicho término, se procederá en consonancia con lo que determinan los estatutos. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Feb.15-1547-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. A sus efectos se comunica, que ha clausurado su casa de comercio ramo almacén sito en la calle Pan de Azúcar 2402. Acreedores presentarse a O. A. S. I. C. — HILARIO PALE.

$16.00 20|pub. Feb.15-1559-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Carol Salomón y Rafael Azoulai parte de mi negocio "Confitería y Bar Madrid" calle Andes N.o 1377 de esta ciudad. Presentarse acreedores, plazo ley 26 Setiembre 1904 en Oficina Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512. — JOSE PRIETO FLEIRE.

$11.20 14|pub. Feb.15-1621bis-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de importación de tejidos giraba en ésta bajo la razón "ALBERTO ABUDARA Y CIA.", haciéndose cargo del acteivo y pasivo el señor Alberto Abudara. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Larocca, Misiones 1361, esc. 22, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 1.o|952. — Alberto Abudara. — Zacarías Jerusalmi.

$24.00 20|pub. Feb.15-1533-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la Sociedad Comercial Colectiva "CENTRO DE ABASTO", ha resuelto disolverse parcialmente, quedando su activo y pasivo a cargo de los socios continuadores Antonio Anacleto Chiesa, Cecilio Juan Falero y Juan Zilli. Domicilio: 18 de Julio 102. — Antonio Anacleto Chiesa. — Cecilio Juan Falero. — Juan Zilli. — Juan Bautista Zilli. — Bernabé Carreño. — Eloy Carreño. — Antonio Frugoni.

$32.00 20|pub. Feb.15-1582-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a Manuel Gilberto Viñoles la cuota social que me corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "GODIÑO Y PERDOMO". Acreedores presentarse en calle La Rosa No 578. — Melo, 8 de Febrero de 1952. — Ricardo Godiño.

$16.80 14|pub. Feb.15-1576-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "JAUREGUI Y GARRIDO" se disuelve, retirándose el socio José Garrido Buzón, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio G. Martín Jauregui, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en San Martín 2401, dentro de los 30 días a contar de la fecha. (Ley del 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 12|52.

$12.60 15|pub. Feb.15-1607-v.mz.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 28 de Noviembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 37 al folio 83 y siguientes del libro N.o 7, con fecha 19 de Diciembre 1951, los señores Federico Fleurquin (hijo) y Vicente Rafael Granese, constituyeron la Sociedad "ANAGAR LIMITADA" con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo. Objeto: importación y venta de productos químicos, máquinas, envases, herramientas y útiles agrícolas. Capital: $ 100 000.00 aportados $ 55 000.00 por F. Fleurquin (h.) y $ 45 000.00 por V. R. Granese. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por plazos iguales hasta completar ocho años. Administración a cargo de Federico Fleurquin (hijo).

$20.00 10|pub. Feb.15-1677-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S. A. F. I. C. I."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Febrero de 1952 a las 10 horas en su local social calle Florida N.o 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.a Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1951. 2.o Distribución de utilidades de este ejercicio. 3.a Remuneración al Directorio y Síndico. 4.o Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente. (Artículos 11 y 16 del estatuto social). 5.a Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito. (Artículo 18 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$19.20 5|pub. Feb.15-1644-v.feb.23.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de nuestra Sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Rincón 432, 4.o piso, escritorio 19, el próximo día 23 del corriente a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Modificación de los artículos 1.o, 4.o, 8.o, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 21 y derogación de los artículos 18 y 23 de los estatutos sociales. 2.o Nombramiento de las personas que tramitarán dichas reformas ante los Poderes Públicos 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1952. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Feb.15-1628-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada el 24 de Enero de 1952, por el escribano Andrés Sagrada, con motivo de la venta de sus respectivos activos y pasivos, a favor de "Confecciones e Industrias S. A." ("Cinsa") han quedado totalmente disueltas las entidades "TORRES Y COMPAÑIA" y "EMILIO Y SAUL DE TORRES - TROCADERO" que giraban en esta plaza en fábrica de ropa blanca en general, la primera en calle Galicia N.o 1225 y en venta de artículos para hombre en Avenida 18 de Julio N.o 1326, la segunda. — Montevideo, Febrero 2 de 1952.

$3.20 1|pub. Feb.15-1609-v.feb.15.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE DICIEMBRE DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 37.360.00	
Vellón	" 3.018.63	
	$ 40.378.63	
Encaje fiduciario (A) .	" 1.851.497.16	$ 1.891.875.79
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente ..	$ 717.816.45	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 4.161.077.31	" 4.878.893.76
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 1.000.000.00
Suma del Encaje		$ 7.770.769.55
Exigible:		
Cuentas corrientes ...	$ 7.260.625.26	
Valores descontados .	" 7.664.891.96	
Deudores en gestión .	" 60.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes.	" 1.531.833.21	
Obligaciones gubernamentales EE UU ..	" 1.486.863.83	" 17.944.274.26
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 2.680.473.78
Inmovilizado:		
Muebles y equipos		" 122.500.00
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 2.341.176.87
Total del Débito — (Activo)		$ 30.859.194.46
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 31.974.837.87	
Valores depositados ..	" 11.506.108.75	" 43.480.946.62
		$ 74.340.141.08

(A) Incluye cheques por $ 146.541.66.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 2.000.000.00	$ 3.000.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 15.799.329.43
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 691.929.74	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.086.903.94	" 1.778.833.68
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes ..		" 2.194.302.99
Exigible:		
Varios acreedores		" 5.975.484.32
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.111.244.04
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 30.859.194.46
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 31.974.837.87	
Depositantes de valores	" 11.506.108.75	" 43.480.946.62
		$ 74.340.141.08

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector de Hacienda.

Charles D. Roth, Subgerente — W. M. Farsworth, Contador.

$ 73.80. — 1238.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN DICIEMBRE DE 1951

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Interna Conversión 1937, Serie A	10	92.30	91.80	55.850.—	51.342.—
Deuda Interna Conversión 1937, Serie B	16	91.50	90.80	69.400.—	63.218.50
Deuda Interna Conversión 1937, Serie C	27	91.50	90.60	166.800.—	151.634.—
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización	1	91.50	91.50	1.500.—	1.372.50
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941 ..	6	91.50	90.60	70.000.—	63.695.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	22	91.50	89.60	167.000.—	152.228.—
Bonos Pavim. de las Ciudades del Interior y Ampl.	4	92.—	91.90	100.000.—	91.948.—
Deuda Obras Públicas 1937	3	92.—	91.50	21.000.—	19.240.—
Deuda Obras Públicas 1940	10	91.50	91.20	73.000.—	66.658.—
Deuda Obras Públicas 1942	14	91.60	91.10	2.239.500.—	2.047.449.50
Deuda Obras Públicas 1944	11	92.40	90.30	72.700.—	66.483.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1 ..	7	91.—	91.—	32.000.—	29.120.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2 ..	6	91.10	90.90	43.000.—	39.139.—
Deuda Interna de Consolidación 1945	3	91.10	91.10	45.000.—	40.995.—
Bonos Aeropuerto Nacional de Carrasco	3	92.30	91.70	5.000.—	4.606.—
Deuda Interna 1942	26	92.10	91.—	159.500.—	145.460.—
Deuda Interna 1943	16	91.80	90.50	76.600.—	69.625.80
Deuda Interna 1944	19	91.20	91.—	128.400.—	116.901.50
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie B ..	8	89.—	88.50	25.000.—	22.197.5[illegible]
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie C ..	15	89.—	88.—	77.000.—	68.296.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie E ..	4	87.—	86.90	8.500.—	7.394.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie H ..	1	85.80	85.80	1.000.—	858.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie I ..	4	87.—	86.—	12.000.—	10.389.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie J ..	3	87.—	87.—	7.500.—	6.525.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie L ..	5	87.—	85.80	11.700.—	10.076.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie M ..	3	87.20	87.—	12.000.—	10.454.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie N ..	2	87.—	87.—	5.000.—	4.350.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 1|18 ..	10	89.—	88.—	625.000.—	553.275.—
Bonos Munic. de Paviment. 1937 5 %, Serie 1|18 .	11	89.20	88.20	37.500.—	33.283.—
Bonos Rambla Portuaria	3	86.70	86.—	7.000.—	6.060.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	24	87.—	85.—	1.161.100.—	999.881.10
Bonos Palacio Municipal	1	86.—	86.—	4.000.—	3.440.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	8	87.10	86.—	546.000.—	474.823.—
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos	1	86.50	86.50	1.000.—	865.—
Bonos Municipales Pavim. de Caminos 1937	1	86.80	86.80	1.000.—	868.—
Deuda Mpal. Serv. Transportes Colectivos de Mont.	22	86.10	84.50	122.000.—	104.034.50
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 1937, Serie A	385	91.90	89.80	4.458.200.—	4.068.558.75
Títulos Hipotecarios 1937, Serie B	193	91.60	89.60	1.027.075.—	933.341.45
Títulos Hipotecarios 1937, Serie C	269	91.20	88.80	1.861.100.—	1.682.889.23
Títulos Hipotecarios Obras Públicas	3	88.—	88.—	7.000.—	6.160.—
Obligaciones —					
Jockey Club 5 ½	2	86.—	86.—	3.000.—	2.584.—
Conaprole 5 %	3	84.20	83.50	26.000.—	21.857.—
Conaprole 5 % 1950	2	84.20	84.—	9.500.—	7.997.—
Funsa 8 %, Serie C	34	105.50	103.—	307.300.—	319.795.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	6	143.—	140.—	13.800.—	19.512.—
Banco Comercial	10	266.—	260.—	29.700.—	77.591.—
Banco de Crédito	6	175.—	172.—	13.700.—	23.825.—
Banco Montevideo	1	122.—	122.—	2.000.—	2.440.—
Banco Popular del Uruguay	5	140.—	137.—	11.000.—	15.230.—
Banco Territorial (Preferidas)	1	98.—	98.—	6.000.—	5.880.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito ...	8	90.—	83.—	27.000.—	22.870.—
Julio A. Barbieri S. A.	2	121.—	120.—	2.000.—	2.410.—
Campomar y Soulas S. A.	7	240.—	232.—	11.000.—	26.320.—
Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A.	2	145.—	145.—	5.000.—	7.250.—
Cía. Ind. Nales. Oxigeno, Caños, Acero, Serie D ..	3	140.—	140.—	3.500.—	4.900.—
Colombino Hnos. S. A.	1	104.—	104.—	5.000.—	5.200.—
Cía. General de Fósforos Montevideana S. A.	2	172.—	171.—	2.300.—	3.943.—
Cía. Industrial y de Producción Agrícola S. A. ..	4	115.—	110.—	5.000.—	5.590.—
Cía. Nacional de Cementos S. A.	3	103.—	101.—	8.000.—	8.180.—
Cía. Primus del Uruguay S. A.	6	196.—	194.—	16.400.—	32.006.—
Cía. Salus S. A.	13	223.—	222.—	42.900.—	95.572.—
Cía. Urug. de Navegación y Transportes Aereos ..	2	97.—	96.—	3.000.—	2.890.—
Cristalerías del Uruguay S. A.	8	146.—	142.—	29.800.—	43.038.—
Cristalerías del Uruguay S. A. (sin dividendo) ..	11	127.—	124.—	30.400.—	38.098.—
Elaboración General de Aluminio y Metales	9	139.—	136.—	23.000.—	31.730.—
Fábrica Nacional de Papel	30	186.—	173.50	126.900.—	233.931.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	58	402.50	390.—	125.200.—	499.998.[illegible]
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	23	406.—	390.—	36.300.—	145.418.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	2	119.—	119.—	2.000.—	2.380.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	103	197.80	191.—	280.900.—	548.748.90
Ferrosmalt S. A.	48	123.—	116.—	97.400.—	115.169.—
Frigorífico Modelo S. A.	27	191.50	184.—	60.300.—	113.690.50
Frigorífico Modelo S. A. (sin derecho)	9	175.—	165.—	12.900.—	21.727.—
Frigorífico Uruguayo S. A.	3	150.—	150.—	16.000.—	24.000.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	7	222.—	218.—	28.000.—	61.900.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	14	144.—	142.—	46.900.—	67.240.—
La Pampa S. A.	2	50.—	50.—	6.200.—	3.100.—
Mayo (Ordinarias)	1	92.—	92.—	2.000.—	1.840.—
Oyama S. A.	54	156.—	152.—	104.200.—	160.538.90
Papelera Mercedes S. A.	28	164.—	151.50	69.700.—	109.731.50
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	10	125.—	123.—	26.000.—	32.258.—
Horacio Torrendell S. A., Series H, I,	4	104.—	103.50	9.000.—	9.320.—
Vidpland S. A.	6	40.—	38.—	23.600.—	9.084.—
	1.760			15.253.725.—	15.216.317.73

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1 158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2 765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1 624	1.924	2.233	2.178	1.493	637
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14
Divorcios	71	92	123	129	155	268
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113
Gratis y Anulados	16	—	37	6	14	2
Varios Particulares	355	297	1.380	1 941	563	545
Varios Reparticiones del Estado	136	274	317	980	146	134
	23.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional